



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

¡Consolidando la Democracia!

Memoria especial elecciones 2018

ELECCIONES  **2018**
Diputaciones a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales

ÍNDICE

Presentación.....	5
Organismo Colegiado.....	8
Planta ejecutiva del Tribunal Supremo Electoral	9
Visión, Misión y Valores del Tribunal Supremo Electoral.....	10
1. MARCO GENERAL DEL PROCESO ELECTORAL 2018	11
1.1 El proceso electoral 2015 y la planificación de las elecciones 2018.....	11
1.2 Reuniones y eventos destacados del TSE en el marco del proceso electoral 2018.....	12
1.3 Expectativas institucionales sobre el uso de tecnología para el escrutinio de JRV.....	15
1.4 Representación del TSE de El Salvador en el Consejo Ejecutivo de la Asociación Mundial de Organismos Electorales A WEB.....	15
1.5 Calendario Electoral 2018.....	16
1.6 Preparación del Plan General de Elecciones 2018.....	17
1.7 Formulación del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018	18
1.8 Solicitudes presupuestarias del TSE al Ministerio de Hacienda relativas a elecciones 2018.....	20
1.9 Sentencias, autos y resoluciones de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, relativas a la materia electoral.....	23
1.10 Reformas al Código Electoral.....	28
1.11 Reformas a Ley de Partidos Políticos.....	31
1.12 Novedades del proceso electoral 2018.....	33
1.13 Partidos políticos legalmente inscritos.....	36
1.14 Financiamiento público de partidos políticos y coaliciones.....	37
1.15 Procesos de solicitud de inscripción de nuevos partidos políticos	37
1.16 Gestión institucional de proyectos de cooperación técnica con PNUD, A WEB y Comisión Electoral de Corea	38
2. PREPARATIVOS GENERALES	41
2.1 Cierre del Registro Electoral.....	41
2.2 Suspensión de admisión de solicitudes de inscripción de nuevos partidos políticos	44

2.3 Convocatoria a elecciones.....	45
2.4 Campañas de publicidad institucional	50
2.5 Facilidades a medios de comunicación.....	51
2.6 Actividad institucional en redes sociales.....	51
2.7 Eventos públicos celebrados por el TSE.....	53
2.8 Adquisición de bienes y servicios para el proceso electoral.....	52
2.9 Proceso de inscripción de pactos de coalición y candidaturas	55
2.10 Partidos políticos, coaliciones y candidatos no partidarios contendientes en las elecciones 2018.....	60
2.11 Conformación de organismos electorales temporales	61
2.12 Sorteo de posición de emblemas de contendientes en papeletas de votación.....	67
2.13 Nombramiento y juramentación de organismos electorales temporales	69
2.14 Capacitación a organismos electorales temporales y entidades de apoyo al proceso electoral	69
2.15 Convenios y acuerdos interinstitucionales	73
2.16 Pacto suscrito con los partidos políticos para la consolidación de la democracia y el sistema electoral.....	77
2.17 Información y consulta ciudadana	78
2.18 Organización para la transmisión y procesamiento de resultados electorales preliminares.....	79
2.19 Infraestructura para el proceso electoral	81
2.20 Elecciones y enfoque inclusivo	82
3. ELECCIONES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA E INTEGRANTES DE CONCEJOS MUNICIPALES	84
3.1 Observación electoral.....	84
3.2 Acreditaciones.....	86
3.3 Juntas receptoras de votos a nivel nacional	87
3.4 Atención a partidos políticos y candidaturas no partidarias.....	88
3.5 Logística y operaciones para el montaje del evento electoral.....	88
3.6 Centros de votación a nivel nacional	96

3.7 Recursos humanos temporales contratados para el proceso electoral.....	97
3.8 Plan General de Seguridad Electoral.....	97
3.9 Jornada de votaciones.....	99
3.10 Resultados electorales preliminares	99
3.11 Escrutinio final.....	100
3.12 Resultados electorales – elecciones 2018.....	102
3.13 Funcionarios(as) electos(as)	104
3.14 Niveles de participación ciudadana en las elecciones 2018	114
3.15 Votos nulos, abstenciones e impugnados 2018	114
3.16 Práctica del voto cruzado en las elecciones 2018	115
3.17 Marcas de preferencia	116
3.18 Resultados electorales por género	117
3.19 Entrega de credenciales	117
3.20 Agradecimientos públicos.....	118
4. LABOR JURISDICCIONAL DEL TSE EN EL PROCESO ELECTORAL 2018	119
4.1 Procedimientos relacionados con recursos de acceso a información pública de partidos políticos.....	119
4.2 Procedimientos sobre solución de conflictos internos de partidos políticos: elecciones internas	120
4.3 Procedimientos sancionadores electorales	121
4.4 Recursos sobre inscripción de candidaturas de concejos municipales.....	122
4.5 Recursos de nulidad de elección	124
4.6 Recursos de nulidad de escrutinio final	125
5. LA DILIGENCIA DE RECUENTO DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN ORDENADA POR LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL.....	126
5.1 Demanda de amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia...	126
5.2 Admisión de las demandas de amparo y medida cautelar dictada por la Sala	126
5.3 Solicitud de aclaración a la Sala de Constitucional	127

5.4 Aclaración de la Sala de lo Constitucional.....	127
5.5 Ampliación de la medida cautelar dictada por la Sala de lo Constitucional en el proceso de amparo 190-2018	128
5.6 El recuento de votos practicado por el TSE.....	129
5.7 Resultados del recuento de votos practicado por el TSE	130
5.8 Informe del TSE presentado a la Sala de lo Constitucional sobre resultado de la diligencia de recuento de votos practicada	130
5.9 Resolución final de la Sala de lo Constitucional sobre el proceso de amparo 190-2018	130
5.10 Decreto TSE n.º 3.....	131
5.11 Entrega de credenciales a los miembros del Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.....	131
6. VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.....	132
6.1 Junta de Vigilancia Electoral.....	132
6.2 Fiscalía General de la República	132
6.3 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.....	133
6.4 Apreciaciones generales de la observación electoral	133
6.5 Atención a la ciudadanía a través de la Oficina de Información y Respuesta	134
7. PROCESO DE CANCELACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS	136
8. EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2018	137
8.1 Seminario internacional y evaluación del proceso electoral 2018.....	137

Presentación

Después de 26 años de la histórica firma de los Acuerdos de Paz del 16 de enero de 1992, el Tribunal Supremo Electoral, ha completado un ciclo de 28 eventos electorales, con la celebración de las elecciones legislativas y municipales del pasado 4 de marzo de 2018. Lo que representa en la dialéctica del desarrollo histórico social de la democracia salvadoreña, la obtención de un nivel aceptable de construcción de institucionalidad democrática que, a su vez, se relaciona con la obtención de niveles óptimos en los barómetros de democracia electoral del continente americano. Esto último se refleja en cierta estabilidad, gobernabilidad y gobernanza, sobre todo política de nuestro país.

Aunque esto último, no necesariamente, es directamente proporcional al desarrollo de las condiciones de justicia social y económica conquistadas en el país.

La Memoria de Elecciones 2018, incorpora el conjunto de actividades ejecutadas en el marco de los 16 programas del Plan General de Elecciones, así como también, en formato estadístico, los resultados electorales obtenidos por cada uno de los 9 partidos contendientes en cada tipo de elección desarrollada.

Nadie dijo que la ruta histórica en dirección hacia la consolidación de la democracia en El Salvador, sería un camino fácil; por el contrario, al Organismo Colegiado del TSE, le ha tocado transitar por el camino más difícil de la historia electoral más reciente, enfrentar las transformaciones más complejas del mundo impuestas al sistema electoral salvadoreño, sin ningún paraguas para el tremendo aguacero de los bajos presupuestos, cantos de sirenas y críticas destructivas, con la ignorancia de paso que siempre es atrevida y sobre todo, y ante todo, el terrible asedio de los trolles y las incontrolables mentiras o fake news de las redes sociales.

Muy a pesar de haber contado con los más bajos presupuestos de la historia electoral de nuestro país, con-

tradictoriamente para administrar elecciones más complejas que las anteriores; salimos adelante en la planificación, administración, ejecución y entrega de resultados de las elecciones 2018, teniendo como luz y guía los altos valores vertebradores de nuestra democracia.



La historia ha sido escrita con agudo pincel e incontables noches de desvelo en donde vale la pena volver a recordar que, después de tantas sentencias intempestivas de la Sala de lo Constitucional que vinieron a trastocar nuestro sistema electoral creado con fundamento e inspiración en los Acuerdos de Paz y después de no se cuántas reformas electorales elaboradas a regañadientes, en donde en muy pocas ocasiones han sido propuestas por la “máxima autoridad en materia electoral... ha llegado el momento de reflexionar seriamente acerca de varias cosas que pueden ser medulares para avanzar hacia la consolidación de la democracia en El Salvador.

Reflexionar por ejemplo: ¿Cuál es el sistema Electoral que facilita el ejercicio del sufragio activo de las grandes mayorías de salvadoreños y salvadoreñas? Será el del voto cruzado o panachage? Si esto es así, por qué no existe en la mayoría de países del planeta? **No será que debemos haber avanzado en el sistema de voto preferente o voto por rostro antes de haber aplicado el “sistema de voto fraccionado que no se parece al sistema de voto cruzado aplicado en otros países.** ¿A qué sectores de nuestra sociedad beneficia realmente el voto fraccionado implementado en el país? ¿Por qué sigue siendo un porcentaje muy reducido que no pasa del 6.87 de salvadoreños que votó en estas elecciones de forma cruzado, frente a un 93.13% que prefieren un sistema de votos enteros y voto por rostro?

¿Cuánto le cuesta al país en términos de presupuesto cada ciudadano que decide votar de manera cruzada? Reflexionar si la ruta trazada por la Sala de lo Constitucional es un camino sostenible en el tiempo y si en el futuro no nos dará los mismos problemas que enfrentamos en el 2015, cuando se vuelvan a unir 3 elecciones en el 2021, es decir, elecciones al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa y Concejos Municipales, con consecuencias similares a las del 2015, sino se resuelve los problemas y complejidades.

Debemos estar plenamente conscientes que insistir en la ruta de complejidades y transformaciones al sistema electoral, requerirá de grandes inversiones en tecnologías para conteo de votos y procesos de transmisión y consolidación de resultados o forzar una suerte de “escrutinio electrónico” o “voto electrónico”, o decidir de una vez por todas, pasar a simplificar las formas de votación y regresar a un sistema menos complejo de “votos enteros más voto por rostro o preferencias” como lo tienen más de 200 países en el mundo, incluyendo a las democracias más estables del continente americano.

Menuda tarea tendremos los salvadoreños y salvadoreñas, tratando de dar aportes para buscar las formas de “simplificar el sistema electoral más complejo del mundo” ideado en el laboratorio de la Sala de lo Constitucional salvadoreña.

Se añaden a las complejidades anteriores, las transformaciones ocurridas en la forma de integración de los Organismos Electorales Temporales, en donde de nuevo debido a una sentencia de la Sala de lo Constitucional, se puso en riesgo la integración de las Juntas Receptoras de Votos, ante el nuevo diseño de integrar las JRV con ciudadanos “propuestos por los partidos políticos pero sin vinculación política con estos partidos”. Esto último representó un reto para los partidos políticos que, en algunos casos, si bien es cierto, contaban en el pasado con un buen número de militantes afiliados para cuidar las urnas, no contaban con ciudadanos no afiliados que se ofrecieran para cuidar las mesas o JRV.

La agravante del caso, estuvo determinada por una convocatoria pública a los ciudadanos seleccionados por sorteo (como lo señalaba la reforma al Código Electoral), los

cuales abarrotaron el TSE, no para ofrecerse como voluntarios, si no para excusarse de participar como integrantes de las mesas de votación, haciendo fracasar las tesis de la Sala de lo Constitucional, al suponer que la ciudadanía se volcaría al TSE para ofrecerse como integrantes de mesas para el día D, abandonando su familia, trabajo y otras actividades, similar a como sucede en otros países.

De lo anterior adviene otra reflexión: ¿Vamos a insistir en más ciudadanización o volvemos al sistema de equilibrios o pesos y contrapesos señalados en el Art. 209 de la Constitución de la República? O buscaremos una especie de sistema mixto, como el que ha quedado sentado en estas elecciones. En este sentido, debido al sistema tan complejo, tuvimos que diseñar y aplicar un sistema de verificación de no afiliación partidaria para los 10 partidos políticos y para las 180,000 personas propuestas como integrantes de JRV para ser verificadas.

De igual manera se hizo imprescindible, apostarle a un nuevo proceso de “capacitación y formación electoral permanente” para lo cual el TSE, sembró las primeras semillas con la creación del “aula virtual” y la futura inauguración de “aulas de educación electoral” en las diferentes zonas del país y la construcción de planes y programas de estudios para la formación integral de los salvadoreños que formen parte de los Organismos Electorales Temporales (OET) y la ciudadanía en general que quiera formarse en materia electoral.

En la elección 2018, continuamos afirmando los derechos de la ciudadanía, con la implementación del voto domiciliario en los 262 municipios del país; la aplicación de la cuota de género con un moderno sistema informático que no permite la inscripción de ninguna planilla, si no se cumple con el 30% por lo menos de incorporación de mujeres en cada una de las planillas presentadas; afirmación de derechos de las personas con discapacidad para quienes se imprimieron sobres tiflológicos y se construyeron rampas para facilitar el acceso a los centros de votación; afirmación de derechos de la comunidad LGTBI, garantizando el respeto a sus derechos al momento de ejercer el sufragio; inscripción de planillas de concejos municipales plurales, asentando las denominadas listas A y B (planilla alterna en caso de no ganar elecciones); aplicación de la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, requiriendo

y procesando la información financiera en cada trimestre del año.

A lo anterior se añade, la función jurisdiccional que ejerce el TSE, en donde tuvimos que resolver los recursos presentados en contra de la campaña anticipada, nulidades de inscripciones internas, nulidad de elección, nulidad de escrutinio, inscripción de candidaturas, nulidad de inscripción de candidaturas, presentación de informes a la Sala de lo Constitucional acerca de amparos presentados entre otros.

En la elección 2018, también tuvimos que modificar los plazos del calendario electoral, debido a que la Sala de lo Constitucional ordenó, no solo que los candidatos no partidarios fueran en listas o planillas, sino además que, pudieran compartir las firmas de respaldo con otros candidatos, ante el inminente hecho de no haber obtenido las 12,000 firmas requeridas por el TSE para el municipio de San Salvador. Medida cautelar ante la cual no hubo reforma legislativa para regular el número mínimo ni máximo de candidatos no partidarios que pueden participar en cada departamento en dependencia al número de escaños existentes; número mínimo y máximo de firmas que pueden compartirse o intercambiarse entre candidatos no partidarios; forma de contar votos, marcas y fracciones de votos cruzados entre candidatos partidarios y no partidarios; causales de nulidad de votos de partidos políticos que llevan bandera en papeleta y no partidarios que no llevan bandera; entre otros.

Reiterar el llamado a la reflexión acerca de los problemas que genera el sistema electoral de voto cruzado fraccionado no solo para la autoridad electoral encargada de su organización y aplicación, sino también para las Juntas Receptoras de Votos (mesas de votación) y para los electores. Esto ha sido señalado por la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión Interamericana de Organismo Electorales (UNIORE), el Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA), entre otros.

Será competencia de los salvadoreños y salvadoreñas y de sus representantes en la Asamblea Legislativa, escuchar la opinión calificada del TSE como máxima autoridad en materia electoral, para promover las reformas electorales que vengán a simplificar y facilitar el ejercicio del sufragio

para la mayoría de salvadoreños. La sabiduría del asunto radicará en buscar una forma de facilitar el acceso al sufragio, sin dejar de afirmar derechos civiles y políticos, como sucede en la mayoría de países del mundo que no poseen el sistema de voto cruzado y mucho menos fraccionado.

El Tribunal Supremo Electoral, rubrica su compromiso con el pueblo salvadoreño, al haber cumplido con la misión encomendada, ejecutando todos los programas del PLAGEL, por medio de los cuales garantizamos el ejercicio del sufragio activo de 2,371,324 ciudadanos para las elecciones de Asamblea Legislativa y de 2,418,690 para elecciones de Concejos Municipales. Asimismo, garantizamos el sufragio pasivo de candidatas y candidatos con la entrega de credenciales para los funcionarios electos: 84 diputados titulares y 84 suplentes, 262 alcaldes, 262 síndicos municipales, 1,424 regidores propietarios, 1,048 regidores suplentes, que suman 2,996 integrantes de concejos municipales.

Agradecemos a los trabajadores y trabajadoras permanentes del TSE, a las jefaturas por su especial entrega y sacrificio y a más de 10,000 trabajadores temporales que prestaron su servicio a la nación, más allá del pago de una remuneración.

Nuestro compromiso sigue y seguirá siendo con la consolidación de la democracia en El Salvador; conscientes de que toda democracia requiere para su construcción y consolidación de elecciones libres, modernas y transparentes.

Dr. Julio Olivo Granadino
Presidente
Tribunal Supremo Electoral



Magistrados y magistradas del Tribunal Supremo Electoral

Magistrada y Magistrados propietarios

Primera fila, sentados de izquierda a derecha

Jesús Ulises Rivas Sánchez

Fernando Argüello Téllez

Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino (presidente)

Ana Guadalupe Medina Linares

Miguel Ángel Cardoza Ayala

Magistradas y Magistrados suplentes

Segunda fila, de pie de izquierda a derecha

Oscar Francisco Panameño

María Blanca Paz Montalvo

Carlos Mauricio Rovira Alvarado

Sonia Clementina Liévano de Lemus

Rubén Atilio Meléndez García

Planta ejecutiva

del Tribunal Supremo Electoral

Directores Subdirectores y Jefes

Lic. Louis Alain Benavides Monterrosa	Secretario General
Lic. Alfonso Bonilla Hernández	Contralor General
Lic. Luis Alfonso Peralta Cerritos	Director Ejecutivo
Lic. Julio Emilio Portillo García	Director Jurisdiccional y Procuración
Lic. José Daniel Argueta Chávez	Director Financiero Institucional
Lic. Fermín Venancio Grande Pineda	Director Administrativo
Lic. René Amílcar Claros	Director de Capacitación y Educación Cívica
Ing. José Roberto Gómez Cruz	Director de Organización Electoral
Licda. Xiomara Del Carmen Avilés	Directora del Registro Electoral
Ing. Jaime Edgardo Juárez	Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas
Lic. Óscar Antonio Rivera Morales	Subdirector Jurisdiccional
Lic. José Lucas Chinchilla Hernández	Subdirector de Procuración
Licda. Claudia Luz Ramírez García	Subdirectora de Desarrollo Humano
Lic. Edwin Oswaldo Bazán Durán	Subdirector de Operaciones
Lic. Romeo Alexander Auerbach Flores	Subdirector de Logística
Ing. José Ladislao López Paz	Subdirector de Promoción y Enlace con Instituciones Democráticas
Lic. Erick Orlando Contreras Pineda	Subdirector de Atención a Partidos Políticos y Organizaciones Sociales
Lic. Pedro Salvador Ancheta	Asesoría Legal
Lic. Manuel Antonio Miranda Salazar	Jefe Unidad de Comunicaciones
Ing. Roberto Mora Ruiz	Jefe Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad
Ing. René Antonio Torres Villafuerte	Jefe Unidad de Servicios Informáticos
Sra. Julia Cristina Rivera	Unidad de Género
Lic. Duque Mártir Deras Recinos	Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Licda. Tania Karerina Jiménez Morales	Jefa Departamento de Personal
Licda. Gema Lucrecia Padilla	Jefa Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
Inga. Lorena Guadalupe Molina De Pérez	Jefa de Investigación, Planeación y Desarrollo Electoral

Visión, Misión y Valores del Tribunal Supremo Electoral

Visión

Ser una institución moderna con innovación permanente y prestigio nacional e internacional, que contribuya a consolidar la democracia salvadoreña.

Misión

Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar en el marco constitucional, procesos electorales democráticos y transparentes, garantizando a la sociedad salvadoreña una gestión institucional autónoma y efectiva.

Valores

Justicia

Transparencia

Credibilidad

Democracia

Excelencia

Trabajo en equipo

Capítulo

1

MARCO GENERAL DEL PROCESO ELECTORAL 2018

1.1 El Proceso electoral 2015 y la planificación de las elecciones 2018

Inmediatamente después de concluido el proceso electoral 2015, con la presentación institucional del informe público de rendición de cuentas en octubre de dicho año, el Tribunal Supremo Electoral inició la ruta hacia la preparación de las elecciones legislativas y municipales de 2018, para lo cual se desarrolló primeramente, con el apoyo de entidades internacionales como el Netherlands Institute for Multiparty Democracy - NIMD; Association of World Election Bodies A-WEB, Organización de Estados Americanos – OEA; y el Tribunal Electoral de Panamá, durante los días 9 y 10 de noviembre de 2015 y con la amplia participación de distintos sectores de la sociedad y de los actores mismos del sistema electoral salvadoreño, el *Seminario de Evaluación Elecciones 2015*, para luego continuar con importantes propuestas de reforma al Código Electoral que fueron presentadas por el TSE a la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales de la Asamblea Legislativa.

El 8 de diciembre de 2015 se presentaron los documentos siguientes:

- a. Informe sobre síntesis final de evaluación de elecciones 2015,
- b. Síntesis definitiva de la evaluación elecciones 2015; y
- c. Aportes para el proceso de reformas electorales.

El 26 de abril de 2016 el TSE se presentó a la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales de la Asamblea Legislativa, una propuesta de reformas vinculadas a la institucionalización y profesionalización de los organismos electorales temporales, dentro de lo que destacaba la creación de una Escuela de Capacitación Electoral.

El 23 de mayo de 2016, el TSE presentó a la misma Comisión, un informe con la opinión técnica que le fue solicitada respecto a la factibilidad de incrementar de 500 hasta 600 electores por cada JRV. Con la opinión favorable del TSE, la reforma se efectuó y se implementó en las elecciones de 2018.

El 5 de julio de 2016, el TSE envió a la Comisión mencionada, el documento *“Propuesta de Reformas Electorales Relacionadas con la Modificación de Plazos para las Elecciones Legislativas y Municipales de 2018 y Presidenciales de 2019”* el cual estaba asociado con reformas a plazos establecidos en 9 artículos del Código Electoral, un artículo de la Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales y la creación de 2 decretos especiales.

También se elaboró el Plan Estratégico Institucional TSE 2016-2019, orientado hacia las elecciones de 2018 y 2019; se crearon 6 comisiones de trabajo para la planificación y los presupuestos de la elección 2018. Con esto, el trabajo institucional se focalizó en un accionar jurisdiccional y administrativo vinculado a los esfuerzos de preparación de las elecciones de 2018.

1.2 Reuniones y eventos destacados del TSE en el marco del proceso electoral 2018

1.2.1 Reunión del organismo colegiado con partidos políticos y Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales de la Asamblea Legislativa



A invitación del TSE, el 16 de agosto de 2016 los partidos políticos y la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales de la Asamblea Legislativa, acudieron a reunirse con el organismo colegiado, en la que se abordaron temas como la fecha de elecciones y fechas relevantes de estos procesos, la conformación y capacitación de los organismos electorales temporales, las elecciones internas de los partidos políticos y las perspectivas de tecnología a utilizar en las JRV.

El 31 de enero de 2017, el organismo colegiado acudió a reunión con la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales de la Asamblea Legislativa, en la cual brindó una opinión consultiva para garantizar la elección de diputados suplentes a la Asamblea Legislativa para el período 2018-2021 y sobre el proyecto de reformas a la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad.

1.2.2 Reuniones del organismo colegiado con la Junta de Vigilancia Electoral

El 19 de agosto de 2016, los 10 partidos políticos representados en la Junta de Vigilancia Electoral (JVE), participaron en una reunión con el organismo colegiado del TSE en la que se desarrolló una agenda sobre los preparativos para las elecciones 2018.

El 8 de marzo de 2017, el Tribunal había sostenido una reunión inicial con la JVE para abordar temas relacionados con la preparación de las elecciones 2018.

El 14 de julio de 2017, se realizó un nuevo encuentro con la JVE en el que participaron representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para socializar el Proyecto de Apoyo al Ciclo Electoral 2018 y 2019.

1.2.3 Reunión del organismo colegiado con el presidente de la Asamblea Legislativa

El 25 de enero de 2017, los magistrados y magistradas recibieron en su sede al presidente de la Asamblea Legislativa, Lic. Guillermo Gallegos con quien trataron temas del proceso electoral 2018, entre ellos la aprobación del presupuesto de elecciones, la forma de votar para diputaciones suplentes y el voto desde el exterior en elecciones legislativas y municipales.



1.2.4 Reunión TSE con la procuradora para la defensa de los derechos humanos

El 30 de marzo de 2017, el TSE recibió la visita de la procuradora para la defensa de los derechos humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara.

En la reunión se trataron temas relacionados con el proceso electoral 2018, que posteriormente se incluyeron en un protocolo de entendimiento.

1.2.5 Reunión TSE con equipos jurídicos de los partidos políticos

El 31 de marzo de 2017 se desarrolló una reunión entre el Tribunal Supremo Electoral y los equipos jurídicos de los 10 partidos políticos legalmente inscritos con el objetivo de revisar la normativa sobre las elecciones internas en los partidos políticos y orientar posibles soluciones para su implementación.

En esta reunión, se abordaron temas como el de la documentación a presentar para la inscripción de candidaturas para diputaciones y concejos municipales; proceso para la inscripción de pactos de coalición; cumplimiento de la cuota de género; sustitución en caso de candidaturas únicas y propaganda electoral en las elecciones internas.

1.2.6 Reuniones TSE con los secretarios generales, presidentes y representantes de los partidos políticos

El organismo colegiado del TSE convocó a reunión a los secretarios generales, presidentes y representantes de los partidos políticos, con la finalidad de discutir aspectos sobre la democracia interna y la propaganda electoral anticipada.

La reunión tuvo lugar el 5 de abril de 2017 en la que el Tribunal hizo un llamado a los partidos políticos en el sentido de no aprovecharse del proceso de las elecciones internas para realizar propaganda electoral anticipada, ya que la Constitución de la República y el Código Electoral prohíben el ejercicio de todo tipo de propaganda electoral fuera de los plazos establecidos y sanciona con multa, suspensión o destitución del cargo a los infractores.

Asimismo, se informó acerca de la democracia interna de los partidos y todas las reglas establecidas para ello, como los requisitos que exige la ley para la presentación de las candidaturas, para los pactos de coalición, el requisito de implementación de la cuota de género, en el caso de presentación de candidatura única, el contenido de las actas de los diferentes escrutinios de cada partido político, donde se consigna a las candidaturas ganadoras en sus internas y que van a inscribirse en el TSE.

El 9 de agosto de 2017, se sostuvo encuentro con dirigentes de los partidos políticos para tratar la complejidad en la nueva conformación de los organismos electorales temporales (OET) y la capacitación y formación de los mismos.

Se informó a los partidos sobre la estrategia de la capacitación anticipada a integrantes de JRV considerada en el Proyecto Apoyo al Ciclo Electoral 2018-2019 del PNUD, con el diseño y lanzamiento de un aula virtual y de varias aplicaciones.

El 19 de enero de 2018, el organismo colegiado se reunió con representantes de todos los partidos políticos con quienes compartió los detalles sobre el proceso de transmisión, procesamiento y divulgación de resultados electorales preliminares.

1.2.7 Reunión del organismo colegiado del TSE con el Fiscal General de la República

El 20 de julio de 2017, el TSE se reunió con el fiscal general de la República, Lic. Douglas Arquímedes Meléndez.

Se abordaron temas como: El mecanismo para determinar la no vinculación formal y material de integrantes de OET, campaña adelantada de los partidos políticos, acompañamiento en toda la logística electoral (fabricación de padrones, papeletas, formularios), relación de coordinación y cooperación interinstitucional como la seguridad en el día de las elecciones, entre otros.

1.2.8 Reunión del TSE con representantes de medios de comunicación

El 11 de octubre de 2017 se llevó a cabo una reunión con personas directoras y representantes de los medios de comunicación para informar sobre el marco regulatorio y las disposiciones legales establecidas en materia de propaganda electoral.



Esta reunión responde al esfuerzo del TSE por mantener un control efectivo sobre el ejercicio del derecho de propaganda electoral y garantizar una contienda equitativa, y el respeto al ordenamiento jurídico en la Constitución y leyes secundarias.

Se expusieron aspectos normativos sobre la propaganda anticipada, la publicidad gubernamental y la divulgación de los resultados de encuestas.

Conocieron algunos criterios procesales planteados por el TSE para el control de la propaganda anticipada, con base a la interpretación de la normativa electoral.

También se planteó la casuística de algunas resoluciones, en las cuales se requirió la colaboración de instituciones y medios de comunicación para la recolección de pruebas o colaboración en el retiro de propaganda o cese de la divulgación, según fuera el caso presentado.

1.2.9 Seminario Internacional y 5ta Reunión del Comité Ejecutivo de la Asociación Mundial de Organismos Electorales (A-WEB) con sede en El Salvador

El Tribunal Supremo Electoral de El Salvador fue elegido como anfitrión de la 5ta Reunión del Comité Ejecutivo de la Asociación Mundial de Organismos Electorales (A-WEB) y el Seminario Internacional *"Aplicación de tecnologías de información y comunicación para la transparencia y eficacia en los procesos electorales en el mundo"*.

Estos eventos internacionales fueron realizados el 27 y 28 de febrero de 2017. El seminario contó con ponencias de República Dominicana, Ecuador, Guinea, Corea del Sur, Túnez, Kirguistán y Sudáfrica.

El presidente del TSE doctor Julio Olivo Granadino, participó en el desarrollo de la 5ta Reunión del Comité Ejecutivo de la A-WEB como miembro en la comisión de auditoría de dicha Asociación, compartiendo la mesa principal, junto al Secretario General Yong - Hi Kim, la presidenta pro t mpore, Rosario Graciano de los Santos, en representaci n de Rep blica Dominicana y el representante de la vice presidencia de A-WEB proveniente de Rumania Daniel Duta.

El qu rum de esta reuni n celebrada en las instalaciones de la canciller a, estuvo determinado por las representaciones de: Corea del Sur, Brasil, Camer n, Rep blica Dominicana, Ecuador, Argentina, Guinea, Portugal, Sud frica, T nez, Estados Unidos, Rumania, Kirgu st n, Burkina Faso y el anfitri n, El Salvador.



Este evento contó con la cooperación del gobierno de China (Taiwán) a través de su embajada en el país, con la aportación de US\$10,000.00 que fueron administrados por el Viceministerio de Cooperación y Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la Secretaría Técnica de Financiamiento Externo (SETEFE) en el marco de la Carta de Intenciones que fue firmada el 15 de febrero de 2017 por el magistrado presidente del TSE, doctor Julio Olivo Granadino, la embajadora de China (Taiwán) en El Salvador, Florencia M.H. Hsie y el viceministro de Cooperación para el Desarrollo, Jaime Miranda.

1.2.10 Emisión de sello postal alusivo al TSE y a las elecciones 2018

El 28 de febrero de 2018 en acto público celebrado por el TSE junto al Ministerio de Gobernación y la Dirección General de Correos de El Salvador, se realizó el lanzamiento del sello postal en honor a los 25 años de creación del TSE y al proceso electoral 2018.

Al evento asistieron magistrados y magistradas del TSE, el vice ministro de Relaciones Exteriores, Jaime Miranda; la directora de Correos de El Salvador, Elsa Margarita Quintanar de Ortez y la directora ejecutiva del Ministerio de Gobernación, Karime Elías.

1.3 Expectativas institucionales sobre el uso de tecnología para el escrutinio de JRV

De cara a los comicios de 2018, en donde el escrutinio de la elección legislativa es complejo, el TSE exploró distintas alternativas de uso de tecnología que lo facilitara.

La solución tecnológica empleada incluyó el uso de los escáneres RTS 1000 donados por Corea, a través de las gestiones de cooperación con la Comisión Nacional Electoral (NEC) de dicho país y la Asociación Mundial de Organismos Electorales (A WEB), lo que estuvo complementado con la contratación de una empresa internacional especializada para el procesamiento y divulgación de los resultados electorales preliminares. Esta solución tecnológica se ajustó a la disponibilidad presupuestaria del TSEy para efectos de mantener un proceso transparente, los contratos respectivos se realizaron a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), que permitió economizar los recursos con que se contó.

1.4 Representación del TSE de El Salvador en el Consejo Ejecutivo de la Asociación Mundial de Organismos Electorales A WEB

En la III Asamblea General de la Asociación Mundial de Organismos Electorales (A-WEB) celebrada en el Palacio del Parlamento Rumano ubicado en la ciudad de Bucarest, resultó electo por mayoría calificada, el doctor Julio Olivo Granadino para integrar el Consejo Ejecutivo de gobierno (executive board member EB) de ese organismo mundial, en representación del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador.

Después de las rondas de elecciones el magistrado Olivo Granadino obtuvo la mayoría de los votos del continente americano (13 votos), seguido por Colombia con 12, Argentina con 11 y Paraguay con 10 votos. Así, cada continente eligió a sus representantes para completar a los 17 miembros del Consejo Ejecutivo de A-WEB, en la elección que fue ratificada posteriormente por los delegados de 75 países que concurrieron a la III Asamblea General.

El Consejo Ejecutivo electo para el periodo 2018-2020 quedó conformado por cuatro miembros de América (El Salvador, Colombia, Argentina y Paraguay), tres miembros de Europa (Bulgaria, Albania y Croacia), cinco de África (Burkina Faso, Túnez, Guinea, Kenia y Malawi), cuatro de Asia (Uzbekistán, Taiwán, Bangladesh y Palestina) y uno de Oceanía (Fiji).

Como resultado de esta reunión el magistrado presidente del TSE, confirmó la llegada al país por vía aérea de 1,800 escáneres en calidad de donación, lo que convirtió al TSE de El Salvador en el organismo electoral que más fondos de cooperación recibió de A-WEB en la gestión 2016-2017, gracias a la diligencia y empeño de la presidencia.



1.5 Calendario Electoral 2018

1.5.1 Fecha de elecciones y fechas principales del proceso electoral 2018

El TSE hizo los análisis de plazos correspondientes y definió el domingo 4 de marzo de 2018 como la fecha de realización de las elecciones y en consecuencia, estableció el 4 de octubre de 2017 como la fecha para hacer la convocatoria a elecciones 2018.

También se definieron otras fechas relevantes del proceso, como el cierre de modificaciones de residencia, inscripción de ciudadanos y cierre definitivo del registro electoral; plazos para coaliciones y elecciones internas de partidos políticos y períodos de propaganda electoral, entre otros.

1.5.2 Aprobación de Calendario Electoral 2018

El calendario electoral 2018 fue aprobado por el organismo colegiado en sesión celebrada el 14 de febrero de 2017.

La versión aprobada del calendario fue posteriormente revisada y actualizada en virtud de los decretos legislativos siguientes:

- a) Decreto Legislativo n.º 609 del 15 de febrero 2017, publicado en el Diario Oficial n.º 47 Tomo n.º 414 del 8 de marzo de 2017, mediante el cual se sustituyó el Art. 12 del Código Electoral, estableciendo entre otros, que el plazo para la notificación que hace el TSE a los partidos políticos y coaliciones inscritas, respecto del número de concejales y regidores en cada municipio, la realice a más tardar el último día del mes de marzo del año anterior a la realización de las elecciones municipales.
- b) Decreto Legislativo n.º 748 del 25 de julio de 2017, publicado en el Diario Oficial n.º 143 Tomo n.º 416 del 7 de agosto de 2017, mediante el cual se reformaron los Arts. 113 y 242 del Código Electoral en el sentido de regular lo relativo a la licencia para el desempeño de funciones electorales y la negativa a desempeñar cargos en organismos electorales temporales, respectivamente.

Con lo anterior, el 25 de agosto de 2017, el organismo colegiado aprobó la versión revisada y actualizada del Calendario Electoral 2018, quedando este con 176 ítems, 21 fases, 155 macro actividades (Véase el anexo I de esta memoria).

1.6 Preparación del Plan General de Elecciones 2018

El TSE desarrolló la etapa de planificación de las elecciones 2018, con la plena conciencia del enorme reto que este evento significaba para la institucionalidad del Tribunal, tomando en cuenta que más allá de las condiciones que volvieron sumamente complejas las elecciones del año 2015, se enfrentarían otra vez dichas condiciones y además se incorporarían al proceso nuevos retos.

Estas realidades motivaron al TSE a poner en función del proceso electoral 2018 todas sus capacidades y experticias en los distintos ámbitos de la función administrativa y jurisdiccional.

En tal contexto, el Tribunal conformó distintos equipos de trabajo a guisa de comisiones especializadas que fueron integradas según las áreas de informática, organización y logística electoral, capacitación electoral, administración y finanzas, comunicaciones y registro electoral.

El monto requerido para la ejecución del PLAGEL fue soportado por el análisis técnico detallado de los especialistas del TSE considerado en un proceso minucioso de más de un año de trabajo.

Del 16 al 18 de noviembre de 2016, el organismo colegiado junto a los equipos técnicos, llevó a cabo el “*Seminario PLAGEL y Presupuesto de Elecciones 2018*”, en un esfuerzo por la integración del Plan General de Elecciones y Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, lo cual fue examinado con toda rigurosidad durante los tres días de intensas valoraciones y discusiones que duró dicho seminario.

Producto de este trabajo de planificación, el organismo colegiado acordó por unanimidad el modelo de elecciones a realizar en 2018, el cual se basó fundamentalmente en:

- a) El efectivo control territorial, logístico y operativo de las estructuras del TSE y de los organismos electorales temporales, a nivel nacional
- b) La introducción indispensable de tecnología informática para proceso de transmisión y divulgación de resultados.
- c) La institucionalización e implementación de mecanismos de capacitación formativa a integrantes de organismos electorales temporales sin afiliación partidaria.
- d) La divulgación de la necesaria información para la ciudadanía acerca de cuándo, dónde y sobre todo, cómo votar.

Después del proceso de estudio y discusión por parte del organismo colegiado, fue aprobado el Plan General de Elecciones 2018, conteniendo 15 programas.

No obstante el trabajo sistemático desarrollado, el plan original fue posteriormente descartado en razón del recorte presupuestario efectuado por el Ministerio de Hacienda y aprobado por la Asamblea Legislativa.

1.6.1 Programas PLAGEL 2018

El PLAGEL 2018 estuvo integrado por los 15 programas siguientes:

- I. Programa de Publicidad, Prensa, Organización de Eventos e Infraestructura de Conferencias de Prensa**
 - a. Publicidad y Prensa
 - b. Organización de Eventos e Infraestructura de Conferencias de Prensa
- II. Programa de Soporte a la Función Jurisdiccional del TSE y a la Organización y Funcionamiento de OET**
 - a. Conformación y Entrega de Credenciales a OET
 - b. Inscripción de Candidaturas y Pactos de Coalición
 - c. Soporte Jurisdiccional
- III. Programa de Capacitación Electoral**
- IV. Programa de Atención a Partidos Políticos y Candidaturas no Partidarias**
- V. Programa de Cierre del Registro Electoral y Generación de Padrones**
- VI. Programa de Información y Atención de Consulta Ciudadana**
- Programa de Acreditaciones**
- VII. Programa de Observación Electoral**
- VIII. Plan General de Seguridad Electoral**
- IX. Programa de Organización y Logística Electoral**
- X. Programa de Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares**
- XI. Programa de Escrutinio Final**
- XII. Programa de Soporte Administrativo**
 - a. Administración de Recursos Humanos Temporales
 - b. Gestión y Planillas de Horas Extras
 - c. Adquisición de bienes y servicios para el Proceso Electoral
 - d. Administración Financiera y Pagos del Proceso Electoral
 - e. Apoyo Logístico-Administrativo
- XIII. Programa de Auditoría Administrativa, Financiera e Informática al proceso Electoral**
- XIV. Programa de Convenios de Cooperación Interinstitucional**

1.7 Formulación del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018

El presupuesto formulado y aprobado por el TSE fue por un monto de US\$ 39,981,865.00 a lo cual se adicionó lo solicitado por la Junta de Vigilancia Electoral, por un valor de US\$ 298,795.12, lo cual en su conjunto ascendió a US\$ 39,981,865.00 según el siguiente detalle:

N.º	Programa	Presupuesto en US\$	%
1	Publicidad, Prensa y Organización de Eventos e Infraestructura de Conferencias de Prensa	2,134,524.36	5.34%
1.1	Publicidad y Prensa	2,066,448.36	
1.2	Organización de Eventos e Infraestructura de Conferencias de Prensa	68,076.00	
2	Soporte a la función jurisdiccional del TSE y a la organización y funcionamiento de organismos electorales temporales	65,960.00	0.16%
2.1	Conformación y Entrega de Credenciales a Organismos Electorales Temporales	64,460.00	
2.2	Inscripción de Candidaturas y Coaliciones	500.00	
2.3	Soporte Jurisdiccional	1,000.00	
3	Capacitación Electoral	5,158,369.40	12.90%
4	Atención a Partidos Políticos y Candidaturas no Partidarias	14,118.38	0.04%
5	Cierre del Registro Electoral y Generación de Padrones	415,743.00	1.04%
6	Información y Atención de Consulta Ciudadana	871,707.83	2.18%
7	Acreditaciones	119,199.52	0.30%
8	Observación Electoral	187,524.46	0.47%
9	Plan General de Seguridad Electoral	48,698.20	0.12%
10	Organización y Logística Electoral	15,881,668.21	39.72%
	10.A Organización Electoral	8,117,960.99	
	10.B Organismos Electorales Temporales	7,763,707.22	
	10.C Voto Residencial	300,000.00	0.75%
11	Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares	10,671,448.50	26.69%
	11.A Logística de Transmisión de Resultados	1,800,000.00	4.50%
12	Escrutinio Final	1,337,932.00	3.35%
13	Soporte Administrativo	623,275.58	1.56%

13.1	Administración de Recursos Humanos Temporales	37,658.78	
13.2	Gestión y Planillas de Horas Extras	37,252.32	
13.3	Adquisición de bienes y servicios para el Proceso Electoral	167,956.23	
13.4	Administración Financiera y Pagos del Proceso Electoral	65,260.00	
13.5	Apoyo Logístico-Administrativo	315,148.25	
14	Auditoría Administrativa, Financiera e Informática al Proceso Electoral	40,900.00	0.10%
15	Convenios de Cooperación Interinstitucional	12,000.00	0.03%
	Total presupuesto TSE	39,683,069.44	99.25%
	Junta de Vigilancia Electoral (JVE)	298,795.12	0.75%
	Total presupuesto TSE + JVE	39,981,865.00	100.00%

El resumen general del presupuesto formulado a nivel de rubros fue el siguiente:

Rubro	Monto	Porcentaje
Remuneraciones	\$ 13,848,035.00	34.64%
Adquisición de bienes y servicios	\$ 19,249,210.00	48.14%
Gastos financieros y otros	\$ 41,200.00	0.10%
Inversiones en Activos Fijos	\$ 6,843,420.00	17.12%
Total	\$ 39,981,865.00	100.00%

Los rubros de remuneraciones y adquisición de bienes y servicios, concentraron el 82.78% del presupuesto formulado.

1.8 Solicitudes presupuestarias del TSE al Ministerio de Hacienda relativas a elecciones 2018

1.8.1 Solicitud de presupuesto para la ejecución de proyectos especiales relacionados con las elecciones 2018

En el marco de los preparativos del proceso electoral 2018, el TSE identificó la necesidad de obtener recursos financieros de forma anticipada, a fin de planificar y ejecutar los programas del Plan General de Elecciones con suficiente antelación.

En tal sentido, el 31 de agosto de 2016, el TSE solicitó mediante oficio al Ministerio de Hacienda, en adición al presupuesto ordinario presentado el 27 de julio de ese mismo año, la aprobación para el año fiscal 2017, del presupuesto para la implementación de los procesos electorales 2018-2019 por un monto de US\$ 13,580,999.90, según el detalle siguiente:

Necesidades para el año 2017 Requeridas para elecciones 2018-2019		
N.º	Proyecto	Monto (en US\$)
1	Desarrollo de la Unidad de Gestión Documental y Archivos	60,189.60
2	Desarrollo de la función de Fiscalización de Partidos Políticos	83,958.80
3	Primera etapa de implementación de la Política de Igualdad y No Discriminación TSE	104,395.15
4	Renovación y lanzamiento de nueva imagen institucional	700,000.00
5	Acciones preparativas para la transmisión y procesamiento de resultados electorales preliminares	8,000,000.00
6	Capacitación a instructores, facilitadores y organismos electorales temporales	776,600.22
7	Mantenimiento de voto residencial	804,526.27
8	Consulta ciudadana permanente	569,358.56
9	Apoyo a jóvenes para la obtención del DUI por primera vez	89,789.85
10	Acciones preparativas para el voto desde el exterior	208,144.85
11	Construcción de bodegas	2,184,036.60
12	Materiales y suministros adicionales 2017	
13	Mantenimiento infraestructura TSE/ San Marcos	
14	Mantenimiento infraestructura TSE/ Escalón	
15	Laudo Arbitral	
16	Reparación edificio ex Proveeduría	
Total requerimiento 2017		13,580.999.90

Estos fondos solicitados por el TSE no fueron asignados.

1.8.2 Solicitud del presupuesto de elecciones 2018 al Ministerio de Hacienda

El 15 de diciembre de 2016, el TSE envió al Ministerio de Hacienda, la solicitud escrita del presupuesto extraordinario de elecciones 2018 por un monto de US\$ 39,981,865.00 en el marco de lo dispuesto en el Art. 42 del Código Electoral que dice: *“Corresponde al Tribunal Supremo Electoral, una asignación presupuestaria anual del presupuesto general del Estado, que cubra las necesidades determinadas por el propio Tribunal, tanto para su presupuesto ordinario como los extraordinarios, que deberán cubrirse para años pre electorales y electorales, así como para garantizar el gasto en el desarrollo de proyectos especiales, que a juicio del Tribunal sean necesarios para cumplir con sus finalidades, cualquiera que sea el año en que se realicen.”*

Adicionalmente, el segundo inciso del Art. 274 del mismo Código, señala que *“En el caso de gastos especiales que requieran de presupuestos extraordinarios, éstos se elaborarán por el Tribunal y los hará del conocimiento del Ministerio de Hacienda quien sin modificaciones, hará los trámites pertinentes para su aprobación por la Asamblea Legislativa.”*

De esta manera, el Tribunal cumplió con lo que le correspondía gestionar presupuestariamente ante el Ministerio de Hacienda, de cara a las elecciones 2018.

1.8.2.1 Reunión de organismo colegiado con la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa

El 27 de abril de 2017, el organismo colegiado acudió a una reunión de trabajo a la que fue convocado por la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa en la sede de la misma, donde expuso el proceso técnico de elaboración del presupuesto de elecciones, las generalidades del mismo, las novedades en las elecciones a afrontar, los montos requeridos en total y por programa, así como el planteamiento de la afectación que tendría el proceso electoral si se recortase el monto del presupuesto solicitado.

En esa misma fecha, después de la reunión sostenida con el TSE, la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, recibió al ministro de Hacienda quien presentó anteproyecto de ley de Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2018 por un monto recomendado de US\$ 25,865,375.00.



1.8.3 El Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, otorgado al TSE

En la sesión plenaria del 27 de abril de 2017, la Asamblea Legislativa aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018 mediante Decreto n.º 665, publicado en el Diario Oficial n.º 86, Tomo n.º 415 del 12 de mayo de 2017, por un monto de US\$ 25,568,670.00, significando un recorte presupuestario de US\$ 14,116,490.00 con respecto a lo solicitado por el TSE.

Según el detalle siguiente:

Concepto	Monto (US\$)
Gastos corrientes	23,743,995.00
Gastos de consumo o gestión operativa	23,717,995.00
Remuneraciones	11,841,735.00
Bienes y servicios	11,876,260.00
Gastos financieros y otros	26,000.00
Seguros, comisiones y gastos bancarios	26,000.00
Gastos de capital	2,121,380.00
Inversiones en activos fijos	2,121,380.00
Bienes muebles	1,682,980.00
Intangibles	438,400.00
Total	25,865,375.00

El monto aprobado incluyó al TSE y a la Junta de Vigilancia Electoral, en la siguiente proporción:

Unidad presupuestaria y línea de trabajo	Monto	Entidad
01 Organización, Desarrollo de Procesos Electorales y Fiscalización Electoral	\$ 25,865,375.00	TSE/JVE
01 Organización y Desarrollo Electoral	\$ 25,620,320.00	TSE
02 Fiscalización Electoral	\$ 245,055.00	JVE

En la misma sesión plenaria de la Asamblea Legislativa del 27 de abril de 2017, se emitió el Decreto Legislativo n.º 666, que fue publicado en el Diario Oficial n.º 86, Tomo n.º 415 del 12 de mayo de 2017, por medio del cual se introducen modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - presupuesto general del Estado, a efecto de poder disponer de los recursos necesarios para financiar los gastos pre-electorales, en los siguientes términos: en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de hacienda, se incorpora la Unidad Presupuestaria 24 Provisión para transferir recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, y la Línea de Trabajo 01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, con la cantidad de US\$ 13,199,120.00 lo que corresponde a los gastos pre-electorales a ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2017.

1.8.3.1 Refuerzo presupuestario

El 5 de enero de 2018, la Asamblea Legislativa aprobó el Presupuesto General de la Nación para el año 2018 en el cual incluyó un refuerzo de US\$ 4,000,000.00 para el Tribunal Supremo Electoral, a fin de complementar el financiamiento del Plan General de Elecciones 2018.

1.9 Sentencias, autos y resoluciones de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, relativas a la materia electoral

De cara a las elecciones legislativas y municipales de 2018, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se pronunció en catorce oportunidades relacionadas con el tema electoral. El resumen de estas actuaciones y la jurisprudencia emitida, se presenta en el cuadro siguiente:

N.º	Jurisprudencia	Síntesis
1	<p>Inconstitucionalidad 59-2014, Sentencia de 17/XI/2014</p> <p>Relativa a garantizar que los candidatos partidarios y no partidarios estén incorporados en listas, para competir en igualdad de oportunidades y condiciones; y que el conteo de votos y asignación de escaños sea igual para todos.</p>	<p>Se declara que el art. 217 b) del Código Electoral, en la parte que prescribe que: “...en el caso de los candidatos y candidatas no partidarios, resultará electo quien o quienes alcancen el cociente electoral determinado para su circunscripción”, es constitucional, siempre que se interprete que tanto los candidatos partidarios como los no partidarios podrán participar en igualdad de condiciones y oportunidades, especialmente en cuanto se refiere a la forma de presentar sus candidatos y someterlos a votación, como en la forma de realizar el conteo de votos y asignar los escaños, conforme al sistema de representación proporcional configurado por la Constitución.</p> <p>Lo anterior, dado que tal disposición, en relación con los arts. 144 inc. 2º y 161 CE, establece un trato igualitario en la aplicación del cociente electoral, para los candidatos postulados por los partidos políticos o coaliciones y para los candidatos no partidarios, ya que ambos tipos de candidatos deberán constituir planillas o listas, atendiendo a la circunscripción departamental de que se trate.</p> <p>En consecuencia, el TSE deberá garantizar que: (i) el sistema de representación proporcional adoptado por la Constitución, se aplique por igual a candidatos partidarios y no partidarios; (ii) los candidatos partidarios y no partidarios estén incorporados en listas, para competir en igualdad de oportunidades y condiciones; (iii) el conteo de votos y asignación de escaños sea igual para todos — partidarios y no partidarios—. Todo, conforme a lo prescrito en el art. 3 Cn.</p>
2	<p>Inconstitucionalidad 139-2013, Sentencia de 22/VII/2015</p> <p>Relativa a la conformación y ciudadanía de los organismos electorales temporales</p>	<p>El Legislativo deberá: (i) emitir con suficiente anticipación al próximo proceso electoral, la normativa que posibilite que partidos políticos contendientes –independientemente que tengan o no representación legislativa– y los candidatos no partidarios puedan proponer ciudadanos para ser el quinto miembro a las JED, JEM y JRV; y, (ii) adecuar la legislación electoral para garantizar la adopción e implementación del proceso de ciudadanía de los organismos electorales temporales, atendiendo el límite constitucional fijado respecto a las personas propuestas por los partidos políticos contendientes y los candidatos no partidarios, como miembros de las JED, JEM y JRV; y, el establecimiento de las normas jurídicas que permitan la institucionalización y profesionalización de los Organismos Electorales Temporales.</p>

<p>3</p>	<p>Inconstitucionalidad 35-2015, Sentencia de 13/VII/2016</p> <p>Relativa a que los diputados suplentes, declarados como tales por el TSE, no podrán continuar supliendo a los diputados propietarios, por carecer de legitimación democrática popular.</p>	<p>Se declara inconstitucional, de un modo general y obligatorio, el D. L. n° 1000, de 23-IV-2015, publicado en el D. O. n° 74, tomo 407, de 27-IV-2015 mediante el cual la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda, para que emitiera títulos valores de crédito hasta por la cantidad de \$ 900 000 000, porque contraviene los arts. 131 ord. 4° y 148 inc. 2° Cn. Las razones principales son, por un lado, la utilización fraudulenta de la figura del llamamiento de diputados suplentes para lograr el número mínimo de votos para la aprobación del decreto legislativo aludido y, por otro lado, la falta de legitimación democrática directa de los diputados suplentes que votaron para obtener el quórum requerido, al no haber sido elegidos por el voto directo de los ciudadanos.</p> <p>Tras la notificación de esta sentencia, las personas consideradas como diputados suplentes, declaradas como tales por el TSE, no podrán continuar supliendo a los diputados propietarios, por carecer de legitimación democrática popular, es decir, por no haber recibido el voto directo del electorado; en consecuencia, la actual legislatura sólo podrá integrarse y funcionar con sus diputados propietarios.</p> <p>Para que en las próximas legislaturas el Órgano Legislativo pueda contar con diputados suplentes legitimados democráticamente, éstos deberán surgir del voto directo del cuerpo electoral, en las respectivas elecciones.</p>
<p>4</p>	<p>Inconstitucionalidad 156-2012, Sentencia de 23/XII/2016</p> <p>Relativa a la habilitación para que los ciudadanos salvadoreños con residencia en el exterior, puedan votar en elecciones legislativas y municipales y, además, postularse a cargos públicos de elección popular.</p>	<p>La Asamblea Legislativa deberá emitir la legislación electoral pertinente o adecuar la ya existente, a más tardar el 31 de julio de 2017, para regular los procedimientos y condiciones que sean necesarias para que los ciudadanos salvadoreños con residencia en el exterior, que cumplan con los requisitos constitucionales y legales, puedan votar en elecciones legislativas y municipales —sufragio activo— y, además, para que puedan postularse a cargos públicos de elección popular en elecciones presidenciales, legislativas y municipales —sufragio pasivo—.</p> <p>Este mandato podrá cumplirse de forma progresiva, según lo disponga la Ley. Deberá asegurarse el ejercicio del derecho al sufragio e implementarse en tiempo y territorios en el exterior, de acuerdo a las capacidades organizativas y financieras de las Instituciones implicadas en los procesos electorales. Si por cualquier motivo justificado no fuese posible implementar el voto en el exterior en las elecciones previstas para el año 2018, éste deberá ser garantizado a más tardar para las elecciones a realizarse en el año 2021.</p>

<p>5</p>	<p>Inconstitucionalidad 19-2016, Resolución 16-I-2017</p> <p>Relativa a determinación de cumplimiento del Órgano Legislativo en la obligación de documentar y constatar la ausencia de vinculación formal y material de magistrados del TSE para el período comprendido de 1-ago-2014 al 31-jul-2019.</p>	<p>Se admite demanda mediante la cual se solicita declaración de inconstitucionalidad del D.L. n.º 765, de 31-VII-2014, publicado en D.O. n.º 147, Tomo 404, de 13-VIII-2014, por la supuesta transgresión a los arts. 85, 172 inc. 3º, 208 inc. 1º y 218 de la Constitución, a efecto de determinar si, de forma previa a su elección, el Órgano Legislativo cumplió la obligación de documentar y constatar la ausencia de vinculación formal y material del magistrado propietario del Tribunal Supremo Electoral Jesús Ulises Rivas Sánchez con el partido político FMLN.</p> <p>Se declara improcedente la pretensión en la demanda referente a declarar la inconstitucionalidad del decreto referido, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió al señor Julio Alfredo Olivo Granadino en el cargo de magistrado propietario y presidente del Tribunal Supremo Electoral, a los señores Fernando Argüello Téllez, Ana Guadalupe Medina Linares, Jesús Ulises Rivas Sánchez y Miguel Ángel Cardoza Ayala como magistrados propietarios de dicho Tribunal y, además, a los señores María Blanca Paz Montalvo, Carlos Mauricio Rovira Alvarado, Óscar Francisco Panameño Cerros, Sonia Clementina Liévano de Lemus y Rubén Atilio Meléndez García como magistrados suplentes del Tribunal en mención, todos para el período que inició el 1-VIII-2014 y que concluye el 31-VII-2019, por la vulneración a los arts. 131 ord. 19º y 208 Cn., este último en relación con el art. 177 Cn., en tanto que la argumentación planteada en este punto se encuentra contenida en la fundamentación de otro motivo propuesto, constituyendo un enfoque genérico del mismo.</p> <p>Se declara improcedente, por ser deficiente en su fundamento material y carecer de sustento objetivo, la pretensión contenida en la demanda presentada por el ciudadano aludido, relativa a declarar la inconstitucionalidad del decreto relacionado por la supuesta transgresión a los arts. 85, 172 inc. 3º, 208 inc. 1º y 218 Cn., concretamente en cuanto a la elección de los señores Julio Alfredo Olivo Granadino, Fernando Argüello Téllez y Ana Guadalupe Medina Linares como magistrados propietarios del Tribunal Supremo Electoral, y de los señores Carlos Mauricio Rovira Alvarado y Rubén Atilio Meléndez García como magistrados suplentes de ese mismo Tribunal, todos para el período que inició el 1-VIII-2014 y que concluye el 31-VII-2019.</p>
<p>6</p>	<p>Inconstitucionalidad 2-2006, Resolución de Seguimiento de 13/II/2017</p> <p>Relativa a ampliar el ámbito de aplicación de los medios de impugnación contra las resoluciones de los organismos electorales, a favor de los ciudadanos que comprueben un interés legítimo por afectaciones concretas a sus derechos políticos.</p>	<p>Se determina la obligación de la Asamblea Legislativa de realizar las adecuaciones necesarias al Código Electoral vigente, concretamente a los artículos 258, 269, 270 y 272 en el sentido de ampliar el ámbito de aplicación de los mismos, a favor de los ciudadanos que comprueben un interés legítimo por afectaciones concretas a sus derechos políticos, para interponer los recursos correspondientes de revocatoria, revisión, apelación y nulidad, ante los organismos electorales competentes.</p>

7	<p>Inconstitucionalidad 19-2016, Resolución 24-II-2017</p> <p>Relativa a medida cautelar de suspensión en el ejercicio de su cargo a magistrado del TSE.</p>	<p>Se decreta medida cautelar en el proceso, en el sentido que, a partir de la fecha de la resolución, el abogado Jesús Ulises Rivas Sánchez queda suspendido en el ejercicio del cargo de magistrado propietario del Tribunal Supremo Electoral; en consecuencia, no podrá continuar ejerciendo ninguna de las atribuciones que conforme a la Constitución y a las leyes corresponde a dicho cargo en el referido ente colegiado, el cual deberá llamar oportunamente al suplente respectivo, de conformidad con la ley.</p>
8	<p>Inconstitucionalidad 39-2016, Sentencia de 1/III/2017</p> <p>Relativa a prohibición de transfuguismo como supuesto de fraude al elector dentro de los concejos municipales.</p>	<p>La Asamblea Legislativa deberá emitir la legislación electoral pertinente —o adecuar la ya existente, según el caso— para regular la prohibición de transfuguismo como supuesto de fraude al elector dentro de los concejos municipales en los términos indicados en la sentencia, así como las consecuencias en que incurrirán los funcionarios en caso de transgredir dicha prohibición.</p>
9	<p>Amparo 21-2018, Resolución del 17/I/2018</p> <p>Relativa a medida cautelar que manda al TSE abstenerse de ejecutar su resolución mediante la cual anulaba las firmas respaldantes compartidas entre varios candidatos no partidarios.</p>	<p>Medida cautelar, consistente en que el Tribunal Supremo Electoral deberá: i) abstenerse de ejecutar su resolución emitida el día 5-I-2018, mediante la cual se anuló un número determinado de firmas respaldantes para candidaturas no partidarias; y ii) analizar la solicitud de inscripción de los actores sin considerar la repetición de firmas y huellas que respalden a más de un candidato no partidario.</p> <p>Asimismo, se advierte que para evitar una vulneración al derecho a la igualdad respecto de los demás candidatos no partidarios, esta medida cautelar aplica a todos los candidatos no partidarios cuyas firmas respaldantes hayan sido anuladas porque estaban compartidas con otros candidatos no partidarios.</p>
10	<p>Amparo 190-2018, Auto de 30/IV/2018</p> <p>Relativo a medida cautelar de abrir urna de votación para Concejo Municipal, del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán y proceder al recuento de votos.</p>	<p>Se admite la demanda planteada contra: i) la resolución de fecha 20-III-2018, emitida por el TSE, en la que declaró sin lugar el recurso de nulidad del escrutinio definitivo correspondiente al municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; y ii) el acta de escrutinio final de la elección de Concejos Municipales de la República de El Salvador que sirvió de fundamento para la emisión del Decreto n° 2 del TSE, mediante el cual se declararon firmes los escrutinios definitivos de las elecciones para diputados a la Asamblea Legislativa y concejos municipales; ello por la presunta vulneración al derecho al sufragio pasivo o a optar a cargos públicos.</p> <p>Se adopta medida cautelar durante la tramitación del amparo, en el sentido que el TSE deberá: a) abrir la urna de votación para Concejo Municipal correspondiente a la JRV n° 8620 del Centro Escolar Cantón San José, del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; b) proceder al recuento de votos correspondientes a la Elección de Concejo Municipal de San Francisco Gotera; recuento que deberá ser público, transparente y supervisado por el Fiscal General de la República —en atención a la atribución prevista en el art. 193 ord. 1° Cn.—, y deberá efectuarse dentro de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, debiendo informar a esta Sala sobre los resultados finales del mismo a más tardar el último día de dicho plazo; y c) con respecto a la toma de posesión de los respectivos cargos del Concejo Municipal de San Francisco Gotera, el presente auto no inhibirá a que las personas electas de conformidad a los actuales datos definitivos del TSE, procedan a ello de conformidad al art. 219 CE, pudiendo ejercer las facultades y deberes correspondientes a sus investiduras mientras se desarrolle el presente proceso de amparo.</p>

11	<p>Amparo 190-2018, Auto de 4/V/2018</p> <p>Relativo a aclaración de medida cautelar dictada el 30/IV/2018</p>	<p>Se aclara la medida cautelar decretada mediante el auto de admisión del 30-IV-2018, en el sentido que: (a) El recuento de votos correspondientes a la elección del Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, deberá entenderse como una orden para que la autoridad demandada recuente y fiscalice la totalidad de votos contenidos en el paquete electoral correspondiente a la JRV n° 8620, lo cual implicará su previa apertura, el recuento o la recalificación en su caso. Asimismo, el TSE podrá hacer uso de su propio personal para tal diligencia, no obstante los magistrados deberán estar presentes en el desarrollo de esta, en virtud de no representar un entorpecimiento de sus labores normales al no ser un número representativo de papeletas que deberán ser verificadas con el propósito de transparentar el resultado de dicho recuento.</p> <p>(b) En concordancia con lo anterior, el TSE tendrá que verificar cada una de las papeletas de votación y consignar adecuadamente los votos válidos, nulos, impugnados, abstenciones e inutilizados; lo cual también conlleva la posibilidad de hacer recalificaciones de votos, a fin de establecer la verdad material en el resultado de la votación en la JRV n° 8620.</p>
12	<p>Amparo 190-2018, Resolución de 7/V/2018.</p> <p>Relativa a Ampliación de la medida emitida mediante auto de fecha 30-IV-2018 y aclarada en el auto de 4-V-2018, en el sentido de abrir todas las urnas de votación para Concejo Municipal del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán y proceder al recuento de votos.</p>	<p>Se amplía la medida emitida mediante auto de fecha 30-IV-2018 y aclarada en el auto de 4-V-2018, en el sentido que el TSE: a) Abrir todas las urnas de votación para Concejo Municipal correspondientes a las JRV del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán. b) Proceder al recuento de votos de la Elección del Concejo Municipal de todas las JRV de dicho municipio, para lo cual el TSE tendrá que verificar cada una de las papeletas de votación y consignar adecuadamente los votos válidos, nulos, impugnados, abstenciones e inutilizados; lo cual también conlleva la posibilidad de hacer recalificaciones de votos, a fin de establecer la verdad material en el resultado de la votación. Dicho recuento debe ser público, transparente, supervisado por la FGR –en atención a la atribución prevista en el art. 193 ord. 1° Cn.– y tendrá que efectuarse dentro los de diez días hábiles otorgados en el auto de admisión del presente proceso, haciendo uso del personal del TSE bajo la fiscalización de los magistrados de la autoridad demandada, debiendo rendirse informe a la Sala sobre los resultados finales del mismo a más tardar el último día de dicho plazo.</p>
13	<p>Amparo 190-2018, Resolución de 18/V/2018.</p> <p>Relativa a cumplimiento de la medida cautelar dictada por la Sala en el auto de fecha 30-IV-2018 y ampliada el 7-V-2018</p>	<p>Se tiene por cumplida la medida cautelar ordenada por la Sala en el auto de fecha 30-IV-2018 y ampliada el 7-V-2018 consistente en el recuento de votos de todas las JRV del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en relación a la elección del Concejo Municipal de dicha localidad, en virtud de haberse rendido el informe referente al desarrollo y resultado del recuento de votos de la referida elección en dicho municipio.</p> <p>El TSE, como máxima autoridad en materia electoral –art. 208 Cn.–, debe actuar de acuerdo a las competencias y obligaciones que le otorga la Constitución y el Código Electoral, declarando firme los resultados y entregando las respectivas credenciales conforme a los resultados obtenidos del recuento de votos realizado.</p>

<p>14</p>	<p>Inconstitucionalidad 64-2015/102-2015/103-2015, Sentencia de 10/VII/2018</p> <p>Relativa a proceso de cancelación de partidos políticos CD y PSD.</p>	<p>Se declara, de un modo general y obligatorio, que en el art. 47 inc. 1° letras c y g LPP no existe la inconstitucionalidad alegada con respecto a la supuesta violación del principio de pluralismo político (art. 85 Cn.) y, consecuentemente, a los derechos políticos de sufragio y de constituir un partido político o ingresar a los ya constituidos (art. 72 ords. 1° y 2° Cn.). La razón es que la barrera electoral establecida en el precepto legal no anula o suprime los mencionados contenidos constitucionales, sino que únicamente los depura en función de la decisión del soberano en un determinado proceso electoral.</p> <p>Se sobresee en el presente proceso respecto del art. 47 inc. 1° letra c LPP por la aparente vulneración al art. 72 ords. 1° y 2° Cn., porque las supuestas resoluciones finales de inaplicación de 13-X-2015, cuya certificación fue remitida a esta sala, son inexistentes; por lo que el TSE deberá emitir la resolución correspondiente en cada uno de los procesos de cancelación de partidos políticos, conforme a los parámetros contenidos en esta sentencia.</p>
-----------	--	--

1.10 Reformas al Código Electoral

Previo a las elecciones 2018, la Asamblea Legislativa emitió diez decretos mediante los cuales se reformaron, sustituyeron, agregaron o modificaron artículos del Código Electoral (CE), siendo la mayoría de ellos emitidos en cumplimiento de las sentencias de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, según el detalle que se presenta a continuación:

N.º	Decreto	Descripción
1	D.L. n.º 291 del 25 de febrero de 2016, publicado en D.O. n.º 55 Tomo n.º 410 del 18 de marzo de 2016.	<p>Para efectos de regular lo relativo al voto cruzado, se sustituyen en el Código Electoral los artículos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Art. 185 del Código Electoral relativo a las papeletas y formas de votación. b) Art. 197, relativo a la emisión del voto. c) Art. 200, relativo al acta de cierre y escrutinio de JRV. d) Art. 201, relativo al orden del escrutinio y levantamiento del acta de cierre y escrutinio de JRV. e) Art. 202, relativo al contenido del acta de cierre y escrutinio de JRV. f) Art. 205, relativo a los votos válidos. g) Art. 207, relativo a los votos nulos. <p>Se crea el Art. 214-A CE, relativo al escrutinio de votos cruzados.</p>
2	D.L. n.º 390 del 26 de mayo de 2016, publicado en D.O. n.º 115 Tomo n.º 411 del 22 de junio de 2016.	<p>Para efectos de aumentar el número de votantes de 500 hasta 600 en cada JRV y definir la circunscripción del voto de los vigilantes de partidos políticos, se sustituyen en el Código Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Art. 35, relativo a la impresión de padrones electorales. b) Art. 37, relativo a la impresión de padrones electorales para la votación. c) Segundo inciso del Art. 123, relativo a los vigilantes propietarios y suplentes de los partidos políticos. d) Art. 188, relativo a la cantidad de electores por JRV.

3	D.L. n.º 391 del 26 de mayo de 2016, publicado en D.O. n.º 115 Tomo n.º 411 del 22 de junio de 2016.	<p>Efectuada la reformas contenidas en D.L. n.º 291 del 25 de febrero de 2016 relativas al voto cruzado, fue necesario, adecuar otros artículos del CE en torno a la nueva modalidad de votación, de manera que se facilite este ejercicio y el correspondiente escrutinio, para lo cual se realizaron las siguientes reformas al CE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se sustituye el Art. 186, relativo a las características de las papeletas de votación. b) Se sustituye el Art. 2019, relativo a los formularios de Actas de Cierre y Escrutinio de JRV. c) Se reforma la letra f y créase una letra g, en el inciso primero del Art. 217, relativos a empate entre candidatos de un mismo partido político o coalición por haber obtenido igual número de marcas de preferencia y a la forma en que el TSE procederá a determinar la prelación de los diputados electos, después de haber determinado el número de escaños que correspondan a cada contendiente en cada departamento. d) Se crea el Art. 291-A, relativo a que un año antes de celebrarse cualquier tipo de elección, no se admitirá ninguna modificación a las reglas que rigen el proceso electoral, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para ejecutar algún aspecto de la elección.
4	D.L. n.º 421 del 7 de julio de 2016, publicado en D.O. n.º 142 Tomo n.º 412 del 29 de julio de 2016.	<p>La reforma posibilita que partidos políticos contendientes, independientemente que tengan o no representación legislativa,</p> <p>y los candidatos no partidarios, puedan proponer ciudadanos para quinto miembro en las JED y JEM. Además regula que los partidos políticos deberán proponer ciudadanos sin afiliación partidaria para integrar estos organismos, para lo cual se realizaron las siguientes reformas al CE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se sustituye el Art. 91, relativo a la integración de las JED. b) Se sustituye el Art. 92, relativo a los requisitos para ser miembro de JED. c) Se sustituye el Art. 95, relativo a la integración de las JEM. d) Se sustituye el Art. 97, relativo a los requisitos para ser miembro de JEM.
5	D.L. n.º 444 del 11 de agosto de 2016, publicado en D.O. n.º 152 Tomo n.º 412 del 19 de agosto de 2016.	<p>La reforma posibilita que partidos políticos contendientes, independientemente que tengan o no representación legislativa,</p> <p>y los candidatos no partidarios, puedan proponer ciudadanos para quinto miembro en las JRV. Además regula que los partidos políticos deberán proponer ciudadanos sin afiliación partidaria para integrar estas juntas, para lo cual se realizaron las siguientes reformas al CE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se sustituye el Art. 99, relativo a las propuestas e integración de JRV. b) Se sustituye el Art. 100, relativo al nombramiento de integrantes de JRV c) Se sustituye el Art. 101, relativo a los requisitos para ser miembro de JRV. d) Se sustituye el Art. 102, relativo al sorteo para complementar las JRV. e) Se derogan los Arts. 103 y 104. f) Se sustituye el Art. 105, relativo a la fiscalización por medio de la JVE respecto del cumplimiento de los artículos anteriores.

6	D.L. n.º 481 del 14 de septiembre de 2016, publicado en D.O. n.º 182 Tomo n.º 413 del 3 de octubre de 2016.	Para efectos de otorgar mayor plazo para la impresión de papeletas y preparación de los materiales que se utilizarán el día de la elección, se equipara el período de cierre de las candidaturas a diputaciones a la Asamblea Legislativa y concejos municipales al de diputados y diputadas al Parlamento Centroamericano, a setenta y cinco días antes de la fecha de elecciones, para lo cual se reformó el Art. 142 CE, relativo a la apertura y cierre del período de inscripción de candidaturas.
7	D.L. n.º 580 del 12 de enero de 2017, publicado en D.O. n.º 23 Tomo n.º 414 del 2 de febrero de 2017.	Se regula el voto de los miembros de la Policía Nacional Civil, alumnos de la Academia Nacional de Seguridad Pública y miembros de la Fuerza Armada, para lo cual se sustituye el Art. 195 CE, señalando el lugar y la circunscripción en el que votarán.
8	D.L. n.º 609 del 15 de febrero de 2017, publicado en D.O. n.º 47 Tomo n.º 414 del 8 de marzo de 2017.	Para efectos que los partidos políticos tengan conocimiento del número de concejales o regidores en cada municipio previo a sus elecciones internas, se sustituye el Art. 12 CE, señalando que el TSE notificará tal información a los partidos políticos y coaliciones inscritas, a más tardar el último día del mes de marzo del año anterior a la realización de las elecciones municipales.
9	D.L. n.º 621 del 8 de mayo de 2017, publicado en D.O. n.º 87 Tomo n.º 415 del 15 de mayo de 2017.	Para efectos de ampliar el ámbito de aplicación de los medios de impugnación contra las resoluciones de los organismos electorales, a favor de los ciudadanos que comprueben un interés legítimo por afectaciones concretas a sus derechos políticos, para interponer los recursos correspondientes ante dichos organismos, se efectuaron las reformas al Código Electoral siguientes: a) Se sustituye el Art. 258 relativo a los recursos de revocatoria, revisión, apelación y nulidad que se podrán interponer contra las resoluciones de los organismos electorales. b) Se sustituye el Art. 269 relativo a la nulidad de inscripción de candidaturas. c) Se sustituye el Art. 270 relativo a la nulidad de elección. d) Se sustituye el Art. 272 relativo a la nulidad de escrutinio definitivo.
10	D.L. n.º 478 del 28 de julio de 2017, publicado en D.O. n.º 143 Tomo n.º 416 del 7 de agosto de 2017.	Para efectos que los ciudadanos sin afiliación partidaria, que integrarán los organismos electorales temporales a partir de las elecciones 2018 asuman sus funciones de manera que no se retrase o impida la integración de dichos organismos, pues esto afectaría el desarrollo normal de las elecciones, se realizan las siguientes reformas al Código Electoral: a) Se reforma el Art. 113, relativo a la licencia para el desempeño de funciones electorales. b) Se reforma el Art. 242, relativo a sanciones por negativa a desempeñar cargos en cualquiera de los organismos electorales.

1.11 Reformas a Ley de Partidos Políticos

En las elecciones de 2018, aplicaron las reformas a la Ley de Partidos Políticos que se detallan a continuación:

N.º	Decreto	Descripción
1	D.L. n.º 159 del 29 de octubre de 2015, publicado en D.O. n.º 224 Tomo n.º 409 del 4 de diciembre de 2015.	<p>Con el propósito de normar los criterios, procedimientos y demás actividades, mediante los cuales los partidos políticos, practican la elección interna de sus autoridades partidarias y candidaturas a cargos de elección popular, a fin de garantizar que los mismos sean transparentes y respetuosos de la voluntad de sus afiliados, se realizaron las siguientes reformas a la LPP:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Se reforma la letra "f", sustitúyase la letra "k" y se incorpora la letra "l" al Art. 22, relacionado con llevar contabilidad formal, contar con una auditoría interna y llevar un registro de miembros o afiliados, el cual deberá actualizarse periódicamente.b) Se sustituye el Art. 37, relativo a las elecciones internas de autoridades partidarias y candidaturas a cargos de elección popular.c) Se crea el Art. 37-A, relativo a la creación de una Comisión Electoral para la realización, organización, dirección y supervisión de las elecciones internas.d) Se crea el Art. 37-B, relativo a la convocatoria a elecciones internas.e) Se crea el Art. 37-C, relativo a los tipos de circunscripciones para las elecciones internas.f) Se crea el Art. 37-D, relativo a los requisitos para participar como candidatos en elecciones internas.g) Se crea el Art. 37-E, relativo a la solicitud de inscripción como candidato en elecciones internas.h) Se crea el Art. 37-F, relativo al diseño de papeletas de votación para elecciones internas.i) Se crea el Art. 37-G, relativo a las formas de votar en elecciones internas.j) Se crea el Art. 37-H, relativo al caso de candidatura única en elecciones internas.k) Se crea el Art. 37-I, relativo a la declaratoria de electos en elecciones internas.l) Se crea el Art. 37-J, relativo a los recursos de revisión y revocatoria sobre las elecciones internas.m) Se crea el Art. 37-K, relativo a la notificación e inscripción en el TSE de los electos en las elecciones internas.n) Se crea el Art. 37-L, relativo a las sustituciones de electos en elecciones internas.o) Se sustituye el texto del Art. 38, relativo a la cuota de género en planillas de candidaturas a diputaciones al PARLACEN, Asamblea Legislativa y miembros de concejos municipales.

2	D.L. n.º 508 del 12 de octubre de 2016, publicado en D.O. n.º 201 Tomo n.º 413 del 28 de octubre de 2016.	<p>Este decreto contempló las reformas relativas a la vigencia de los documentos como solvencias, constancias o certificaciones, durante el proceso de inscripción de candidaturas; fijar plazo de término para realizar elecciones internas así como el mecanismo de sustitución de candidaturas electas en elecciones internas; el plazo para la presentación de solicitud de pacto de coalición y el marco legal de aplicación para casos no previstos en la LPP. Los artículos de la LPP tratados en esta reforma fueron los siguientes:</p> <p>a) Se sustituye el Art. 37-E, relativo a solicitud de inscripción de candidaturas a elecciones internas.</p> <p>b) Se sustituye el Art. 37-K, relativo a la notificación del resultado de elecciones internas y al plazo de término para realizarlas.</p> <p>c) Se sustituye el Art. 37-L, relativo a la sustitución de candidaturas electas en elecciones internas.</p> <p>d) Se reforma el Art. 43, relativo al plazo para presentar la solicitud de inscripción de un pacto de coalición.</p> <p>e) Se reforma el Art. 85, relativo al tratamiento de los casos no previstos en la LPP.</p>
3	D.L. n.º 812 del 25 de octubre de 2017, publicado en D.O. n.º 205 Tomo n.º 417 del 3 de noviembre de 2017.	<p>Reforma a la Ley de Partidos Políticos con el objeto de salvaguardar la intimidad de aquellos donantes cuyas contribuciones por su relevancia no resulten indispensables para los intereses de la sociedad. Los artículos reformados fueron los siguientes:</p> <p>a) Se reforma la letra a. y se incorpora un inciso final al Art. 24-A, relativo a nombres de las personas naturales y jurídicas que realizan aportes al partido político ya sea en especie o efectivo. Las disposiciones sobre financiamiento privado serán de obligatorio cumplimiento para los candidatos no partidarios en lo que fueran aplicables.</p> <p>b) Se reforma el inciso primero del artículo 26-C, relativo a la presentación de solicitudes de información a partidos políticos por parte de ciudadanos.</p>

1.12 Novedades del proceso electoral 2018

Las elecciones legislativas y municipales de 2018 sumaron los cambios sustanciales al sistema electoral del país, acumulados en los últimos años y las novedades a este sistema que fueron introducidas después de las elecciones de 2015.

El voto residencial, los concejos municipales plurales, la cuota de género, el voto por rostro, el voto por listas abiertas o voto cruzado, las candidaturas no partidarias y la realización de audiencias orales en materia electoral, son parte de los cambios que han transformado el sistema electoral salvadoreño y que siguieron vigentes para las elecciones 2018.

En adición a lo anterior, las novedades que se incorporan a este sistema en las elecciones legislativas y municipales de 2018, son las que se describen a continuación:

1.12.1 El proceso de ciudadanía de los Organismos Electorales Temporales

Producto de la sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia correspondiente al proceso de inconstitucionalidad 139-2013, El Salvador abandonó el modelo de integración de las juntas electorales departamentales, municipales y receptoras de votos a partir de miembros afiliados a los partidos políticos, para pasar al modelo de ciudadanía de estos organismos, integrados por primera vez en las elecciones de 2018, con ciudadanos sin afiliación política.

Las novedades asociadas a este proceso, fueron las siguientes:

a. Despartidización

Aunque los partidos políticos conservan la facultad de proponer ciudadanos para integrar dichos organismos, el TSE, tiene la obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para los ciudadanos propuestos – entre ellos la no afiliación partidaria –, previo a su nombramiento.

La sentencia señaló que: “...la ciudadanía del sistema electoral en relación con los organismos electorales temporales, en términos generales se lleva a cabo por medio de dos grandes etapas:

a. La primera etapa, institucionalización de un marco normativo que desarrolle los mecanismos y procesos de selección de quienes aspiran a desempeñarse como miembros de las Juntas Electorales Departamentales, Municipales y Receptoras de Votos; en el que se fije los requisitos, incompatibilidades, inhabilidades, para el acceso, permanencia y relevo en el cargo temporal. De esta manera, se garantiza la independencia del organismo electoral temporal y el cabal cumplimiento de las obligaciones propias de tales cargos.

b. La segunda, la profesionalización de los órganos electorales por medio de una previa, constante y suficiente capacitación de sus miembros, y de la colaboración interinstitucional de las diferentes instituciones del Estado; es aquí en donde cobra mayor importancia el papel del Tribunal Supremo Electoral como máxima autoridad en dicha materia –Art. 208 Cn.–, dado que, en la actualidad, la eficacia, transparencia y legalidad del proceso electoral depende de que dicho ente constitucional adopte e implemente las medidas, decisiones y acciones que conlleven a tales fines.”

El TSE desarrolló y aplicó por primera vez, un mecanismo para la verificación del requisito de no afiliación partidaria de los ciudadanos postulados a cargos en los Organismos Electorales Temporales.

Con este mecanismo, el Tribunal cumplió con dicha verificación al tiempo que respetó los derechos de los afiliados a partidos políticos en lo relacionado al resguardo y protección de datos personales sensibles previstos en la Ley de Acceso a la Información Pública y en la Ley de Partidos Políticos.

b. Requisitos académicos para miembros de Juntas Electorales Departamentales y Municipales

En el marco de la institucionalización de los organismos electorales temporales, se elevaron los requisitos académicos para quienes integran las juntas electorales departamentales y municipales (JED y JEM).

En el caso de las JED, se estableció poseer estudios de nivel superior y para las JEM, tener estudios de educación media. Anteriormente, este requisito era ser de notaría instrucción para el primer caso y tener la instrucción necesaria, para el segundo.

c. Capacitación a Organismos Electorales Temporales

Con respecto a la profesionalización de los Organismos Electorales Temporales, el TSE realizó la capacitación y formación con mayor tiempo, nuevas metodologías y procesos de certificación.

En este esfuerzo, se contó con un novedoso concepto de aula virtual y tutores virtuales con acceso a través de dispositivos móviles y ordenadores.

d. Sorteo ciudadano para complementar las Juntas Receptoras de Votos

Como efecto colateral del proceso de ciudadanización, se tuvo como novedad la creación de la figura del sorteo que debe realizar el TSE de entre los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del municipio, tomando en consideración los requisitos establecidos, para complementar las JRV en los casos en que vencido el plazo de presentación de propuestas, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas no partidarias acreditadas para su inscripción, no hubiesen remitido sus listados o éstos lo hicieren en forma parcial.

Para las elecciones de 2018, el TSE llevó a cabo por primera vez, el sorteo ciudadano en mención para complementar las JRV.

Como consecuencia de la designación de personas por sorteo para integrar las JRV, se tuvo también como novedad, el proceso de recepción y resolución de excusas presentadas por los ciudadanos ante el Tribunal para no aceptar el cargo de miembro propietario o suplente en las JRV.

e. Conformación de los Organismos Electorales Temporales

Otra novedad derivada de la sentencia de Inconstitucionalidad 139-2013, fue la apertura a la participación de todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas no partidarias acreditadas para su inscripción, en el sorteo para la selección del quinto miembro en las JED, JEM y JRV, independientemente de si hubieren participado o no en la última elección del mismo tipo o de si tuvieren representación legislativa.



1.12.2 Papeletas de votación

a. Elección directa de diputaciones suplentes

Otra de las novedades en las elecciones de 2018, fue la incorporación del nombre de las candidaturas a diputaciones suplentes a la Asamblea Legislativa en las papeletas de votación. Por primera vez, los electores pudieron leer en la respectiva papeleta de votación, el nombre de la candidatura a diputado o diputada suplente asociado a la candidatura propietaria.

Esta novedad se deriva de la sentencia de Inconstitucionalidad 35-2015, mediante la cual quedó establecido que los cargos en mención deben surgir del voto directo del cuerpo electoral, en las respectivas elecciones.

b. Numeración de candidaturas e indicación de la cantidad de marcas en las papeletas

Las papeletas de votación para la elección 2018 de diputaciones a la Asamblea Legislativa, también presentaron la novedad de incluir la numeración de cada candidatura en orden secuencial ascendente por nómina de arriba hacia abajo en el caso de partidos políticos y coaliciones y de izquierda a derecha, en el caso de candidaturas no partidarias.

Además, a estas mismas papeletas, se incorporó en la parte superior frontal y bajo leyenda del tipo de elección, el número máximo de marcas preferenciales que podían efectuarse de acuerdo a la circunscripción departamental de que se tratare, a efecto que el elector no llegase a anular su voto por sobrepasar el número de marcas correspondiente.

1.12.3 Fiscalización del TSE a los partidos políticos

En el marco del proceso de cumplimiento de la Ley de Partidos Políticos, el TSE verificó la información relativa al financiamiento público y privado de los partidos políticos.

Producto de este ejercicio fue la imposición de sanciones en concepto de multas económicas a siete partidos políticos que incumplieron las obligaciones en materia de financiamiento durante los períodos de gestión de 2014 y 2015.



Las multas económicas impuestas por el TSE ascendieron a un total de US\$96,348.60, según el detalle siguiente:

Partido Político	Monto sumado de las sanciones	Cantidad de sanciones y períodos
Alianza Republicana Nacionalista, ARENA	\$33,598.80	2 sanciones por 2014 y 2 sanciones por 2015
Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, FMLN	\$31,621.50	2 sanciones por 2014 y 2 sanciones por 2015
Partido Demócrata Cristiano, PDC	\$8,399.70	2 sanciones 2014 y 2015
Partido Social Demócrata, PSD	\$7,411.50	2 sanciones 2014 y 2015
Cambio Democrático, CD	\$7,905.60	2 sanciones 2014 y 2015
Partido de Concertación Nacional, PCN	\$3,775.50	1 sanción por 2015
Partido Salvadoreño Progresista, PSP	\$3,636.00	1 sanción por 2014
Total	\$96,348.60	

1.12.4 Realización de elecciones internas en los partidos políticos

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Partidos Políticos, la práctica de elecciones internas fue llevada a cabo por los partidos políticos para la determinación de sus candidaturas a los cargos de elección popular correspondientes a las elecciones legislativas y municipales de 2018.

En esta ocasión fue la primera vez que las elecciones internas se instauran por ley en el país, y por lo mismo el TSE estableció reglas básicas a observar en materia jurisdiccional para el desarrollo de estas.

El organismo colegiado, conoció y resolvió un total de 36 procesos de denuncia en torno a las elecciones internas realizadas por los partidos políticos.

1.12.5 Voto de agentes PNC, estudiantes ANSP y efectivos FAES

Por reforma al Código Electoral, los ciudadanos miembros de la Policía Nacional Civil, los alumnos de la Academia Nacional de Seguridad Pública y miembros de la Fuerza Armada, fueron habilitados para ejercer su derecho al sufragio en los Centros de Votación donde se encontraran destacados.

Esta disposición fue efectiva para las elecciones legislativas, si su domicilio correspondía a la circunscripción departamental y, para concejos municipales si su domicilio correspondía a la circunscripción municipal en que desempeñaban sus funciones, todo lo anterior de conformidad a los principios constitucionales de soberanía popular, democracia y representación política.

1.12.6 Participación de candidaturas no partidarias en planilla

En lo que respecta a las candidaturas no partidarias para la elección legislativa 2018, la novedad consistió en que las mismas compitieron formando una planilla, al igual que las candidaturas partidarias y por lo mismo, el conteo de votos fue para la planilla y la asignación del escaño logrado, correspondió al candidato con más marcas de preferencia dentro de la planilla.



En elecciones anteriores este tipo de candidaturas participó de manera individual, lo que fue modificado por sentencia en el proceso de Inconstitucionalidad 59-20174 en donde quedó establecido que el TSE debería garantizar que: (i) el sistema de representación proporcional adoptado por la Constitución, se aplique por igual a candidatos partidarios y no partidarios; (ii) los candidatos partidarios y no partidarios estén incorporados en listas, para competir en igualdad de oportunidades y condiciones; y (iii) el conteo de votos y asignación de escaños sea igual para todos —partidarios y no partidarios—. Todo, conforme a lo prescrito en el Art. 3 de Constitución de la República.

1.13 Partidos políticos legalmente inscritos

Los partidos políticos legalmente inscritos para el proceso electoral 2018 fueron diez, siendo la nómina de los mismos la siguiente:

- a) Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)
- b) Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)
- c) Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA)
- d) Partido de Concertación Nacional (PCN)
- e) Partido Demócrata Cristiano (PDC)
- f) Partido Social Demócrata (PSD)
- g) Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS)
- h) Cambio Democrático (CD)
- i) Partido Salvadoreño Progresista (PSP)
- j) Democracia Salvadoreña (DS)

1.14 Financiamiento público de partidos políticos y coaliciones

De conformidad con el Art. 210 de la Constitución de la República, el Estado salvadoreño reconoce la deuda política como un mecanismo de financiamiento para los partidos políticos contendientes en elecciones, encaminado a promover su libertad e independencia.

De esta manera, el Art. 52 de la Ley de Partidos Políticos, establece que los partidos políticos o coaliciones que participen en las elecciones, tendrán derecho a recibir del Estado, una suma de dinero por cada voto válido que obtengan en las elecciones para presidente y vicepresidente de la República, para diputados al Parlamento Centroamericano y Asamblea Legislativa, y para concejos municipales, siendo la cuantía a pagar aquella cantidad que se pagó en la elección anterior para cada una de ellas, incrementada por la inflación acumulada, reconocida por el Banco Central de Reserva, que se haya producido durante el período entre cada una de las elecciones de que se trate.

Para las elecciones de 2018, el valor del voto fue de US\$ 2.82 para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa y US\$ 2.11 para la elección de concejos municipales.

Tienen derecho a este financiamiento todos aquellos partidos políticos o coaliciones que hayan participado en la elección correspondiente, en proporción al número de votos obtenidos en ella.

De acuerdo a la Ley, cada partido político o coalición contendiente tiene derecho a un anticipo del setenta por ciento de los votos obtenidos en la elección anterior del mismo tipo en la que haya participado. El resto de la deuda política que corresponde a cada partido político, se entrega a más tardar treinta días después de declarados firmes los resultados.

En el caso de los partidos o coaliciones que participan por primera vez en un tipo de elección, reciben como anticipo, cincuenta mil dólares.

En cualquier caso, los partidos políticos deben reintegrar al fisco, la diferencia que resultare entre el anticipo recibido y la suma que les corresponda como consecuencia de la liquidación post-electoral, si esta suma fuere menos que la primera, dentro del plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que se declaren firmes los resultados de la elección de que se trate.

1.15 Procesos de solicitud de inscripción de nuevos partidos políticos

El proceso de solicitudes de inscripción de nuevos partidos políticos, entre el año 2016 y 2017, se sintetiza en el cuadro siguiente:

Cuadro 1

Cuadro de Inscripción de nuevos partidos políticos				
Referencia	Presentación	Nombre	Solicitan	Estado
IPP-01-2016	27-jul-16	Fuerza Solidaria Popular-FSP	Miguel Angel Parada y Otros	24-8-2016; Se declara Inadmisible, por no cumplir prevenciones.
IPP-02-2016	03-oct-16	Fuerza Nacional-FN (1)	Francisco José Rovira Mejía	15-Nov-2016; Se declara Inadmisible por no cumplir prevenciones
IPP-03-2016	09-dic-16	Patriotico de Accion Republicano-PAR (2)	Abraham Heriberto Trujillo Jovel y Otros	18-Ene-2017; Se declara inadmisible por no cumplir prevenciones.
IPP-04-2016	13-ene-17	Fuerza Nacional-FN(2)	Antonio Rovira Bettaglio	8-Feb-2017; Se autorizó el proselitismo; según informe de secretaria el plazo venció el 4-07-2017, y se ordenó que se devolvieran los Libros, los que a la fecha no se han recibido.

IPP-01-2017	13-feb-17	VAMOS	Ernesto Antonio Molina; Delegado Especial	7-Mar-2017; Se autorizó proselitismo; 25-Agos-2017, se aprobaron 57,382 firmas de respaldantes; 5-Sep/2017, se ordenó la publicación en pág. Web y en un periódico de un resumen de estatutos y respaldantes.
IPP-02-2017	19-jul-17	Patriótico de Acción Republicano-PAR (3)	Jorge Alberto Perdomo Osorio y Otros.	25-Agos-2017; Se declaró inadmisibles por no cumplir prevenciones.

La suspensión de admisión de solicitudes de inscripción de nuevos partidos políticos de cara a las elecciones de 2018, tuvo lugar el 31 de agosto de 2017.

1.16 Gestión institucional de proyectos de cooperación técnica con PNUD, A WEB y Comisión Electoral de Corea

El organismo colegiado del TSE gestionó internacionalmente cooperación técnica para fortalecer las elecciones 2018. El resultado fue exitoso y producto del mismo se lograron dos importantes proyectos.

1.16.1 Proyecto de apoyo al ciclo electoral de El Salvador (2018-2019)

En el marco de una política de gestión de cooperación internacional diseñada desde la presidencia del TSE, el 7 de marzo de 2016, el Tribunal Supremo Electoral envió a las Naciones Unidas, una petición para recibir asistencia técnica electoral en tres temas: voto residencial, voto desde el exterior y capacitación electoral.

En respuesta a la petición, el Sub-Secretario General de las Naciones Unidas y Punto Focal para Asuntos Electorales envió una Misión de Evaluación de Necesidades Electorales a El Salvador, la cual desarrolló su labor del 18 al 22 de Julio de 2016.

Esta misión sostuvo múltiples reuniones de trabajo con el TSE y un amplio espectro de interlocutores del proceso electoral en El Salvador, representantes políticos, sociedad civil, y representantes de la comunidad internacional.



Producto de este proceso, se desarrolló el proyecto “Apoyo al ciclo electoral de El Salvador (2018-2019)”, que inicialmente contó con tres componentes: el diálogo con diversos actores políticos, fortalecimiento a la capacitación en línea y fortalecimiento a la capacitación presencial. A través de la revisión sustancial del proyecto, realizada en febrero de 2018, se incluyó un cuarto componente referido al desarrollo de evaluaciones electorales y al estudio de experiencias comparadas, para la toma de decisiones informadas que fortalezcan los siguientes eventos electorales.

En consideración a que una de las novedades más significativas de las elecciones de 2018 fue la relativa a que los organismos electorales temporales estarían conformados por personas que no tuvieran una vinculación partidaria directa y que pudieran o no tener una previa exposición a la dinámica electoral, se diseñó una estrategia que respondiera a esos desafíos, que incluyera capacitaciones anticipadas a las legalmente previstas y capacitaciones en cascada, a través de diferentes instancias y con la finalidad de llegar a la mayor cantidad de personas posibles, se diseñó una estrategia presencial y virtual.

Como herramientas para la formación en línea, el proyecto desarrolló un Aula Virtual Electoral, con contenidos que respondieron a las necesidades inmediatas de los organismos electorales temporales, incluyendo los procedimientos electorales y la sensibilización en aspectos como los derechos políticos de las mujeres y la inclusión de grupos como los pueblos indígenas, personas con discapacidad y personas LGBTI.

De igual manera se desarrollaron aplicaciones para dispositivos móviles sobre legislación electoral, simuladores de votación y un “paso a paso” del trabajo de las juntas receptoras de votos.

En materia de capacitación presencial, el proyecto contribuyó en facilitar instalaciones y recursos como útiles, papelería, formularios y materiales electorales que permitieron dar a conocer los procedimientos.

Con lo anterior, se han fortalecido las capacidades formativas del TSE y se han dejado bases para establecer una escuela de formación y capacitación electoral permanente.



1.16.2 Concreción de proyecto de soporte tecnológico para la transmisión de resultados

En el marco de la firma de instrumentos de cooperación con la Asociación Mundial de Organismos Electorales, A-WEB por sus siglas en inglés, y con la Comisión Electoral Nacional de la República de Corea (NEC), el 7 de mayo y 3 de agosto de 2017, se llegó a concretar un importante proyecto de soporte tecnológico para la transmisión de resultados electorales preliminares.

Este proyecto consistió en el diseño, fabricación, empaque y transporte de 1,800 escáneres especiales, denominados RTS-1000, con software exclusivo para El Salvador, así como asistencia técnica presencial de soporte para su uso y manejo.

El proyecto también incluyó asistencia técnica en el diseño, montaje, soporte y operación de un sistema informático de respaldo a la recopilación de datos, procesamiento de digitación y divulgación de resultados electorales preliminares, denominado *Sistema de Información Electoral* (SEI).

En este proceso fue posible el intercambio de misiones técnicas tanto de El Salvador hacia Corea como desde Corea hacia El Salvador.

Los escáneres llegaron al país en el mes de octubre de 2017.

1.16.3 Proyecto vota bus

Por medio de la cooperación de Instituto Republicano Internacional (IRI) se promovió la educación cívica a través de un proyecto novedoso denominado “Vota Bus”, y se promovió el recorrido por el país de un aula virtual móvil consistente en un autobús plenamente identificado con la iconografía de las elecciones y equipado en su interior con tecnología accesible al público.



Con lo anterior se complementaron las acciones del TSE en materia de campañas educativas y formativas. El apoyo recibido incluyó la producción de material audiovisual para instruir a la población sobre el proceso de emisión del sufragio.

El *Vota Bus* estuvo equipado con pantallas táctiles en donde las personas interactuaron con medios audiovisuales y simuladores de votación, así como los módulos de consulta para conocer el centro de votación y JRV en donde le correspondía votar.

El bus y los recorridos realizados por los departamentos del país, estuvieron financiados por el IRI, mientras que el TSE facilitó el personal que atendió a la población usuaria.

El 25 de enero de 2018, los magistrados y magistradas del TSE junto a funcionarios del IRI dieron por inaugurado el proyecto y recorrieron el interior del bus para observar su equipamiento y funcionamiento.

Capítulo

2

PREPARATIVOS GENERALES

2.1.1 Suspensión del proceso de modificación de dirección de residencia de ciudadanos

En cumplimiento del Art. 20 del Código Electoral, mediante el cual se establece que el Registro Electoral suspenderá el proceso de modificación de residencia de ciudadanos un año antes de la fecha señalada para celebrar las elecciones, el TSE procedió al cierre de modificaciones correspondiente a las elecciones 2018, el 3 de marzo de 2017

La divulgación pública de dicha fecha fue realizada por el TSE, fundamentalmente a través de sus redes sociales.

¿HAS CAMBIADO DE DOMICILIO?

Para poder votar cerca de tu residencia **actualiza la dirección en tu DUI**

Acude al Duicentro más cercano tienes hasta el **3 de marzo de 2017** antes del cierre del padrón electoral

ELECCIONES 2018
Diputaciones a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales
04 de marzo

TSE TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

25 años Consolidando la democracia

2.1.2 Suspensión del proceso de inscripción de ciudadanos al Registro Electoral

Tal como lo establece el Art. 20 del Código Electoral, el registro electoral suspendió el proceso de inscripción de ciudadanos y ciudadanas el 4 de septiembre de 2017, a ciento ochenta días de la fecha señalada para celebrar las elecciones.

El TSE mantuvo una campaña institucional a través de sus redes sociales, informando a la ciudadanía sobre la suspensión de inscripciones al registro electoral, con énfasis particular en el llamado a aquellos jóvenes que cumplirían 18 años entre la fecha de la suspensión y el día anterior a las elecciones.

A la suspensión del proceso de inscripción, se tuvo un total de 5,501,291 ciudadanos inscritos al registro electoral.

En cuanto a los menores de edad que realizaron su trámite para la obtención del Documento Único de Identidad (DUI) y que cumplieron 18 años entre la fecha del cierre de nuevas inscripciones y un día antes de las elecciones, se reportó la inscripción de un total de 4,208 jóvenes. (Esta cantidad fue el equivalente al 0.08% de los inscritos y al 6.37 % del total de menores que debieron haberse inscrito, que según datos del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) era de 66,105).

En cumplimiento del Art. 20 del Código Electoral, mediante el cual se establece que el Registro Electoral suspende los datos según el siguiente detalle:

Datos de suspensión del proceso de inscripción de personas en el Registro Electoral

Segmentación	Inscritos	Porcentaje
Hombres	2,606,133	47.37%
Mujeres	2,895,158	52.63%
Total	5,501,291	100%
Menores	4,208	0.08%

A la fecha de la suspensión de inscripciones, el último número de DUI habilitado en el padrón para votar en las elecciones 2018 fue el 05929139-9.

2.1.3 Cierre definitivo del Registro Electoral

2.1.3.1 Actualización y depuración

Entre el cierre del registro electoral para las elecciones de 2015 y las de 2018, este se actualizó y depuró, aplicando lo siguiente:

i. Incorporaciones

- a) 515,632 nuevos ciudadanos.
- b) 4,844 rehabilitaciones de derechos.
- c) 1 reincorporación por error evidente.
- d) 8 por recuperación de nacionalidad salvadoreña.
- e) Total de incorporaciones: 520,485.

ii. Exclusiones

- f) Se excluyeron 111,028 ciudadanos fallecidos, de los cuales 785 estaban excluidos temporalmente por condena emitida.
- g) Se aplicaron 16,441 exclusiones por pérdida de derechos civiles y 218 renunciaron a la nacionalidad salvadoreña.

iii. Modificaciones

- h) Se aplicaron 1,966,635 modificaciones.
- i) Se actualizaron 61,226 imágenes.



¿Vas a cumplir
18 años?

Para votar

Si cumplis 18 años entre el 4 de septiembre de 2017 y el 3 de marzo de 2018

Solicitá ya tu DUI

Tenés hasta el 4 de septiembre de 2017 para tramitarlo y podás votar en las elecciones de 2018

Requisitos:

Partida de nacimiento (máximo un año de haber sido emitida)

Ser acompañado por tu mamá, papá o dos testigos con DUI vigente.
* Si tenés pasaporte no necesitas acompañante

Podés retirar el DUI un día después de tu cumpleaños

Recordá, la primera vez es gratis 😎



ELECCIONES 2018
Diputaciones a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales

www.tse.gob.sv

2.1.3.2 Cierre definitivo para las elecciones 2018

Por disposición contenida en el Art. 20 del Código Electoral, el registro electoral debe cerrarse definitivamente ciento veinte días antes de la fecha de las elecciones. Por ello para las elecciones del 2018, este cierre tuvo lugar el 3 de noviembre de 2017.

La cifra global a la fecha de cierre fue de 5,186,042 ciudadanos habilitados para ejercer el sufragio excluyendo a salvadoreños residentes en el exterior. A continuación se detalla:



Datos al cierre definitivo del registro electoral

Segmentación	Inscritos	Porcentaje
Hombres	2,599,581	47.35%
Mujeres	2,890,022	52.65%
Total	5,489,603	100.00%
(-) Residentes en el exterior	303,561	5.53%
Total para elecciones 2018	5,186,042	94.47%

2.1.3.3 Padrón electoral

El padrón electoral para las elecciones 2018 fue de 5,186,042 electores, distribuidos de la siguiente manera:

Departamento	Electores	
	Cantidad	%
San Salvador	1,425,627	27.49
Santa Ana	477,250	9.20
San Miguel	408,625	7.88
La Libertad	606,208	11.69
Usulután	302,179	5.83
Sonsonate	375,999	7.25
La Unión	237,585	4.58
La Paz	262,301	5.06
Chalatenango	182,760	3.52
Cuscatlán	194,889	3.76
Ahuachapán	273,387	5.27
Morazán	158,342	3.05
San Vicente	143,546	2.77
Cabañas	137,344	2.65
Total	5,186,042	100

Algunos datos relativos a este padrón electoral, se muestran a continuación:

Concepto	Cantidad	Porcentaje
Hombres en el padrón electoral	2,422,283	46.71
Mujeres en el padrón electoral	2,763,759	53.29
Menores de 18 años inscritos	2,464	0.05
Ciudadanos/as de 18 a 23 años	761,008	14.67
Ciudadanos/as de 24 a 29 años	757,394	14.60
Ciudadanos/as de 30 a 39 años	1,101,856	21.25
Ciudadanos/as de 40 a 59 años	1,642,736	31.68
Ciudadanos/as de 60 a 99 años	917,947	17.70
Ciudadanos/as mayores de 99 años	2,637	0.05

De los datos anteriores se determina que el padrón electoral para las elecciones de 2018:

- a) Estuvo compuesto en su mayoría por mujeres;
- b) Que la mayor cantidad de ciudadanos y ciudadanas del padrón estuvo concentrada en el rango de los 40 a los 59 años de edad y que junto al rango de electores comprendidos entre los 30 y 39 años, sumaron el 52.92 % del padrón electoral.

El detalle de segregación de electores por departamento, sexo y rango de edades se muestra en el anexo II.

2.2 Suspensión de admisión de solicitudes de inscripción de nuevos partidos políticos

El Art. 19 de la Ley de Partidos Políticos mandata que ocho meses antes de la finalización de un ejercicio presidencial, legislativo y municipal, y hasta que se publiquen los resultados oficiales de cada elección, el Tribunal no admitirá solicitudes de inscripción de nuevos partidos políticos, por lo que habilitó hasta el 31 de agosto de 2017 como la última fecha para recibir solicitudes de inscripción de nuevos partidos políticos.

Ver cuadro 1

El escrutinio final fue concluido el 20 de marzo de 2018 y el 4 de abril, el TSE presentó en conferencia de prensa, los resultados de la elección del 4 de marzo. En esta misma fecha recibió la solicitud del proceso de inscripción de un nuevo partido político.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ¡Consolidando la Democracia!

ELECCIONES 2018

Diputaciones a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales

2.3 Convocatoria a elecciones

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 169 del Código Electoral, el TSE celebró el día 4 de octubre de 2017 en las instalaciones del Teatro Presidente en San Salvador, el acto público de convocatoria al cuerpo electoral a las elecciones del 4 de marzo de 2018.

Para tal efecto, el TSE emitió el Decreto n.º 1 convocando a los salvadoreños y salvadoreñas capaces de emitir el voto, para que el 4 de marzo del año 2018 concurrieran a las urnas a elegir, mediante el voto libre, directo, igualitario y secreto, a las personas que ejercerán los cargos de diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa y a quienes integrarían los 262 concejos municipales, para el período comprendido entre el 1º de mayo de 2018 y el 31 de abril de 2021.

2.3.1 Discurso del magistrado presidente del TSE

Discurso del magistrado presidente del Tribunal Supremo Electoral Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino en el marco de la convocatoria a elecciones 2018.

Tengan muy buenos días todos y todas, bienvenidos y bienvenidas a esta importante cita con nuestra historia, saludar muy respetuosamente a nuestra mesa de honor.

En el marco de la celebración del 25 aniversario de los Acuerdos de Paz, que se colige del 16 de enero de 1992, hasta la fecha, en el carácter de presidente de una de las instituciones nacidas precisamente de la Reforma Política consensuada por los actores de estos acuerdos, siento la obligación histórica de realizar después de un cuarto de siglo, algunas reflexiones acerca del proceso electoral salvadoreño y la democracia de nuestro país.

Este decreto fue publicado en el Diario Oficial n.º 184, Tomo n.º 417 de fecha 4 de octubre de 2017.

El acto de convocatoria se realizó con la presencia de invitados especiales, entre ellos el señor presidente de la República, profesor Salvador Sánchez Cerén; el presidente de la Asamblea Legislativa, licenciado Guillermo Gallegos, el fiscal general de la República, el procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, diputadas, diputadas y representantes de los partidos políticos, entre otros.

En el punto número cuatro de la agenda inicial establecida en los acuerdos de Caracas del 21 de mayo de 1990, en la ruta de la firma de los Acuerdos de Paz, se abordaba de nuevo, el “sistema electoral”, como parte de un gran acuerdo político necesario para la democratización de un país con un conflicto fratricida, el establecimiento de una democracia real y no aparente que permitiera no solo el pluralismo político, sino también el pluralismo ideológico proscrito durante largas décadas en El Salvador y la incorporación del FMLN a la sociedad civil y la sociedad política.

La gran reforma política y su componente de reforma al sistema electoral, lograda en un largo proceso de diálogo y negociación entre la representación del gobierno y del FMLN, teniendo como mediador a la Organización de las Naciones Unidas y como testigos al grupo de países amigos, entre ellos países como México, Colombia, Venezuela y España, dio sus frutos en el Acuerdo de México del 27 de abril de 1991, en donde se acuerda la Reforma Constitucional que daría vida a un nuevo Tribunal Supremo Electoral que sustituiría al viejo Concejo Central de Elecciones, instaurando el derecho de vigilancia de los partidos políticos hoy reconocido en el art. 209 de nuestra Constitución de la República (reformada), y el reconocimiento del Tribunal Supremo Electoral, cito literalmente este acuerdo: en donde se establece como la "más alta autoridad administrativa y judicial en lo electoral". Esto último quedaría rubricado en los acuerdos de paz del 16 de enero de 1992.

La reforma al sistema judicial con una nueva integración y forma de elección de sus magistrados, creación de una Escuela de Capacitación Judicial para profesionalizar a los jueces y un Concejo Nacional de la Judicatura, además de la creación del Ombudsman o la figura del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, y por supuesto culminó con la Creación del Tribunal Supremo Electoral, con una integración mixta desde este acuerdo de paz, tres magistrados propuestos por los partidos políticos y dos propuestos por la Corte Suprema de Justicia.

Luego de la firma de los históricos acuerdos de paz, con la institucionalidad democrática establecida, se han celebrado en el país, 26 elecciones hasta el 2015, y sumaríamos 28, con las elecciones legislativas y municipales próximas a desarrollar el próximo año 2018. Lo que ha enviado claras señales al mundo en reiteradas ocasiones, acerca del desarrollo y madurez de nuestra democracia electoral, la estabilidad, gobernabilidad y gobernanza socio económica, jurídica y política de nuestro país.

Pese a lo anterior y a la relativa estabilidad, desde el año 2009, con el nombramiento de una nueva Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, los acuerdos de paz, se han venido modificando tanto en su letra como en su espíritu, producto de sentencias

jurisdiccionales de la Sala de lo Constitucional bajo el argumento de la instauración de un gobierno de los jueces, que abandera el neoconstitucionalismo y métodos de interpretación que han venido mutando la reforma política y constitucional fruto de los acuerdos de paz.

No hay un nuevo pacto de nación firmado y consensuado entre los principales sectores de la sociedad civil y política. Un sistema electoral que había venido funcionando en el marco de la consolidación de un sistema democrático garante de una paz firme y duradera, como ha sido señalado por la OEA, ha sido transformado por un autor externo. De un sistema electoral de listas completamente cerradas expresadas en el voto por bandera, se transitó abruptamente hacia el voto por rostro en una especie de listas desbloqueadas, en el año 2012, y luego de manera atropellada, se pasó en el año 2015, hacia listas completamente abiertas, expresadas en el voto cruzado, bajo el argumento de dar al elector la más plena libertad al momento de elegir.

Un nuevo sistema de votación ha sido impuesto por sentencia judicial al margen de un consenso político entre todos los actores de la vida nacional. Al margen también de la opinión de la ciudadanía a quien se complejiza el libre ejercicio o el ejercicio del sufragio activo. Al margen de la opinión de quienes supuestamente, como lo señalaba ese histórico acuerdo de Caracas "...la más alta autoridad administrativa y judicial en lo electoral", es decir, los magistrados y magistradas del TSE, para quienes pido respeto, no solo a la investidura, si no respeto a la institucionalidad y a la historia de sangre, luto y dolor de un pueblo alzado en armas que un día logró la independencia patria y otro con mejor suerte, la firma de un histórico acuerdo de paz, sin vencedores ni vencidos, como lo ha señalado el secretario general de las Naciones Unidas.

Considero un deber histórico sembrar la semilla de estas reflexiones y no quiero gastar demasiada tinta en el análisis de la cadena de sentencias electorales de esta sala erigida como un supra poder en su función política, sino mas bien, anunciar un tiempo de hacer un alto en el camino, y llamar a los mismos artífices de esta reforma electoral a una profunda reflexión, acerca de nuestro sistema electoral salvadoreño y la democracia electoral

que ha sido creada y acaso preguntarnos si estamos medianamente seguros que este es el sistema electoral que mejor conviene a todos y todas las salvadoreñas y salvadoreños, y si la respuesta es afirmativa, por qué la mayoría de países del mundo no quieren imitarlo. Si este sistema creado e impuesto es capaz de garantizar y facilitar el ejercicio del sufragio de un padrón electoral de 5 millones 200 mil electores potenciales que tendremos para la próximas elecciones del 2018.

Por qué somos el único país con voto fraccionado en el mundo, habrá que preguntarnos también, entre 2 o 3 naciones más que lo han adoptado, Ecuador y Honduras, que tienen voto cruzado pero cuyos escrutinios y conteos se realizan de manera diferente a la de nuestro país y yo diría de manera más eficiente.

Lo que sí es cierto, es que tenemos uno de los sistemas electorales que yo he bautizado como de los más complejos del mundo y hoy tenemos la obligación de simplificarlo, en aras de facilitar el derecho al ejercicio al sufragio de millones de salvadoreños y salvadoreñas. Y en el marco de más de alguna reflexión sería para nuestra democracia, menciono un dato estadístico de la participación de los electores en el año 2015 en la elección para diputados y diputadas de la asamblea legislativa y concejos municipales que debería ser objeto de estudio de las universidades y del abordaje serio de los autodenominados analistas políticos y demás aliados por la democracia.

Resulta que en las elecciones 2015, ya con la implementación del voto cruzado, al momento de elegir diputados y diputadas para integrar la nueva Asamblea Legislativa, solo acudieron a votar el 48.23% de la población esperada, mientras para la elección de los integrantes de Concejos Municipales, en donde el voto sigue siendo por bandera, acudieron a votar el 49.17% de los electores, lo que puede significar que la población ejerció el sufragio en las formas que más le facilitaban su derecho al voto y se privó de votar en la elección que tiene formas más complejas de participación, como en el caso de la elección de diputados y diputadas.

Esto es muy delicado para nuestros sistemas electorales, por ello reitero mis afirmaciones, la democracia no es

un juego de mesa que se realiza desde un escritorio, ya sea porque lo ejecute un juez, un científico o un político. Simple y sencillamente porque se afectan vidas humanas, la construcción de una sociedad democrática, un verdadero estado constitucional y democrático de derecho, no se construye únicamente con buenas leyes o buenas sentencias, ni buenas intenciones de buenos ciudadanos, sino que es el fruto de grandes consensos sociales, grandes acuerdos, que toman en cuenta valores vertebradores de todo sistema como la justicia social y económica.

Por ello ahora invito a todos y cada uno de los presentes, a reflexionar acerca de la necesidad de continuar debatiendo, de dialogar insistentemente y negociar un gran acuerdo de nación que involucre a los denominados stakeholders o grupos de interés en donde por supuesto deben aparecer los representantes de la sociedad civil y política y no solo cuatro ciudadanos que aparecen espontáneamente presentando recursos de amparo o inconstitucionalidades y cuatro creativas mentes capaces de dictar en forma de sentencias judiciales los derroteros por donde debe transitar la democracia de nuestro país.

Lo cierto es que la Sala de lo Constitucional, ha tenido una florida producción de sentencias desde nuestra llegada al Tribunal Supremo Electoral en el mes agosto de 2014. Totalizando un número de 11 resoluciones en caliente que afectaron directamente el sistema electoral después de haber sido convocadas las elecciones 2015 y ha emitido cerca de una veintena de resoluciones desde la entrada en funciones de este Organismo Colegiado, entre amparos, perseguimientos-perdón- seguimientos e inconstitucionalidades.

En la línea de tratar de resolver los problemas y complejidades ocasionadas al sistema electoral, y para continuar en la veredas de la consolidación de la democracia en nuestro país, el TSE ha realizado varias líneas de solución en aras de simplificar nuestro sistema de votación.

Hemos realizado además del seminario de evaluación 2015, que dio como resultado un importante diagnóstico que sirvió de base para presentar tres grandes pliegos de reformas electorales a la Asamblea Legislativa, que

incluían aumento de plazos para la inscripción de planillas, capacitación y para respetar la planificación estratégica del TSE, en este sentido se aprobó que un año antes de la elección no se pueden efectuar reformas electorales.

Hemos desarrollado un sistema para la verificación de la afiliación política de los integrantes de Organismos Electorales temporales (OET), el cual ya ha iniciado y verificado con los padrones proporcionados por todos los partidos políticos, resultando que las personas que aparecían afiliadas o vinculadas, han sido legalmente sustituidas. Iniciando también sus procesos de capacitación y formación.

Iniciamos también procesos, no con buena cara de los representantes de los partidos políticos, iniciamos procesos sancionatorios en contra de siete partidos políticos por vulnerar el concepto de contabilidad formal establecido en la misma ley de partidos políticos, imponiendo sanciones que ascienden a US\$ 96,348 dólares.

Hemos también iniciado un proceso de capacitación de los integrantes de Organismos Electorales Temporales. Además, para robustecer el proceso de transmisión, totalización y divulgación de resultados de las elecciones, producto de la gestión de cooperación internacional, conseguimos la aprobación de un importante donativo de parte del Gobierno de Corea de 1,800 escáneres para la transmisión, valorados en 1 millón 400 mil dólares, que por cierto el día 30 de este mes salían de Corea, más de 200 mil dólares para la capacitación tecnológica de los transmisores que participan el día D y la elaboración de un software de totalización de resultados, con licencias y códigos fuentes que se incorporarán a los bienes tangibles e intangibles del Tribunal Supremo Electoral para ser utilizados no solo en esta elección sino también en las elecciones 2019 y 2021. Agradecemos la gestión internacional de la Asociación Mundial de Organismos Electorales (A-WEB) y la Comisión Electoral Nacional de Corea, quienes interpusieron sus buenos oficios y mediación para que la Asamblea Legislativa del Gobierno coreano tramitara y aprobara los proyectos de cooperación presentados por el TSE.

También se han gestionado fondos de cooperación de la Organización de las Naciones Unidas para nuestros procesos de capacitación y formación electoral dirigido a los Organismos Electorales Temporales, habiéndose aprobado un monto inicial de más de US\$ 200,000.00 mil dólares, ejecutados a través del PNUD en El Salvador.

Con este proyecto de apoyo al ciclo electoral que ya está en marcha, se han iniciado las capacitaciones a las Juntas Electorales Departamentales JED, mediante un novedoso concepto de aula virtual con tutores virtuales, de acceso a dispositivos móviles y ordenadores. Este proyecto representa un importante apoyo a las capacitaciones presenciales que realiza el TSE, y nos ayuda a cumplir el reto de capacitar a los más de 106,000 integrantes de las JED, JEM y Juntas Receptoras de Votos que tendrán la tarea de administrar en el territorio inscripciones de planilla, pero además el conteo y escrutinio de votos el día de la elección.

Teniendo como ejes la transparencia y rendición de cuentas, también hemos incorporado en nuestro calendario electoral este concepto de rendición de cuentas, tal y como la realizamos por primera vez en la historia del TSE en las elecciones 2015. En la línea también de robustecer la conducta transparente del TSE y las buenas prácticas en materia electoral, hemos avanzado en la realización de los procesos de licitación de los recursos materiales que requiere el desarrollo de las próximas elecciones, para lo cual hemos mandado a la Bolsa de Productos de El Salvador (BOLPROS), cerca del 65% de los procesos de compra y adquisición de estos productos, en aras de generar mayor competencia entre las empresas y obtener productos de mejor calidad a los mejores precios. Con base en nuestra política de austeridad y uso eficiente de los recursos, seguimos privilegiando la celebración de convenios con instituciones de Estado, en aras de generar ahorros que redundan en beneficio de la misma sociedad salvadoreña.

Por eso ahora asistimos en pleno a realizar la convocatoria a elecciones de diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa e integrantes de Concejos Municipales, se trata de la novena elección legislativa y municipal luego de la firma de los acuerdos de paz, se trata de una elección en donde participarán nueve partidos políticos, y un número

de 32 candidatos no partidarios entre titulares y suplentes de los cuales ya han iniciado su proceso de proselitismo por los departamentos de San Salvador, La Libertad, Ahuachapán, Morazán y San Miguel.

Elecciones que se realizarán con la complejidad de sus escrutinios y su conteo, dos para Asamblea Legislativa y uno para Concejos Municipales que agrega de antemano mucha dificultad en los escrutinios de mesa de Juntas Receptoras de Votos debido al conteo de las preferencias, marcas por rostro, marcas de voto fraccionado, a lo que se suma un número de 13 folios por cada mesa de votación, retos que el Tribunal Supremo Electoral ya está asumiendo para tratar de viabilizar.

Se someten también a elección Concejos Municipales Plurales con la complejidad de su integración en donde por cocientes y residuos se obtendrá la integración de sus regidores provenientes de la lista "A" de la planilla ganadora y de la llamada lista "B" de la planilla perdedora.

Continuamos afirmando los derechos de las mujeres, estableciendo reglas básicas desde la realización de las elecciones internas con base en la Ley de Partidos Políticos que establece una cuota de participación de la mujer de por lo menos el 30%, obligación que el Tribunal Supremo Electoral deberá cumplir al momento de presentar las planillas y luego cuando se verifiquen los resultados. El manejo de un volumen de 11 millones de papeletas, un número de 1,595 centros de votación y más de 9,200 Juntas Receptoras de Votos repartidas a lo largo y ancho de nuestro país, anuncian de alguna manera la complejidad de la organización de nuestra elección.

Seguiremos afirmando los derechos de las personas con discapacidad, población LGTBI, adultos mayores y pueblos originarios.

Me permito en esta ocasión exhortar a los salvadoreños y salvadoreñas a ejercer el derecho al sufragio asistiendo a votar de manera consiente, libre y soberana en las próximas elecciones. Con la confianza que nuestro proceso es transparente, con resultados veraces y comprobables, limpio, inclusivo, competitivo y que refleja fielmente la voluntad del pueblo salvadoreño.

Es por ello que desde ya, hacemos un llamado a la comunidad nacional e internacional a realizar un proceso de Observación Electoral completo y exhaustivo, para ello ponemos a disposición de las instituciones interesadas el Reglamento General de Observación Electoral, el cual contiene las disposiciones necesarias para el desarrollo de Misiones de Observación de calidad según los estándares internacionales.

Con base en lo anterior, en nombre del Tribunal Supremo Electoral que me honro en presidir, luego de la lectura del decreto de convocatoria a elecciones que estará a cargo del señor secretario del Tribunal Supremo Electoral quedan convocados formalmente a las elecciones de diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa e integrantes de Concejos Municipales, a realizarse el próximo 4 de marzo de 2018.

Muchas gracias

2.4 Campañas de publicidad institucional

Durante el proceso electoral 2018 se ejecutaron cinco fases de publicidad, además de campañas institucionales, orientadas a explicar diferentes temáticas de acuerdo al calendario electoral. El TSE participó junto a la agencia de publicidad contratada en la definición, producción, supervisión y edición de contenidos de piezas gráficas para medios impresos, digitales y redes sociales.

En total se produjeron y difundieron 10 spots con 8,511 reproducciones en televisión y cable, 10 cuñas con 35,622 difusiones en radio, 124 banners web en medios digitales, 94 publicaciones en medios escritos y cuatro cuadernillos con el decreto de resultados electorales oficiales en periódicos de mayor circulación y Diario Oficial.

Se difundieron las campañas institucionales bajo el concepto de responsabilidad social empresarial de la siguiente manera:

Se distribuyó en un total de 750,000 hogares, insertos con información relacionada a la campaña de cambio de domicilio, a través de la cooperación de la empresa de distribución eléctrica AES El Salvador.

También se distribuyó en 840,000 hogares impresiones de la campaña “*Solicitá tu DUI*” en facturas del servicio de agua potable de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

Asimismo, se difundieron tres campañas relacionadas con el cambio de domicilio, “*solicitá tu DUI*” y consulta ciudadana con el apoyo del Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS), 23 radios comunitarias integradas en la Asociación de Radios y Programas Participativos de El Salvador (ARPAS), 250 emisoras de circuito cerrado que funcionan en parques y mercados integrados en Media Group, y 175 emisoras agrupadas en la Corporación de Radios Salvadoreñas (CORASA), Radio Maya Visión, Canal Gentevé, Taber TV Canal 17, Canal 10, Radio Nacional, Radio y Televisión Legislativa.

Se realizó una campaña con pauta en redes sociales con la cooperación del Programa de las Naciones Unidas para

el Desarrollo (PNUD), bajo el proyecto de “*Apoyo al Ciclo Electoral 2018-2019*”. El apoyo consistió en el financiamiento para el diseño, pauta y divulgación en las redes sociales institucionales, Facebook, Twitter e Instagram; para promover el uso del aula virtual y las aplicaciones móviles: legislación electoral, paso a paso JRV y simuladores de votación.

El TSE supervisó la producción de ocho piezas gráficas y los textos que las acompañaban, que fueron distribuidas en 50 tuits y 71 publicaciones en Facebook, logrando alcanzar 230,431 personas y 455,428 impresiones.

Por medio de la cooperación del Instituto Republicano Internacional (IRI) se realizó una inversión de \$21,716.85, para difundir la campaña de motivación al voto y formas de votar en 167 estaciones de radio; y se reservó espacios para entrevistas a funcionarios del TSE en la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (ASDER). También se promovió el recorrido de un aula móvil denominado *Vota Bus*, equipado en su interior con tecnología accesible (POS de consulta y pantallas para acceder al aula virtual) para que la ciudadanía consultara su centro de votación, JRV y número correlativo; y practicara las formas de votar en el simulador de votación.

Infografía de consulta de datos electorales 2018. El encabezado muestra el logo del TSE (Tribunal Supremo Electoral) y el texto "ELECCIONES 2018" con el subtítulo "Diputaciones a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales". El título principal es "Consulta tus datos en el Padrón Electoral". Se listan dos puntos clave: "Verifica que tus nombres, apellidos, número de DUI y fotografía estén correctos" y "Conoce tu centro de votación, municipio y departamento donde votarás". Se muestran cinco íconos representando canales de consulta: Alcaldías, Brigadas, Quioscos, consulta por radio y Call center. El texto de pie indica: "Consulta en la alcaldía de tu localidad, en brigadas móviles, quioscos o ingresa al sitio web 'consulta.tse.gob.sv', o llama al número 2209-4040. Tienes hasta el 19 de octubre de 2017".

Se motivó e informó a la juventud que cumpliría 18 años, que tramitara su DUI de manera anticipada para poder votar en la elección 2018.

Se informó sobre el proceso y métodos de consulta para verificar que los datos contenidos en el DUI estuvieran correctos en el registro electoral.

La nueva integración de los organismos electorales temporales (OET), llamado a la ciudadanía a integrar las JRV, modalidades de capacitación y centros habilitados, promoción de valores cívico-democráticos, igualdad, equidad y participación electoral también fueron temas desarrollados en las campañas.

Se informó a la ciudadanía sobre mecanismos para consultar el centro de votación, JRV y número correlativo asignado; se motivó y llamó a la ciudadanía a ejercer el sufragio, se divulgaron las formas válidas de votar y se promovió confianza y transparencia del proceso electoral.

Las fases de publicidad finalizaron con la publicación de los resultados de las elecciones de diputaciones a la Asamblea Legislativa y concejos municipales 2018.

2.5 Facilidades a medios de comunicación

El TSE mantuvo informado al 100% a los periodistas de los diferentes medios de comunicación sobre el proceso, evento y todo el quehacer electoral 2018, por medio del envío de boletines informativos a través de un directorio actualizado de periodistas y medios.

Se realizó el envío de 91 paquetes informativos, 150 videos, 127 audios, 273 fotografías además de documentación, correspondientes a las actividades del TSE. Se le dio trámite a 73 solicitudes de los medios de comunicación para entrevistas con magistrados y ejecutivos de la institución.

También se realizaron 60 convocatorias de prensa relacionadas con los eventos de la institución durante el proceso electoral.

2.6 Actividad institucional en redes sociales

El TSE publicó notas, fotografías y video de la cobertura de eventos de la institución en el sitio Web institucional y sus redes sociales en Facebook, Twitter, YouTube e Instagram.

Se produjeron y publicaron 205 notas en Facebook y 167 notas en el sitio web y Twitter; 5,204 tuits informativos; 47 transmisiones en vivo a través de Facebook Live y se difundieron 25 comunicados en sitio web y redes sociales.

De manera paralela se produjo información para acompañar la difusión de las cinco fases de publicidad y campañas institucionales, así como para informar y motivar a la ciudadanía para capacitarse a través del aula virtual, legislación electoral, paso a paso JRV y simuladores de votación; promoción del voto inclusivo (mujeres, jóvenes, pueblos originarios, personas adultas mayores, con discapacidad y comunidad LGBTI).

La nueva integración de los organismos electorales temporales y la capacitación de las juntas receptoras de votos, tuvo mayor énfasis en las redes sociales, debido a la importancia y la magnitud de la información producida.

También se publicó información institucional relativa a:

- a) Los diferentes aplicativos desarrollados, tales como: consulta ciudadana, verificación de errores evidentes y centro de votación, consulta de sorteo de integrantes de JRV.
- b) Información oficiosa en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- c) Los listados de inclusiones y exclusiones al registro electoral durante el proceso de elecciones.
- d) Los listados de inscripciones de candidaturas a diputaciones a la Asamblea Legislativa y la información financiera de los partidos políticos.

En el marco del proceso electoral 2018, el TSE celebró una serie de eventos públicos, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

2.7 Eventos públicos celebrados por el TSE

N.º	Evento	Fecha
1	Reunión del organismo colegiado (OC) - Junta de Vigilancia Electoral	3/01/2017
2	Reunión OC- partidos políticos	1/02/2017
3	Firma de convenio TSE- Taiwán	24/02/2017
4	Reunión OC - procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos	30/03/2017
5	Firma de convenio TSE-RNP	4/04/2017
6	Reunión OC- partidos políticos	5/04/2017
7	Demostración conteo de votos – escrutinio preliminar de JRV	12/06/2017
8	Reunión OC- ministro de Obras Públicas	12/06/2017
9	Conferencia de prensa TSE	27/06/2017
10	Reunión OC – PNUD	17/07/2017
11	Reunión OC – fiscal general de la República	20/07/2017
12	Reunión informativa TSE- PNUD	7/08/2017
13	Evento informativo TSE-Sociedad Civil-PNUD	8/09/2017
14	Reunión OC – enlaces de partidos políticos	14/09/2017
15	Juramentación JED	19/09/2017
16	Reunión informativa OC – cuerpo diplomático -PNUD	26/09/2017
17	Firma de pacto entre TSE - ISDEMU	27/09/2017
18	Convocatoria a elecciones 2018	4/10/2017
19	Reunión TSE- PNC	4 /10/2017
20	Firma de convenio TSE – Fuerza Armada	9/10/2017
21	Firma de convenio TSE – MINED	9/10/2017
22	Firma de convenio TSE – PNC	10/10/2017
23	Reunión informativa con representantes de medios de comunicación	11/10/2017
24	Firma de pacto con partidos políticos	19/10/2017
25	Firma de convenio TSE- Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territor.	1/11/2017
26	Sorteo de posición de emblemas en papeletas de votación	10/01/2018
27	Firma de convenio TSE – UES	11/01/2018
28	Firma de convenio TSE – CIFCO	12/01/2018
29	Firma de convenio TSE - FUNDAUNGO	15/01/2018
30	Reunión TSE - fiscal general – presentación fiscal electoral	15/01/2018
31	Firma de convenio TSE – OEA	23/01/2018
32	Firma de convenio TSE – Unión Europea	25/01/2018
33	Firma de convenio TSE – CEPA	25/01/2018
34	Firma de convenio TSE - IRI	25/01/2018
35	Firma de convenio TSE - Asamblea Legislativa	25/01/2018
36	Sorteo de posición de candidaturas no partidarias en papeleta	26/01/2018
37	Evento Plan General de Seguridad Electoral - PNC	29/01/2018
38	Firma de convenio TSE – CEELA	29/01/2018
39	Firma de convenio TSE – FUSADES	1/02/2018
40	Firma de convenio TSE – ISD	1/02/2018

41	Recorrido por imprenta – Impresión de papeletas de votación	5/02/2018
42	Firma de convenio TSE –PGR	12/02/2018
43	Presentación tinta Indeleble	12/02/2018
44	Firma de convenio TSE – Ministerio de Trabajo	14/02/2018
45	Conferencia de prensa TSE	21/02/2018
46	Conferencia de prensa TSE	26/02/2018
47	Conferencia de prensa TSE	27/02/2018
48	Lanzamiento sello postal alusivo al TSE	28/02/2018
49	Visita embajadora USA al TSE	28/02/2018
50	Verificación de votos paquetes electorales de San Vicente	23/03/2018
51	Cierre de acta elecciones 2018	4/04/2018
52	Entrega de credenciales a diputados	25/04/2018
53	Apertura de las JRV de San Francisco Gotera – Morazán	14/05/2018
54	Juramentación Concejo Municipal San Francisco Gotera	24/05/2018
55	Evento Evaluación Elecciones 2018 TSE – PNUD	1/06/2018
56	Seminario de Evaluación TSE – PNUD	28-29/06/2018

2.8 Adquisición de bienes y servicios para el proceso electoral

Las necesidades de adquisición de bienes y servicios para el evento electoral de 2018, conllevó la realización de 1,001 procesos por un monto de US\$ 13,533,541.50, desglosados según se detalla a continuación:

2.8.1 Licitaciones públicas

Código	Descripción	Proveedor	Monto	N° de contrato o resolución modificat.
LP-01/TSE/PEE-2018	Suministro de papeletas de votación para ser utilizadas en la elección de diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa e integrantes de los concejos municipales, durante el evento electoral 2018	Artes Gráficas Publicitarias, S.A. de C.V.	\$ 1,110,193.23	02-BS-(LP-01)-PEE-2018/TSE
LP-01/TSE/PEE-2018	Suministro de papeletas de votación para ser utilizadas en la elección de diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa e integrantes de los concejos municipales, durante el evento electoral 2018 (resolución modificativa)	Artes Gráficas Publicitarias, S.A. de C.V.	\$ -	No. 1 RM-BS-(LP-01)-PEE-2018/TSE
LP-05/TSE/PEE-2018	Servicio de impresión de padrones electorales, para ser utilizados en el desarrollo del evento electoral 2018	Productive Business Solutions, S.A. de C.V.	\$ 75,157.59	03-BS-(LP-05)-PEE-2018/TSE

LP-11/TSE/PEE-2018	Contratación del suministro de refrigerios para capacitaciones a miembros de JRV a nivel nacional, para el desarrollo del evento electoral 2018	Hoteles Y Desarrollos Turísticos, S.A. de C.V.	\$ 244,487.04	CONTRATO No. 07-BS-(LP-11)-PEE-2018/TSE
LP-14/TSE/PEE-2018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos automotores del TSE	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.	\$ 47,103.90	32-BS-(LP-14)-PEE-2018/TSE
LP-14/TSE/PEE-2018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos automotores del TSE	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.	\$ -	No.1 RA-PEE-2018-TSE
Total general			\$ 1,476,941.76	

2.8.2 Contrataciones directas

Procesos ejecutados	Contratación de mayor monto	Contratación de menor monto	Total
33 Bienes y servicios diversos.	US\$ 474,712.00 Suministro de Actas de Cierre y Escrutinio de JRV para el desarrollo del evento electoral 2018 y servicio de pegado de viñetas para el control por radiofrecuencia. Empresa: RR Donnelley de El Salvador, S.A. de C.V.	US\$ 1,030.70 Suministro de consumibles informáticos necesarios para el desarrollo de actividades administrativas correspondientes al desarrollo del evento electoral 2018 Empresa: Data & Graphics, S.A. de C.V.	US\$ 2,670,581.24

2.8.3 Compras por libre gestión

Procesos ejecutados	Compra de mayor monto	Compra de menor monto	Total
935 Bienes y servicios diversos.	US\$ \$72,000.00 Servicio de fotocopiado de 2,119,950 actas de cierre del escrutinio final de elecciones 2018 Empresa: Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V.	US\$ 12.50 Adquisición de cd's, dvd en estuches individuales y memorias USB. Empresa: Business Center, S.A. de C.V.	US\$ \$1,813,992.70

2.8.4 Adquisiciones y contrataciones a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador - BOLPROS

Procesos ejecutados	Adquisición de mayor monto	Adquisición de menor monto	Total
29 Bienes y servicios diversos.	US\$ 3,390,000.00 Servicio de publicación de resultados con digitalización, transmisión y procesamiento de información de Actas de Cierre y Escrutinio del TSE. Empresa: Smartmatic International Holding B.V.	US\$ 6,648.07 Suministro de colchonetes Empresa: Espumar, S.A. de C.V.	US\$ 7,572,025.80

2.8.5 Resumen de adquisición de bienes y servicios - proceso electoral 2018

Tipo de adquisición	Procesos ejecutados		Inversión	
	Cantidad	%	Monto	%
Licitación pública	4	0.40%	US\$ 1,476,941.76	10.91%
Contratación directa	33	3.30%	US\$ 2,670,581.24	19.73%
Libre gestión	935	93.41%	US\$ 1,813,992.70	13.40%
BOLPROS	29	2.90%	US\$ 7,572,025.80	55.95%
Total	1,001	100.00%	US\$ 13,533,541.50	100.00%

2.9 Proceso de inscripción de pactos de coalición y candidaturas

Para las elecciones de 2018, se tuvo la inscripción de pactos de coalición y de candidaturas que se describe en los numerales siguientes:

2.9.1 Inscripción de pactos de coalición

De conformidad con los artículos. 43 y 84 de la Ley de Partidos Políticos, el TSE cerró el plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de pactos de coalición, el 4 de septiembre de 2017.

Al respecto se tramitaron en total 30 expedientes sobre pactos de coalición. De estos, 6 correspondieron a la elección legislativa y 24, a la de concejos municipales, según el detalle que se muestra a continuación:

a) Pactos de coalición inscritos en elección de diputados a la Asamblea Legislativa 2018

N.º	Expediente	Coalición	Departamento
1	PC-AL-01-2017/E2018	FMLN-CD	La Libertad
2	PC-AL-02-2017/E2018	FMLN-PSD-CD	Ahuachapán
3	PC-AL-03-2017/E2018	FMLN-PSD	Santa Ana
4	PC-AL-04-2017/E2018	PDC-PCN	San Miguel
5	PC-AL-05-2017/E2018	ARENA-PCN	Morazán
6	PC-AL-06-2017/E2018	ARENA-PCN	San Vicente

b) Pactos de coalición inscritos en la elección de concejos municipales 2018

N.º	Expediente	Coalición	Municipio	Departamento
1	PC-CM-01-2017/E2018	FMLN-PDC-PSD	Santiago de la Frontera	Santa Ana
2	PC-CM-02-2017/E2018	FMLN-PSP	San Salvador	San Salvador
3	PC-CM-03-2017/E2018	FMLN-GANA	Agua Caliente	Chalatenango
4	PC-CM-04-2017/E2018	PDC-FMLN	El Congo	Santa Ana
5	PC-CM-05-2017/E2018	FMLN-CD-PSD-PSP	Nuevo Cuscatlán	La Libertad
6	PC-CM-06-2017/E2018	GANA-FMLN-CD	Tamanique	La Libertad
7	PC-CM-07-2017/E2018	FMLN-CD	Santa Tecla	La Libertad
			Antiguo Cuscatlán	La Libertad
			Zaragoza	La Libertad
			San Pablo Tacachico	La Libertad
			Ciudad Arce	La Libertad
			San Juan Opico	La Libertad
			Quezaltepeque	La Libertad
			Puerto de La Libertad	La Libertad
			Colón	La Libertad
			San José Villanueva	La Libertad
			Sacacoyo	La Libertad
			San Miguel	San Miguel
			Apopa	San Salvador
			Ayutuxtepeque	San Salvador
Tonacatepeque	San Salvador			
Cuscatancingo	San Salvador			
8	PC-CM-08-2017/E2018	FMLN-PSD	Santa Ana	Santa Ana
9	PC-CM-09-2017/E2018	FMLN-CD	San Martín	San Salvador
			Guazapa	San Salvador
10	PC-CM-10-2017/E2018	FMLN-PDC	San Gerardo	San Miguel

11	PC-CM-11-2017/E2018	FMLN-GANA	San Sebastián Salitrillo	Santa Ana
			Masahuat	Santa Ana
			Texistepeque	Santa Ana
			El Rosario	Cuscatlán
			Oratorio de Concepción	Cuscatlán
			Nahuilingo	Sonsonate
			Agua Caliente	Chalatenango
			San Fernando	Chalatenango
12	PC-CM-12-2017/E2018	FMLN-CD-PSD	Ahuachapán	Ahuachapán
13	PC-CM-13-2017/E2018	FMLN-PSD	Chalchuapa	Santa Ana
14	PC-CM-14-2017/E2018	PSD-CD	Jiquilisco	Usulután
15	PC-CM-15-2017/E2018	PCN-PDC	San Francisco Menéndez	Ahuachapán
16	PC-CM-16-2017/E2018	PDC-PCN	Quelepa	San Miguel
17	PC-CM-17-2017/E2018	PDC-CD	Ciudad Barrios	San Miguel
18	PC-CM-18-2017/E2018	PDC-PCN	Moncagua	San Miguel
19	PC-CM-19-2017/E2018	PDC-PCN	Sesori	San Miguel
20	PC-CM-20-2017/E2018	PDC-PCN	Chapeltique	San Miguel
21	PC-CM-21-2017/E2018	ARENA-PCN	San Pedro Perulapán	Cuscatlán
22	PC-CM-22-2017/E2018	ARENA-PCN	Tenancingo	Cuscatlán
23	PC-CM-23-2017/E2018	PDC-ARENA	Texistepeque	Santa Ana
24	PC-CM-24-2017/E2018	ARENA-PCN	La Reina	Chalatenango

2.9.2 Inscripción de candidaturas

El período habilitado para la inscripción de candidaturas para las elecciones 2018 en cumplimiento del Art. 142 del Código Electoral, fue del 5 de octubre al 18 de diciembre de 2017 y fue válido tanto para la elección de diputados como para la de concejos municipales.

El TSE inscribió las candidaturas según el siguiente detalle:

2.9.2.1 Para la elección de diputaciones a la Asamblea Legislativa

Para esta elección, el TSE inscribió un total de 624 candidaturas propietarias e igual número de suplencias, lo que hizo un total general de 1,248 candidaturas.

a) Candidaturas no partidarias

El Tribunal recibió 11 solicitudes de inscripción de candidaturas no partidarias, de las cuales 7 no cumplieron los requisitos establecidos por la ley para ser inscritas como tales. De esta manera, las 4 candidaturas no partidarias inscritas correspondieron al departamento de San Salvador.

En el cuadro siguiente se presentan los casos tramitados en materia de candidaturas no partidarias.

N.º	Referencia	Solicitante	Circunscripción electoral	Resolución
1	IC-CNP-01-E2018	René Wilberto Rivera Coreas y Mauricio Antonio Alfaro Fictoria	San Vicente	Denegada
2	IC-CNP-02-E2018	José Alejandro Lira Pasasin y Roger Alexander Lira Trejo	San Salvador	Inscrita
3	IC-CNP-03-E2018	Johnny Bernardo Vanegas López y Asdrubal Iván Flores Orellana	San Salvador	Denegada
4	IC-CNP-04-E2018	Carlos Eduardo Molina Alfaro y Jorge Alberto Mejía Ponce	San Salvador	Denegada
5	IC-CNP-05-E2018	Juan José Contreras Marroquín y Karla Elizabeth Hércules Esquivel	San Salvador	Denegada
6	IC-CNP-06-E2018	José Antonio Castillo Ortiz y José Virgilio Meléndez Urquilla	San Salvador	Inscrita
7	IC-CNP-07-E2018	José Antonio Díaz Escobar y Gloria Margarita González Arani-va	San Salvador	Inscrita
8	IC-CNP-08-E2018	Roberto Leonardo Bonilla Aguilar y Jorge Antonio Juárez Morales	San Salvador	Inscrita
9	IC-CNP-09-E2018	Santiago Eduardo Beltrán Hernández y Gloria Isabel Cortez viuda de Henríquez	San Salvador	Denegada
10	IC-CNP-10-E2018	Guillermo José Langenegger Martínez y Rocío Carolina Montes Guzmán	San Salvador	Denegada
11	IC-CNP-11-E2018	Rafael Antonio González Garcia-guirre y Hugo Benjamín Paredes Martínez	La Libertad	Denegada

b) Proporción de candidaturas partidarias y no partidarias

De las 624 candidaturas propietarias legalmente inscritas por el TSE, 4 fueron candidaturas no partidarias y 620 partidarias. La misma proporción aplica para las candidaturas suplentes, según se aprecia en el cuadro siguiente:

Tipo de candidaturas inscritas	Cantidad candidaturas propietarias	%	Cantidad candidaturas suplentes	%
Partidarias	620	99.36%	620	99.36%
No partidarias	4	0.64%	4	0.64%

c) Candidaturas por departamento

La participación de las 6 coaliciones, 8 partidos políticos y 4 no partidarios con candidaturas legalmente inscritas por departamento puede apreciarse en el cuadro siguiente:

Entidad	Candidaturas por departamento														Candidaturas		Candidaturas inscritas
	S.S.	S.A.	S.M.	L.L.	USU.	SON.	L.U.	L.P.	CHAL.	CUS.	AHU.	MOR.	S.V.	CAB.	Propiet.	Suplent.	
FMLN	24	7	6	10	5	6	3	4	3	3	4	3	3	3	84	84	168
ARENA	24	7	6	10	5	6	3	4	3	3	4	3	3	3	84	84	168
PCN	24	7		10	5	6	3	4	3	3	4			3	72	72	144
GANA	24	7	6	10	5	6	3	4	3	3	4	3	3	3	84	84	168
PDC	24	7	6	10	5	6	3	4	3		4				72	72	144
FPS	24	7	6	10	5	6		4	3	3	4		3	3	78	78	156
CD	24	7	6			6			3						46	46	92
PSD	24		6	10	5	6	3	4	3	3			3		67	67	134
FMLN-CD				10											10	10	20
FMLN-PSD-CD											4				4	4	8
FMLN-PSD		7													7	7	14
PDC-PCN			6												6	6	12
ARENA-PCN												3	3		6	6	12
NO PARTIDARIOS	4														4	4	8
Total propietarios	196	56	48	80	35	48	18	28	24	18	28	12	18	15	624		
Total suplentes	196	56	48	80	35	48	18	28	24	18	28	12	18	15	624		
Candidaturas inscritas	392	112	96	160	70	96	36	56	48	36	56	24	36	30	1,248		

2.9.2.2 Para la elección de concejos municipales

El período habilitado de conformidad con el Art. 142 del Código Electoral, para la presentación de solicitudes de inscripción de planillas de candidaturas a integrar los concejos municipales se cerró el 18 de diciembre de 2017.

Las 14 juntas electorales departamentales inscribieron 1,140 planillas de candidaturas para los 262 municipios del país, según el siguiente detalle:

Departamento	Cantidad de municipios por departamento	Cantidad de planillas inscritas	Candidaturas Inscritas
San Salvador	19	116	1,806
Santa Ana	13	60	778
San Miguel	20	87	1,006
La Libertad	22	100	1,342
Usulután	23	99	1,144

Sonsonate	16	93	1,228
La Unión	18	82	928
La Paz	22	94	1,052
Chalatenango	33	113	1,060
Cuscatlán	16	58	654
Ahuachapán	12	55	682
Morazán	26	98	952
San Vicente	13	47	520
Cabañas	9	38	428
Total	262	1,140	13,580

2.10 Partidos políticos, coaliciones y candidatos no partidarios contendientes en las elecciones 2018

2.10.1 Para la elección de diputaciones a la Asamblea Legislativa

De acuerdo a las inscripciones efectuadas en las distintas circunscripciones electorales departamentales, se tuvo los contendientes por departamento que se detallan a continuación:

CONTENDIENTE	CONTENDIENTES POR DEPARTAMENTO													
	S.S.	S.A.	S.M.	L.L.	Usu	Son	L.U.	L.P.	Cha	Cus	Ahu	Mor	S.V.	Ca.
FMLN														
ARENA														
PCN														
GANA														
PDC														
FPS														
CD														
PSD														
FMLN-CD														
FMLN-PSD-CD														
FMLN-PSD														
PDC-PCN														
ARENA-PCN														
NO PARTIDARIOS (4)														

2.10.2 Para la elección de concejos municipales

En las elecciones de concejos municipales de 2018, participaron los diez partidos políticos legalmente inscritos, con variaciones en cuanto al número de contendientes según las inscripciones de estos en cada municipio del país.

En total se tuvo 38 combinaciones distintas de partidos políticos contendientes en los 262 municipios del país.

Los municipios con menor número de contendientes fueron los siguientes:

- a) Las Flores y San Isidro Labrador, en el Departamento de Chalatenango, en donde solo participaron dos partidos políticos, FMLN y GANA.
- b) Arcatao, Azacualpa, El Carrizal, Las Vueltas y Nueva Trinidad en Chalatenango; Jerusalén en el Departamento de La Paz; Tepetitán en San Vicente; Nueva Granada y San Francisco Javier en Usulután, en donde solo participaron dos partidos políticos: ARENA y FMLN.

Los municipios con mayor número de contendientes fueron los siguientes:

- a) San Salvador, en donde participaron ocho partidos políticos: ARENA, FMLN, FPS, GANA, PCN, PDC, PSD y PSP.
- b) Ilopango y Nejapa en el departamento de San Salvador y los municipios de Ahuachapán y Santa Ana, donde participaron ocho partidos políticos: ARENA, CD, FMLN, FPS, GANA, PCN, PDC y PSD.
- c) Santa Tecla en La Libertad, en donde participaron ocho partidos políticos: ARENA, CD, FMLN, FPS, GANA, PCN, PSD y PSP.

2.11 Conformación de Organismos Electorales Temporales

2.11.1 Distribución de cargos y sorteo de quinto integrante en juntas electorales departamentales (JED) y juntas electorales municipales (JEM)

El 7 de septiembre de 2017 en la Sala de Conferencias del TSE, con la cobertura de medios de comunicación y presencia de representantes de partidos políticos, Junta de Vigilancia Electoral y Fiscalía Electoral, tuvo lugar el acto público de distribución de cargos en las JED y JEM y el sorteo del quinto integrante en estos organismos.

Los partidos que con derecho propio presentaron sus propuestas de ciudadanos para integrar las JED y JEM, de conformidad con los artículos 91, 95 y 116 del Código Electoral fueron, en su orden: ARENA, FMLN, GANA y PCN, mientras que los que participaron en el sorteo del quinto integrante fueron los partidos: PDC, CD, FPS, DS y PSD. El Partido Salvadoreño Progresista (PSP) no participó en el sorteo.

La quinta posición se desglosó en 5A, 5B, 5C, 5D y 5E de tal manera que el sorteo definió a qué partido correspon-

día cada una de estas, para luego ser integradas sus propuestas de ciudadanos a las JED y JEM de forma alternada comenzando en ambos casos la posición 5A en San Salvador departamento y municipio, respectivamente.

El mecanismo aplicado para la distribución de cargos, consistió en distribuir equitativamente las posiciones del 1 al 5A-5E entre el número total de juntas electorales departamentales y municipales, empleando para ello una tabla de doble entrada en la cual se denotó el cargo que corresponde a cada posición numérica en cada una de las juntas a nivel nacional.

Esta distribución equitativa se realizó en series secuenciales de cinco asignaciones combinadas en sentido horizontal y vertical de la tabla hasta completar el total de 14 JED y 262 JEM a nivel nacional, alternando la aparición de los partidos proponentes que obtuviesen las posiciones del 5A hasta el 5E.



Para la distribución de cargos, se tuvo en cuenta las posiciones con derecho propio y las resultantes del sorteo efectuado, siendo estas las siguientes:

Posición	A integrar JED y JEM
1	Propuesta del partido ARENA
2	Propuesta del partido FMLN
3	Propuesta del partido GANA
4	Propuesta del partido PCN
5 ^a	Propuesta del partido CD
5B	Propuesta del partido PDC
5C	Propuesta del partido PSD
5D	Propuesta del partido FPS
5E	Propuesta del partido DS

2.11.1.1 Verificación del requisito de no afiliación partidaria en integrantes de JED y JEM

En el marco del cumplimiento de la Sentencia 139-2013 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que establece la ciudadanía de los organismos electorales temporales, cuyos integrantes no deben tener ninguna vinculación a partidos políticos, el TSE llevó a cabo el 19 de septiembre de 2017 en sus instalaciones, el acto de verificación del requisito de no afiliación partidaria de los ciudadanos propuestos por los partidos políticos para integrar las JED y JEM.

La verificación contó con la participación del organismo colegiado, Fiscalía Electoral, Auditoría Interna, Auditoría de Sistemas del TSE y técnicos informáticos de los partidos políticos.

El mecanismo y el resultado de la verificación practicada en esa oportunidad se describe a continuación:

a) Preparativos, convocatoria y lugar para la verificación

El TSE entregó una unidad de memoria USB a cada partido político legalmente inscrito, sin importar que este hu-

biese o no presentado propuestas a JED y JEM ya sea en forma total o parcial. Estas unidades de memoria fueron todas idénticas entre sí.

Los partidos políticos, a través de su representante, se presentaron al acto de verificación, portando la unidad de memoria USB conteniendo bajo el formato establecido, los números de DUI de todos sus afiliados.

El TSE dispuso una Sala Técnica de Pruebas y Verificación, equipada con impresora y computadoras. En esta sala, se efectuaron las pruebas de auditoría al contenido de las unidades de memoria presentadas por cada partido político, después de las cuales verificó el cumplimiento del requisito de no afiliación partidaria.

b) Equipo informático utilizado y verificación del mismo

Se utilizaron computadoras con alta capacidad de procesamiento dado el volumen de los datos para la verificación (registro de electores, vigilantes de partidos políticos de la elección 2015 y registros de militantes proporcionados por los partidos políticos).

El proceso se inició invitando a los técnicos de los partidos políticos para que verificaran el hardware utilizado a efecto de comprobar que el único dispositivo donde se pudiera almacenar información fuera el disco duro de cada computadora, los cuales fueron inutilizados al final de la verificación como se explica más adelante.

c) Pruebas de auditoría

Cada representante de partido político insertó la memoria USB en la computadora que le fue asignada.

El TSE efectuó con cada unidad de memoria USB presentada, las pruebas de auditoría siguientes:

- i. Verificación de la consistencia de la información contenida en la unidad de memoria USB (números de DUI válidos).
- ii. Cantidad de registros contenidos (cantidad de los DUI de afiliados): para esto la cantidad total de afiliados reportada por el partido político debía coincidir con la cantidad de registros en la memoria USB.

- iii. Muestreo de comprobación de los DUI de personas cuya afiliación es reconocida públicamente al partido de que se trate (ej: dirigentes y otros) para comprobar que aparecen afiliados al mismo.
- iv. Muestreo de solicitudes de desafiliación a los partidos políticos.

d) Prueba general de auditoría y verificación de cumplimiento del requisito de no afiliación partidaria

Después de las pruebas de auditoría de la data, cada representante de partido, trasladó la memoria USB hacia un depósito transparente.

El TSE mantuvo a la vista de todos los presentes en el acto, las unidades de memoria USB recibidas de cada partido político.

Al contar con las 10 unidades de memoria, estas fueron mezcladas entre sí para no distinguir cual correspondía a cada partido político, pues como se apuntó antes, todas las unidades de memoria USB fueron físicamente idénticas entre sí.

A continuación, se tomó una por una las memorias y se insertaron en la computadora en la que se realizó la verificación de la no afiliación partidaria de las propuestas presentadas por los partidos políticos contra el padrón de la militancia de cada partido.

De esta manera la data de cada unidad de memoria USB presentada por cada partido se verificó con la data del TSE correspondiente a las propuestas para JED y JEM presentadas por los partidos. Para esto, una aplicación hizo el cruce de los números de DUI del total de afiliados a partidos políticos contra los números de DUI del total de propuestas recibidas para integrar JED y JEM.

El sistema identificó la existencia de los DUI que coinciden o no. Los que no coincidieron fueron de las personas propuestas que cumplieron con el requisito de no afiliación partidaria.

e) Resultado de la verificación

El ejercicio dio como resultado el rechazo de 205 personas de las propuestas para integrar las JED y JEM por no cumplir el requisito de no poseer afiliación partidaria.

f) Inutilización de la información

En respeto a los derechos de los miembros de los partidos políticos establecidos en el Art. 36, literales h) e i) de la Ley de Partidos Políticos y para efectos de cumplimiento de los artículos 6, literal b); 32, literales b) y e), y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, las 10 unidades de memoria y los discos duros de las computadoras empleadas en el proceso de auditoría y verificación fueron inutilizados al finalizar el acto y se comprobó ante todos los presentes que en las computadoras no quedó almacenada ninguna información.

2.11.2 Distribución de cargos y sorteo de quinto integrante en Juntas Receptoras de Votos (JRV)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 99 y 100 del Código Electoral, el 9 de noviembre de 2017 tuvo lugar el acto público de distribución de cargos y el sorteo del quinto integrante de las juntas receptoras de votos (JRV). Este acto contó con la cobertura de los medios de comunicación y la presencia del organismo colegiado del TSE, la Junta de Vigilancia Electoral, la fiscal electoral y representantes de los partidos políticos contendientes.

Los partidos que presentaron con derecho propio propuestas ciudadanas para integrar las JRV fueron en su orden: ARENA, FMLN, GANA y PCN.

Los seis partidos que participaron en el sorteo del quinto integrante y que también presentaron sus propuestas de ciudadanos ante el TSE durante el periodo establecido fueron: Partido Demócrata Cristiano (PDC), Cambio Democrático (CD), Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS), Democracia Salvadoreña (DS), Partido Social Demócrata (PSD) y Partido Salvadoreño Progresista (PSP).

En dicho sorteo, la quinta posición se desglosó en 5A, 5B, 5C, 5D, 5E y 5F de tal manera que el azar definió a qué partido correspondía cada una de estas, para luego ser integradas sus propuestas de ciudadanos a las JRV forma alternada comenzando en la posición 5A en la JRV n.º 1 de San Salvador.

Por su parte, la distribución de cargos, consistió en distribuir equitativamente las posiciones del 1 al 5A-5F entre el número total de JRV, empleando para ello una tabla de doble entrada en la cual se denotó el cargo que correspondía a cada posición numérica en cada una de las juntas a nivel nacional.



Esta distribución equitativa se realizó en series secuenciales de cinco asignaciones combinadas en sentido horizontal y vertical de la tabla hasta completar el total de JRV y a nivel nacional, alternando la aparición de los partidos proponentes que obtuviesen las posiciones del 5A hasta el 5F.

El resultado del sorteo del quinto integrante dio como resultado las posiciones siguientes: 5A para el partido FPS; 5B para el PDC; 5C para el PSD, 5D para el partido CD, 5E para DS y 5F para el PSP.

2.11.2.1 Verificación del requisito de no afiliación partidaria en ciudadanos propuestos por los partidos políticos para integrar JRV

El 15 de noviembre de 2017, dando continuidad al proceso de ciudadanía de los organismos electorales temporales, el TSE llevó a cabo el acto de verificación del requisito de no afiliación partidaria en la ciudadanía propuesta por los partidos políticos para integrar las JRV.

Al igual que en el caso de las JED y JEM, el procedimiento utilizado permitió la verificación y auditoría de la información de los padrones de los partidos políticos y las propuestas presentadas por los mismos.

En el acto celebrado se constató la validez de la información, la cantidad de registros presentados, el muestreo de comprobación de números de DUI y el muestreo de solicitudes de desafiliación.

Un total de 66,250 números de DUI de las personas propuestas por los partidos políticos para integrar las

JRV fueron verificados, de los cuales resultaron 1,804 personas afiliadas a partidos políticos y por tanto, rechazadas por el Tribunal. Este dato significó el 2.7% del total de las propuestas presentadas.

El proceso se realizó de manera transparente con la participación de magistrados, magistradas, técnicos

informáticos de los partidos políticos y del TSE, Contraloría General y Auditoría de Sistemas y la Fiscalía Electoral.

El TSE concedió a los partidos políticos hacer las sustituciones correspondientes, fijando como fecha última para hacerlo el 20 de noviembre de 2017.

2.11.3 Sorteo ciudadano para complementar la integración de Juntas Receptoras de Votos

El TSE realizó el 1° de diciembre de 2017, por primera vez en el país, el sorteo de entre la ciudadanía inscrita en el padrón electoral a efecto de complementar las juntas receptoras de votos. Lo anterior debido al proceso de ciudadanía de los organismos electorales temporales ordenado por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

El carácter supletorio del sorteo responde a la necesidad de complementar las JRV en los casos en donde las personas propuestas por los partidos políticos son insuficientes para su conformación.

El sorteo tiene como base legal lo establecido en los artículos 99 y 102 del Código Electoral.

Para las elecciones de 2018, el TSE estableció un padrón de 1,092,949 personas aptas de ser electas para integrar JRV, de las cuales se obtuvo a través del sorteo un total de 40,394 personas para complementar lo requerido para la conformación de las JRV, tal como se describe a continuación.

2.11.3.1 Descripción general del mecanismo del sorteo ciudadano

El sorteo ciudadano llevado a cabo por el TSE, se desarrolló de acuerdo al mecanismo que se expone a continuación:

a) Cantidad de ciudadanos a seleccionar por sorteo

Después de haber recibido y depurado los listados de ciudadanos propuestos por los partidos políticos para integrar las JRV, sobre la base de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley, el TSE determinó un requerimiento de 40,394 ciudadanos para complementar la totalidad de JRV a nivel nacional, a fin que estas quedaren conformadas por cinco miembros propietarios y cinco suplentes.

b) Padrón electoral a emplear y características del sorteo

El sorteo se efectuó por cada centro de votación, utilizando para ello el padrón electoral del centro correspondiente. Esto garantizó que los ciudadanos seleccionados pasaran a integrar JRV dentro del mismo centro de votación en el que le correspondía emitir su sufragio.

El padrón utilizado para los efectos de este sorteo fue de 1,092,949 ciudadanos y fue previamente depurado por el TSE, mediante la aplicación de criterios institucionales para incluir únicamente a personas menores de 60 años y a quienes hayan votado en las elecciones legislativas y municipales de 2012 y 2015. No se incluyeron en el sorteo: las funcionarias y funcionarios electos en las elecciones de 2015; los empleados del TSE, miembros JED, JEM y las propuestas aceptadas para integrar JRV.

A quienes resultaron seleccionados en el sorteo se les verificó que no tuvieran los impedimentos que señala la ley para integrar JRV como el ser miembro de la PNC o de la Fuerza Armada; funcionarias y funcionarios públicos; funcionarios judiciales y afiliaciones a partidos políticos.

El sorteo se realizó a través de un sistema informático que empleó un software de selección completamente aleatorio de posiciones numéricas que correspondieron a los números de DUI de los ciudadanos en cada centro de votación.

c) Aleatoriedad

El sistema tuvo distintos niveles de aleatoriedad que garantizaron un proceso de selección al azar. El primero lo constituyó la determinación de un número inicial accio-

nado por el sistema informático a través de una secuencia de dos dígitos que cambiaban a alta velocidad, de manera que no era posible predecir el número que resultaría.

El siguiente nivel, lo constituyeron los intervalos de selección que siguió el sistema a partir del número inicial, ya que este se definió a partir de la data variable y particular de cada centro de votación, como la cantidad de electores del centro y la cantidad de ciudadanos que se requerían para complementar las JRV del mismo centro.

Un tercer nivel de aleatoriedad, fue que cada departamento tuvo su propio número inicial o “*número semilla*” según un orden aleatorio en que se definieron los departamentos del país.

d) Listas de ciudadanía a generar

El sistema informático generó tres listados: cada lista contenía la misma cantidad de ciudadanos que hacían falta para complementar las JRV del centro de votación de que se tratase.

Una de las listas fue utilizada para convocar a la ciudadanía. Las otras dos listas quedaron a manera de reserva para los casos en donde la ciudadanía de la lista de convocatoria inicial no completaron los requisitos de ley o no fue posible localizarlos.

e) Sorteos de listas departamentales

Finalmente, se procedió a realizar una serie de 14 sorteos mediante tómbola y esferas para determinar la lista inicial de convocatoria por cada departamento del país y la secuencia alfabética a emplear en las listas de reserva, lo cual se replicó a todos los centros de votación de cada departamento. Esto constituyó un nivel más de aleatoriedad.

2.11.3.2 Verificación del requisito de no afiliación partidaria en ciudadanos seleccionados por sorteo para integrar JRV

El 18 de diciembre de 2017, el TSE realizó el acto de verificación del requisito de no afiliación partidaria en ciudadanía seleccionada por sorteo para integrar las JRV.

A partir de la exclusión del padrón electoral nacional de la ciudadanía inscrita en los padrones de afiliados de los partidos políticos, el Tribunal generó el padrón de no afiliados.

Con esto, el mecanismo que se empleó a través de un sistema informático, permitió contrastar el listado de ciudadanía seleccionada por sorteo contra el padrón de no afiliados a partidos políticos e identificar con ello si una persona aparecía en los dos listados, lo cual significaba que la misma no tenía afiliación partidaria y por tanto, cumplía este requisito para integrar JRV.

El sistema también identificó a los ciudadanos resultantes del sorteo que no cumplían el requisito en mención, lo cual correspondía a los casos en que una persona no aparecía en los dos listados como indicativo que tenía afiliación a algún partido político y por lo cual fue excluida del proceso de integración de JRV.

Luego de cotejar ambos listados, el resultado fue, que del listado base de 121,116 personas, se encontraron un total de 5,032 afiliadas a partidos políticos, quedando un total de 116,084 personas sin afiliación partidaria.

Para la protección de datos sensibles y la tutela de los derechos políticos ciudadanos establecidos en las leyes de la República, la información fue encriptada con tres mecanismos de seguridad y fue distribuida entre diferentes responsables para su resguardo, de manera que no existió forma de acceder a la misma.

2.11.3.3 Publicación de listado de personas seleccionadas por sorteo para complementar JRV

A partir del 29 de diciembre de 2017, el TSE publicó en su sitio Web los listados de las personas que resultaron seleccionadas en el sorteo ciudadano para integrar JRV.

En el sitio Web: *oet.tse.gob.sv* se habilitó un módulo de consulta para que la ciudadanía verificara si su nombre aparecería o no en dichos listados.

Al ingresar al menú del sistema correspondiente a la ciudadanía seleccionada mediante sorteo, los nombres de las personas aparecían relacionados con el centro de votación en el cual habían sido designadas para integrar JRV.

2.11.3.4 Notificación y citatorio de ciudadanos seleccionados por sorteo para integrar JRV

A las 28,721 personas seleccionadas por sorteo para integrar JRV les fue enviada a través de la Correos de El Salvador, una notificación en la que se le hacía saber su designación oficial, información de contexto y un citatorio con el marco legal de respaldo y la indicación de fechas y lugares para asistir a las capacitaciones correspondientes.

Las jornadas de capacitación para la ciudadanía seleccionada por sorteo para integrar JRV se iniciaron el 27 de enero de 2018 en los 252 centros educativos que fueron habilitados y puestos a disposición en todo el país.

2.11.3.5 Presentación de excusas ciudadanas para no integrar JRV

El Art. 120 del Código Electoral prevé, entre otros, la presentación de excusas por escrito para no aceptar el cargo de miembro propietario o suplente en las JRV.

El Tribunal dispuso como el lugar para presentar estas excusas. la Secretaría General del TSE, ubicada en la 15 calle poniente, número 4225, colonia Escalón, San Salvador, en donde se recibieron hasta el 1° de febrero de 2018.

Este proceso fue inédito para el Tribunal, por cuanto se trataba de la primera vez en que se designaron personas por sorteo para complementar las JRV.

Las excusas fueron conocidas y resueltas por el Tribunal y las personas que las presentaron pudieron verificar en la página web Institucional si su excusa había sido rechazada o aceptada.

De un total de 28,721 ciudadanos seleccionados, se recibieron 3,614 excusas, lo que fue equivalente al 12.6%. En la mayoría de los casos se puso como pretexto problemas de salud.

El resultado de las resoluciones sobre las excusas recibidas fue el siguiente:

Total excusas recibidas	Excusas aceptadas	%	Excusas rechazadas	%
3,614	3,397	94%	217	6%

2.11.3.6 Creación de la figura de ciudadanos elegibles para instalar JRV

En previsión a las inasistencias que impidieran la instalación de las JRV el día de la elección, el Tribunal creó la figura denominada *Ciudadanos Elegibles* correspondiente a aquellos ciudadanos que, cumpliendo voluntariamente con los requisitos legales y superando la capacitación previa, constante y suficiente, estuvieren dispuestos a ser designados por la junta electoral municipal a integrar una JRV, en casos eventuales en que por ausencia de los miembros propietarios y suplentes de la misma, no se lograre instalar.

2.12 Sorteo de posición de emblemas de contendientes en papeletas de votación

2.12.1 Sorteo de posición de emblemas de partidos políticos

El 10 de enero de 2018 se realizó en la sala de conferencias de la institución, el acto público correspondiente al sorteo de la posición que ocuparon los emblemas de los partidos políticos en las papeletas de votación para las elecciones del 4 de marzo.

Esta actividad se desarrolló con la presencia de magistrados, magistradas, partidos políticos, Junta de Vigilancia Electoral, Fiscalía Electoral y medios de comunicación.

En el acto se efectuaron dos sorteos; uno para las posiciones en la papeleta para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa y otro



para las posiciones en la papeleta para la elección de concejos municipales.

En el caso de las elecciones legislativas, se enumeraron y sortearon en la papeleta de votación los espacios del 1 al 8 en razón que los contendientes para dicha elección fueron ocho.

En lo que respecta a las elecciones municipales, se enumeraron y sortearon las posiciones del 1 al 10, por ser precisamente diez el máximo número de partidos participantes.



Los resultados del sorteo en cuanto a la papeleta para la elección legislativa fue el siguiente:

	Posiciones de emblemas en papeleta de votación - Elecciones legislativas							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Partido	CD	ARENA	PSD	FPS	FMLN	PDC	GANA	PCN

Las posiciones en la papeleta de votación para la elección de concejos municipales resultantes del sorteo fueron las siguientes:

Fila en papeleta	Posiciones de emblemas en papeleta de votación - Elecciones municipales									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1ª	GANA	PSP	ARENA	DS						
2ª					CD	PDC				
3ª							FMLN	FPS	PCN	PSD

2.12.2 Sorteo de posición de candidaturas no partidarias

Después de la resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 17/I/2018 respecto del Amparo 21-2018, el TSE realizó el 26 de enero de 2018, en la sala de conferencias de la institución, el acto público correspondiente al sorteo de la posición que ocuparon dentro de la papeleta de votación para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa por el Departamento de San Salvador, las candidaturas no partidarias contendientes.

En el resto de departamentos del país, no contendieron candidaturas no partidarias.

Para el efecto, se enumeraron y sortearon en la parte baja de la papeleta de votación los espacios del 1 al 4 en razón que los contendientes no partidarios fueron cuatro.

Los resultados del sorteo efectuado fueron los siguientes:

Candidatura	Posiciones de candidatura no partidaria en papeleta de votación - Elección legislativa Departamento de San Salvador			
	1	2	3	4
Propietario	José Antonio Castillo Ortiz	Leonardo Bonilla	José Antonio Díaz	Alejandro Lira Pasasin
Suplente	José Virgilio Meléndez Urquilla	Jorge Juárez	Gloria Margarita González Araniva	Roger Lira

2.13 Nombramiento y juramentación de Organismos Electorales Temporales

2.13.1 Juntas Electorales Departamentales

Las personas propietarias y suplentes de las Juntas Electorales Departamentales (JED) fueron nombradas mediante acuerdo del organismo colegiado del TSE, registrado en acta n.º 276, de fecha 14 de septiembre de 2017.

Como lo establece la ley, después de su nombramiento, la toma de protesta constitucional de los integrantes de las 14 Juntas Electorales Departamentales (JED), tuvo lugar el 19 de septiembre de 2017.

En el acto público celebrado, las personas integrantes de las JED fueron juramentados por el doctor Julio Olivo Granadino, magistrado presidente, ante la presencia del resto de magistrados y magistradas del TSE.

2.13.2 Juntas Electorales Municipales

Los miembros propietarios y suplentes de las juntas electorales municipales (JEM) fueron nombrados mediante acuerdo del organismo colegiado del TSE, registrado en acta n.º 278, correspondiente a la sesión realizada el 26 de septiembre de 2017.

En el marco de la ley, la juramentación de las JEM estuvo a cargo de las JED, según la jurisdicción respectiva.

2.13.3 Juntas Receptoras de Votos

Los miembros de las Juntas Receptoras de Votos fueron nombrados por el organismo colegiado, a partir del 2 de enero de 2018.

2.14 Capacitación a Organismos Electorales Temporales y entidades de apoyo al proceso electoral

A través de la ejecución del Programa de Capacitación Electoral, el TSE capacitó en forma directa a las personas integrantes de los organismos electorales temporales, provenientes tanto de las propuestas de los partidos políticos y coaliciones, como del sorteo ciudadano.

Para esta gran labor, se desplegó un aproximado de 770 personas entre facilitadores y personal permanente del TSE en 350 centros de capacitación a nivel nacional, obteniendo los siguientes resultados:

- a) 64,032 personas propuestas para integrar las JRV recibieron dos o más capacitaciones.
- b) 88,447 personas recibieron al menos una capacitación.
- c) Se imprimieron certificaciones para 13,758 personas que resultaron electos por el sorteo para integrar las JRV.
- d) La entrega de certificaciones se realizó en 321 centros de capacitación a nivel nacional que se tuvieron dispuestos para dicha actividad.

El detalle de la cobertura de capacitación del TSE para las



elecciones 2018 se presenta a continuación:

N.º	Concepto	Capacitados
1	Presentación a Junta de Vigilancia Electoral del Programa de Capacitación Electoral, materiales didácticos y de apoyo elaborados para el proceso electoral 2018	50
2	Taller de actualización metodológica y sobre las novedades del Proceso Electoral 2018, dirigido al personal permanente y temporal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica.	90
3	Capacitación a facilitadores electorales, coordinadores departamentales y coordinadores regionales	689
4	Capacitación a integrantes de Juntas Electorales Departamentales (JED).	122
5	Capacitación a integrantes de Junta Electoral Municipal (JEM)	1,760
6	Capacitación a delegados y delegadas de Junta Electoral Municipal (JEM)	4,149
7	Capacitación a integrantes de Juntas Receptoras de Votos (JRV)	64,032
8	Capacitación a personal de la Asociación Scout de El Salvador	0
9	Capacitación a delegados de la Fiscalía General de la República	1,800
10	Capacitación a delegados de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)	100
11	Reunión informativa con representantes de los distintos medios de comunicación social	350
12	Reunión informativa con los observadores electorales	900
13	Reunión informativa con asociaciones de personas con discapacidad	4,152
14	Capacitación a personal de la Policía Nacional Civil (PNC)	4,000
15	Reuniones informativas a delegados de la comunidad LGTBI	275
16	Capacitación a Procuraduría General de la República (PGR)	180
	TOTAL	82,649

Además, en el esfuerzo institucional por fomentar la inclusión social y reafirmar los derechos universales de las personas en los procesos electorales, el TSE contrató como facilitadores electorales a personas con discapacidad y personas de la comunidad LGTBI, que fueron en definitiva los responsables de concientizar y capacitar a más de 15,600 participantes, según el siguiente detalle:

N.º	Concepto	Alcance
1	Capacitación sobre temas de inclusión y derechos de personas con discapacidad, obteniendo los resultados por género así: hombres: 5,064, mujeres: 5,026.	10,090
2	Capacitación sobre temas de inclusión y derechos de personas LGTBI, obteniendo los resultados por género así: hombres: 2,557, mujeres: 3,035.	5,592

Este logro se alcanzó con las contrataciones que se describen a continuación:

a) **Capacitación electoral impartida por facilitadores del sector ciudadano de personas con discapacidad**

El TSE contrató temporalmente a propuesta del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD) a 12 personas con discapacidad quienes se desempeñaron como facilitadores electores. Su rol consistió en ofrecer información a la ciudadanía en general sobre los derechos e inclusión de las personas con discapacidad en materia electoral y su actividad de participación fue con destinatarios miembros de Organismos Electorales Temporales, especialmente, con miembros de juntas receptoras de votos, asociaciones de personas con discapacidad, consulta ciudadana, presentación de entrevistas periodísticas radiofónicas y en prensa escrita; se dio cobertura en 9 departamentos del país.

b) **Capacitación electoral impartida por facilitadores de la comunidad LGTBI para elección 2018**

A propuesta de la Secretaría de Inclusión Social, el TSE contrató temporalmente a cuatro personas pertenecientes a la comunidad LGTBI en calidad de facilitadores electorales. Su rol consistió en ofrecer información a la ciudadanía en general sobre los derechos e inclusión de las personas LGTBI en materia electoral; además, su actividad de participación fue con destinatarios integrantes de organismos electorales temporales, en especial, con miembros de juntas receptoras de votos, asociaciones LGTBI, consulta ciudadana, presentación de entrevistas periodísticas televisivas, radiofónicas y en prensa escrita; la posibilidad de cobertura se dio al menos en las tres zonas del país, principalmente, en la zona central.

2.14.1 Aspectos relevantes en materia de capacitación electoral

El proceso electoral 2018 demandó la realización de esfuerzos inéditos en el área de capacitación electoral, a fin de cumplir los grandes retos y desafíos institucionales relacionados a la ciudadanización de los organismos electorales temporales, principalmente lo asociado a la capacitación de miembros de las 9,422 juntas receptoras

de votos a nivel nacional. Entre estos esfuerzos se destacan los siguientes:

a) **Aula virtual**

La creación del aula virtual como herramienta para la capacitación masiva on-line, hizo posible que cualquier persona con DUI pudiera conocer, leer y descargar el material de estudio alojado en la misma.

Este espacio de aprendizaje acompañó el esfuerzo de capacitación que el TSE desarrolló de manera territorial. Esta plataforma web facilitó la capacitación de un poco más de 64,000 personas que conformaron las juntas receptoras de votos (JRV) y de más de 5,000 personas en el resto de organismos electorales temporales.

Los contenidos alojados en el aula virtual fueron los cursos dirigidos a las juntas electorales departamentales (JED), juntas electorales municipales (JEM) y JRV.

A partir del 22 de septiembre de 2017, estuvo disponible el material para JED en la plataforma web, coincidiendo con el inicio de la capacitación de ese organismo.

Un equipo de empleados del TSE fue debidamente capacitado para desempeñarse como tutores del aula virtual, quienes manejaban los cursos, el contenido del aula, los foros relacionados a las JED, JEM y JRV y demás contenidos del aula virtual con lo que el TSE dio apoyo a los alumnos que hicieron uso de ese espacio.

A este equipo se sumó el grupo de administradores de las capacitaciones, quienes tuvieron la función de subir los contenidos y dar mantenimiento al espacio virtual.

Los debates y discusiones que se generaron a través de los foros en el aula virtual permitieron aclarar dudas ya que se tuvo la capacidad para atender toda la demanda de personas usuarias y con ello se reforzaron los conocimientos adquiridos en los cursos de formación presencial impartidos por el mismo TSE.

En el caso de la capacitación orientada a las JRV, se dispuso de un total de 27 tutores quienes interactuaron a través del Aula Virtual del TSE con la ciudadanía.

b) Capacitación a personal de instructores TSE

El 23 de octubre de 2017, el TSE realizó la inducción al grupo de coordinadores y facilitadores que posteriormente tuvo a su cargo la formación de más de 64,000 personas que integraron las JRV para las elecciones de 2018.

El 25 de octubre de 2017, el TSE socializó el plan de trabajo que desarrollaron 28 coordinadores que estuvieron a cargo de 661 facilitadores que instruyeron a los integrantes de JRV.

Para conformar este grupo de personas coordinadoras y facilitadoras, el TSE contrató temporalmente a nivel nacional, un total de 689 personas por el período comprendido entre el 6 de noviembre de 2017 y el 28 de febrero del 2018. La distribución a nivel nacional fue la siguiente:

N.º	Departamento	Coordinadores Facilitadores
1	San Salvador	164
2	Santa Ana	56
3	San Miguel	50
4	La Libertad	74
5	Usulután	44
6	Sonsonate	49
7	La Unión	33
8	La Paz	38
9	Chalatenango	38
10	Cuscatlán	31
11	Ahuachapán	35
12	Morazán	30
13	San Vicente	25
14	Cabañas	22
Total		689

La capacitación del personal de coordinadores y facilitadores de JRV inició el 6 de noviembre de 2017. La inauguración estuvo a cargo del magistrado presidente del TSE, doctor Julio Olivo Granadino.

Esta capacitación estuvo constituida por cuatro jornadas de trabajo, dos teóricas y dos prácticas para la comprensión del sistema electoral. Las jornadas prácticas consistieron en conocer los procedimientos y aprender a llenar las actas de cierre y escrutinio de JRV. Las jornadas finalizaron el 15 de noviembre de 2017.

La actividad contó con el apoyo del Ministerio de Educación que facilitó escuelas para la formación y capacitación presencial de este grupo de trabajo.

c) Primera fase de capacitación a integrantes de JRV o capacitación anticipada

Dado el volumen de personas a capacitar, el TSE optó por la estrategia de desarrollar la capacitación en tres fases, la primera de capacitación anticipada, la cual consistió en desarrollar la capacitación de miembros de JRV con antelación al período establecido en el calendario electoral con el propósito de avanzar especialmente en los contenidos teóricos sobre las funciones de cada integrante de la JRV; instalación de la JRV; formas de votar; clasificación de votos; procedimiento de escrutinio y llenado de instrumentos y actas.

A esta primera fase fueron convocadas las personas propuestas por los partidos políticos que cumplieron los requisitos de ley para ser integrantes de JRV.

Esta fase anticipada, se desarrolló en los fines de semana comprendidos entre el 25 de noviembre y el 17 de diciembre de 2017, habiendo logrado exitosamente la capacitación de 35,000 integrantes de JRV, cantidad equivalente al 57.78% del total de personas que fueron capacitadas para las elecciones.

Para la ejecución simultánea de la primera fase en men- ción en todo el país, el Ministerio de Educación facilitó las aulas de 190 centros educativos y la Policía Nacional Civil contribuyó con la seguridad para el desarrollo de las actividades.

Además, durante el 9 y 10 de diciembre de 2017 - gracias al proyecto "Apoyo al Ciclo Electoral 2018-2019" del PNUD con los fondos del gobierno de Alemania - las capacitaciones de los municipios de San Salvador y San Marcos del departamento de San Salvador, se desarrollaron en la Universidad Centroamérica José Simeón Cañas (UCA), para lo cual se utilizaron 24 aulas, lo que permitió ampliar a dos jornadas de trabajo, una matutina y otra vespertina.

Dada la complejidad de la papeleta de votación y el escrutinio de la elección legislativa del departamento de San Salvador, el 22 de diciembre de 2017, el TSE llevó a cabo la jornada de evaluación del desempeño de los 162



e) Tercera fase de capacitación a integrantes de JRV

La tercera fase se realizó durante los fines de semana comprendidos entre el 27 de enero y el 25 de febrero, en jornadas de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 a 5:00 p.m.

Las capacitaciones en esta fase estuvieron dirigidas a las personas seleccionadas en el sorteo ciudadano realizado por el TSE a fin de complementar las propuestas de los partidos políticos para integrar las JRV, para lo cual fueron notificadas y citadas previamente, a efecto de que recibieran la capacitación respectiva en el centro de su conveniencia.

facilitadores de integrantes de JRV de dicho departamento, quienes se desplegaron por sus 19 municipios durante la primera fase de capacitación anticipada.

d) Segunda fase de capacitación a integrantes de JRV

La segunda fase de capacitación, enmarcada en el período establecido en el calendario electoral, estuvo referida a los contenidos prácticos sobre el proceso posterior a la votación, como la clasificación de votos y el llenado de todos los instrumentos y las actas de cierre y escrutinio de JRV.

Esta fase de modalidad práctica, inició de manera simultánea el 6 de enero de 2018 en 322 centros de capacitación que fueron habilitados en todo el país. El contenido desarrollado tuvo su énfasis en talleres de ejercicios prácticos que fueron impartidos entre enero y febrero de 2018.

El TSE contó con al menos un centro de capacitación en cada uno de los 262 municipios del país y en algunos de estos, como las cabeceras departamentales, se habilitaron entre 2 y 6 centros educativos facilitados por el Ministerio de Educación que fueron atendidos por 661 facilitadores del TSE.

Los participantes convocados a esta segunda fase de capacitación fueron las personas propuestas por los partidos políticos y nombradas por el TSE el 2 de enero de 2018 para integrar las JRV.

Las jornadas de la segunda fase concluyeron el 21 de enero de 2018.

Con este esfuerzo el TSE completó la capacitación de los 64,032 personas que sirvieron en las JRV el 4 de marzo de 2018, habiéndoles facilitado la entrega de materiales, como el instructivo, ejemplares de actas, papeletas y demás materiales, así como un refrigerio durante su participación presencial.

2.15 Convenios y acuerdos interinstitucionales

Como todo proceso electoral, las elecciones legislativas y municipales de 2108 requirieron conjuntar esfuerzos entre las entidades del Estado para generar sinergia, reducción de costos y efectividad en beneficio del electorado y del país mismo, lo cual permitió alcanzar importantes logros en diversos ámbitos como el logístico en términos de transporte terrestre, aéreo y/o marítimo de materiales electorales; infraestructura electoral y para centros de votación; seguridad ciudadana y custodia de sedes y traslados de equipos y materiales sensibles; ratificación de derechos ciudadanos y políticos; transparencia del proceso a través de la observación electoral; fortalecimiento democrático y difusión informativas cívico electoral, entre otros.

En este contexto el TSE suscribió 22 instrumentos de cooperación interinstitucional, de los cuales 2 se celebraron bajo la figura de acuerdos, 2 bajo cartas de entendimiento

y 18 en términos de convenios. Estos documentos fueron suscritos entre el 9 de octubre de 2017 y el 1° de marzo de 2018, según el detalle siguiente.

N.º	Instrumento	Objeto
1	<p>Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Nacional y el Tribunal Supremo Electoral, para las elecciones 2018.</p> <p>Fecha: 9/10/2017</p>	<p>Establecer y definir el marco general que rigió la cooperación que brindó el Ministerio al Tribunal, para el traslado de los materiales electorales, (con excepción del paquete electoral), equipo y mobiliario a nivel nacional incluyendo las Islas en el Golfo de Fonseca, en el departamento de La Unión; mediante la utilización de medios de transporte terrestre, aéreo y/o marítimo que resultaron necesarios.</p>
2	<p>Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y el Tribunal Supremo Electoral, para la utilización de los centros educativos, como centros de capacitación electoral, centros de votación y centros de transmisión de resultados, en las elecciones del cuatro de marzo de dos mil dieciocho.</p> <p>Fecha: 9/10/2017</p>	<p>Contribuir con el programa de Capacitación Electoral y en el mantenimiento del Voto Residencial, facilitando la información de parte de los directores Departamentales de Educación sobre los centros educativos oficiales propuestos para ser habilitados para desarrollar el Programa de Capacitación Electoral, Centros de Votación y Centros de Transmisión; autorizando el ingreso de las brigadas de campo del TSE, a fin de determinar la idoneidad o no de los mismos.</p>
3	<p>Convenio de Cooperación entre la Policía Nacional Civil y el Tribunal Supremo Electoral para el desarrollo del Plan General de Seguridad Electoral de las elecciones 2018.</p> <p>Fecha: 10/10/2017</p>	<p>Fortalecer la cooperación entre el Tribunal Supremo Electoral y la PNC, a fin de diseñar y ejecutar programas, proyectos y acciones correspondientes al Plan General de Seguridad Electoral para el año 2018.</p>
4	<p>Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Tribunal Supremo Electoral, para las elecciones del día cuatro de marzo de 2018.</p> <p>Fecha: 1/11/2017</p>	<p>Articular y establecer acciones de cooperación entre el Ministerio y el Tribunal, en el marco del proceso electoral cuyo evento fue celebrado el 4 de marzo de 2018, como parte fundamental de la planificación y actividades establecidas en el Plan General de Elecciones, que desarrolló el Tribunal para dicho evento; que comprendió: la disposición de las instalaciones físicas de los Centros de Gobierno, de acuerdo a las condiciones propias del Ministerio; haber contado con el " Plan Elecciones Seguras 2018"; haber brindado la colaboración que fue necesaria, en el suministro de servicios generales y especializados en imprenta en toda sus ramas; la realización de inspecciones de prevención de siniestros y certificación para el funcionamiento seguro de instalaciones, bodegas y otros afines involucrados en el proceso electoral; y haber realizado un plan de prevención e intervención de siniestros.</p>
5	<p>Convenio de Cooperación entre el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD).</p> <p>Fecha: 6/12/2017</p>	<p>Coordinar acciones conjuntas que permitieron garantizar los derechos políticos de las personas con discapacidad, en el ejercicio del sufragio en las elecciones de diputados y diputadas y de miembros y miembras de los concejos municipales, de marzo de 2018.</p>
6	<p>Convenio General de Colaboración entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación "Tribunal" y el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador "TSE"</p> <p>Fecha: 09/11/2017</p>	<p>Establecer las bases para proponer, promover e implementar proyectos bilaterales y multilaterales de intercambio académico y profesional, consulta, cooperación y asistencia técnica, en los que participen las partes firmantes, sobre temas relacionados con el desarrollo de la democracia, los procesos electorales y justicia electoral.</p>

7	Convenio marco de Colaboración entre la Universidad de El Salvador y el Tribunal Supremo Electoral. Fecha: 11/01/2018	Determinar el mecanismo de cooperación académica, técnica y tecnológica interinstitucional, así como la proyección social, entre ambas instituciones a fin de promover la ejecución de programas y proyectos, diseñados conjuntamente.
8	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CIFCO y el "TSE" Fecha: 12/01/2018	Establecer las condiciones bajo las cuales se rigió el CONVENIO entre CIFCO y el TSE, para la obtención de los objetivos del Proceso Electoral de 2018, proveyendo, de parte de CIFCO, infraestructura, mobiliario, alimentación y servicios accesorios, utilizados por el TSE, para el funcionamiento del Centro Nacional de Procesamiento de Resultados Electorales, e Infraestructura para el desarrollo del Escrutinio correspondiente.
9	Convenio Específico para Observación Electoral entre el Tribunal Supremo Electoral y la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo. Fecha: 15/01/2018	El objeto del convenio fue el asocio de instituciones académicas integrado por la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", Universidad Don Bosco, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO, programa El Salvador y FUNDAUNGO, quienes dispusieron observadores no partidarios para monitorear las elecciones del 2018.
10	Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador relativo al Procedimiento de Observación de las Elecciones de diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa e integrantes de concejos municipales, del 4 de marzo de 2018 Fecha: 23/01/2018	Garantizar que la OEA como parte signataria de la Declaración de Principios de las Naciones Unidas para la Observación Internacional de Elecciones y el Código de Conducta para los Observadores Internacionales de Elecciones, celebrada el 27 de octubre de 2005, cuyos principios guiaron la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos, de acuerdo con el Manual para misiones de observación electoral de la OEA en El Salvador;
11	Acuerdo entre la Unión Europea y el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, relativo a la Observación del Proceso Electoral de las Elecciones de diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa e integrantes de concejos municipales, del 4 de marzo de 2018. Fecha: 25/01/2018	El Tribunal Supremo Electoral ofreció a la MOE/UE todas las facilidades para el cumplimiento de sus actividades de observación electoral en sus diferentes fases, de conformidad con las leyes en vigor en El Salvador y con los términos establecidos en el Acuerdo suscrito.
12	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en el marco del evento electoral a celebrarse el 4 de marzo de 2018. Fecha: 25/01/2018	El objeto del convenio fue que CEPA brindara el apoyo correspondiente al TSE, en la realización de sus funciones para la atención a los Observadores Electorales Internacionales Oficiales debidamente acreditados, en su recibimiento y despedida dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador "Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".
13	Carta de Entendimiento y Cooperación entre el Tribunal Supremo Electoral y el Instituto Republicano Internacional. Fecha: 25/01/2018	Apoyar las acciones que el TSE llevó a cabo en temas de educación cívica-electoral y educación al ciudadano con el objetivo de lograr un voto más informado y que ayudara a disminuir el abstencionismo electoral.
14	Convenio Específico para Observación Electoral entre el Tribunal Supremo Electoral y el Consejo de Expertos Electorales de América Latina. Para las Elecciones Legislativas y Municipales del 4 de marzo del 2018. Fecha: 29/01/2018	Promover y apoyar el afianzamiento de los sistemas democráticos y la participación ciudadana.
15	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral y la Asamblea Legislativa en el marco del evento electoral a celebrarse el 4 de marzo de 2018 Fecha: 31/01/2018	Fortalecer el proceso de educación cívica electoral en el marco de las actividades que se realizaron en ocasión del evento electoral celebrado el 4 de marzo de dos mil dieciocho, en el que se eligieron diputados a la Asamblea Legislativa, alcaldes y concejos municipales.

16	<p>Convenio Específico para Observación Electoral entre el Tribunal Supremo Electoral y la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social.</p> <p>Fecha: 01/02/2018</p>	<p>Fortalecer la contraloría ciudadana del evento electoral 2018 como una forma de constatar la legitimidad, transparencia y legalidad del mismo, y basados en el inciso segundo del artículo diecisiete del Reglamento General para la Observación Electoral en El Salvador.</p>
17	<p>Convenio Específico para Observación Electoral entre el Tribunal Supremo Electoral y la Asociación Iniciativa Social para la Democracia.</p> <p>Fecha: 01/02/2018</p>	<p>Obtener la autorización por parte del TSE para la misión de observación que coordinó ISD, la cual tuvo como propósito contribuir con la transparencia y calidad técnica del proceso y evento electoral 2018 a través de la participación ciudadana en el monitoreo y observación electoral. Dicha misión fue compuesta por 500 observadores nacionales y estuvo sujeta a lo establecido en el Reglamento y demás leyes salvadoreñas.</p>
18	<p>Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral y la Procuraduría General de la República, para las elecciones del 4 de marzo de 2018.</p> <p>Fecha: 12/02/2018</p>	<p>El objetivo del convenio fue la cooperación, coordinación y mediación de conflictos que se suscitaron en el evento electoral del 4 de marzo de 2018, desde su apertura hasta su cierre.</p>
19	<p>Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Tribunal Supremo Electoral.</p> <p>Fecha: 14/02/2018</p>	<p>El convenio tuvo por objeto establecer lazos de cooperación interinstitucional para velar y proteger el efectivo cumplimiento de los derechos ciudadanos y políticos de las personas trabajadoras, y garantizar la participación efectiva de las personas trabajadoras convocadas en el evento electoral, coadyuvando al fortalecimiento de la democracia en el país.</p>
20	<p>Convenio Específico para Observación Electoral entre el Tribunal Supremo Electoral y la Fundación Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social-FUNDASPAD</p> <p>Fecha: 22/02/2018</p>	<p>Obtener la autorización por parte del TSE para una misión de observación que fue coordinada por la Fundación Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social-FUNDASPAD la cual tuvo como propósito: intercambiar la experiencia democrática de El Salvador con organizaciones e instituciones amigas de otros países y conocer de dichas instancias, su visión sobre el desarrollo de la institucionalidad, el Estado de derecho y la democracia en nuestro país.</p> <p>Dicha misión fue compuesta por 200 observadores nacionales y 350 observadores internacionales y estuvo sujeta a lo establecido en el Reglamento y demás leyes salvadoreñas.</p>
21	<p>Carta de Entendimiento Interinstitucional entre la Secretaría de Inclusión Social (SIS) y el Tribunal Supremo Electoral, para la utilización de la sede de Ciudad Mujer San Martín para instalar Centro de Votación y Transmisión de Resultados en la elección de diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa e integrantes de concejos municipales 2018</p> <p>Fecha: 23/02/2018</p>	<p>La SIS puso a disposición del Tribunal, la sede de Ciudad Mujer ubicada en el municipio de San Martín, donde se instaló un Centro de Votación para el ejercicio del sufragio y un centro de transmisión de actas, para que fueran procesadas en el Centro Nacional de Procesamiento de Resultados Electorales. Así mismo, brindó toda la colaboración que estuvo a su alcance para el logro de los fines institucionales del Tribunal.</p>
22	<p>Convenio de Difusión de Información del Tribunal Supremo Electoral en Radio Nacional de El Salvador y Canal 10, Televisión Educativa y Cultural.</p> <p>Fecha: 01/03/2018</p>	<p>En virtud de este convenio la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, a través de Radio Nacional de El Salvador y Canal 10, Televisión Educativa y Cultural, brindó al Tribunal Supremo Electoral los servicios de producción de materiales audiovisuales especializados como cuñas radiales, spots televisivos, cápsulas informativas y programas de acuerdo a las tarifas establecidas en el Acuerdo Ejecutivo número 1227 del 1° de septiembre, publicado en el Diario Oficial el 8 de septiembre de 2017, así como la transmisión de las cadenas televisivas convocadas. La colocación de campañas publicitarias se efectuó a través de la agencia de publicidad contratada por el TSE.</p>

2.16 Pacto suscrito con los partidos políticos para la consolidación de la democracia y el sistema electoral



El 23 de octubre de 2017, el Tribunal Supremo Electoral y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) suscribieron junto a los partidos políticos el *Pacto para la Consolidación de la Democracia y el Sistema Electoral en El Salvador* que pretende garantizar el respeto a las leyes electorales en el marco del proceso electoral 2018 (Véase el pacto en el anexo III del presente documento).

Durante el acto público celebrado para el efecto, los titulares del TSE y de la PDDH, doctor Julio Olivo Granadino y licenciada Raquel Caballero de Guevara, respectivamente, y los máximos dirigentes de los partidos políticos, firmaron el documento ante la presencia de testigos como representantes del PNUD, del cuerpo diplomático acreditado en el país, de la Junta de Vigilancia y Fiscalía Electoral.

Con la firma del pacto, los partidos políticos asumieron compromisos de respeto estricto a los parámetros y regulaciones constitucionales, legales y criterios jurisprudenciales; el apego a los plazos para realizar campaña electoral en el marco de prácticas positivas de promoción de valores cívicos y democráticos; prevención, sanción y erradicación de violaciones al derecho de las mujeres a la participación política; el respeto al derecho y la libertad

de otros partidos para hacer campaña, evitando cualquier tipo de violencia.

También se comprometieron a respetar las libertades de prensa y de información, a reconocer y aceptar los resultados electorales, a contribuir a la integración pacífica de las autoridades que resulten electas y a difundir entre sus activistas y simpatizantes, los compromisos adquiridos.

Los partidos políticos que suscribieron el pacto fueron: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Alianza Republicana Nacionalista (ARENA); Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA); Partido de Concertación Nacional (PCN); Partido Demócrata Cristiano (PDC); Cambio Democrático (CD); Partido Salvadoreño Progresista (PSP), Partido Social Demócrata (PSD) y Democracia Salvadoreña (DS).

La consulta ciudadana, se desarrolló en dos fases: la primera, relativa a la verificación de datos, cambios de sector de votación y corrección de errores evidentes en el padrón. Además de hacer efectivas las cancelaciones de personas fallecidas o de inscripciones fraudulentas. La segunda fase, consistió en informar a la ciudadanía, los datos del departamento, municipio, centro de votación, número de JRV y correlativo en donde le corresponde ejercer el sufragio.

2.17 Información y consulta ciudadana

La primera fase, inicialmente planificada del 19 de septiembre al 19 de octubre de 2017, se desarrolló entre el 19 de septiembre y el 26 de octubre de 2017, es decir, se amplió por una semana más; mientras que la segunda, tuvo lugar entre el 1° de febrero y el 4 de marzo de 2018.

Para estas actividades, se imprimieron los padrones electorales, se puso a disposición de la ciudadanía quioscos, dispositivos POS móviles, centro de llamadas telefónicas e Internet.

También se conformaron grupos itinerantes de delegados de consulta y se instaló la consulta en diferentes puntos estratégicos como alcaldías municipales de todo el país, centros comerciales con alto tránsito de ciudadanos, instituciones públicas como hospitales, Migración, Ministerio de Hacienda y otros. La presencia de los delegados de consulta, se mantuvo de manera ininterrumpida, durante los periodos que duró la consulta, incluyendo sábados y domingos, en horarios desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde:



Los grupos itinerantes realizaron visitas puntuales a barrios, colonias, cantones y caseríos de todo el país, lo cual complementó la cobertura de la consulta ciudadana a nivel nacional.

La consulta ciudadana fue acompañada por una campaña institucional desplegada principalmente a través de las redes sociales del TSE.

2.17.1 Datos de la consulta ciudadana atendida

Un total de 1,015,887 personas hicieron uso de los distintos medios de consulta que el TSE puso a disposición para facilitar información electoral personalizada, según se detalla a continuación:

Medio de consulta	Consultas atendidas		
	Fase I	Fase II	Total
Página Web	112,785	347,821	460,606
Campo (delegaciones, grupos itinerantes, centros comerciales, instituciones públicas)	118,152	415,756	533,908
Solicitudes de reclamo y/o cambios de sector	11,259	---	11,259
Errores evidentes resueltos	16	---	16
Centro de llamadas telefónicas	305	9,793	10,098
Total	242,517	773,370	1,015,887

El programa de transmisión y procesamiento de resultados electorales preliminares, operó de forma distribuida desde 1,595 centros de votación a nivel nacional. Para ello, el territorio nacional fue segmentado en base a criterios de accesibilidad y conectividad vial, identificando 21 puntos estratégicos, denominados *zonas logísticas*, hacia donde convergieron diferentes municipios.

2.18 Organización para la transmisión y procesamiento de resultados electorales preliminares

En cada zona operó una oficina denominada *Sede de Transmisión* desde donde se coordinaron las actividades de campo.

Desde allí se atendieron las contingencias que surgieron durante las pruebas, simulacro y el evento electoral, a raíz de incidencias reportadas desde los centros de votación, relacionadas con equipo de transmisión y materiales logísticos.

En el Centro Nacional de Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares (CNPRE) ubicado en las instalaciones del Centro de Ferias y Convenciones –CIFCO– en San Salvador, se concentraron las actividades de captura y verificación de datos de las actas de cierre y escrutinio (ACE) digitalizadas, enviadas desde los Centros de Votación hasta el CNPRE.

En el marco organizativo, se habilitó el *Centro de Gestión de Equipos* cuya función principal fue la preparación y control de calidad de los equipos de transmisión RTS-1000, de modo que estos operaran correctamente en el campo. Para ello, hubo personal del TSE encargado de organizar materiales, someter a prueba los equipos, identificarlos visiblemente, aplicarles control de calidad y embalarlos adecuadamente.

De acuerdo a la programación establecida, se efectuó el despacho de los equipos de transmisión, así como su posterior recepción después de las capacitaciones, pruebas, simulacro y evento electoral, controlando en cada retorno, el inventario y las condiciones de devolución de los equipos.

Para cada actividad se prepararon los paquetes de transmisión, cuyo proceso básico consistió en el armado y producción del kit, preparación de teléfono celular, equipo RTS-1000 y logística de despacho.

2.18.1 Equipos de digitalización y transmisión de actas

En total fueron utilizados 1,750 equipos coreanos denominados RTS-1000, incluidos equipos para atender contingencias, los cuales fueron distribuidos a nivel nacional en los 1,595 centros de votación. La función de estos equipos fue la digitalización y la transmisión de las actas de cierre y escrutinio de las JRV (Ver modelo de las actas utilizadas en el anexo IV de este documento).



El hardware de estos equipos, fue un diseño ad hoc para cubrir las necesidades del TSE. Su estructura unificó una Tablet, un escáner de alta velocidad y un impresor térmico, a través del cual se escanearon y transmitieron los diferentes folios que conformaban las actas de cierre y escrutinio de JRV por cada tipo de elección.

Además, el equipo generó impresiones de los reportes de inicio y cierre de la transmisión, que permitieron cotejar con los formularios de control y manuales implementados, todas las recolecciones, escaneos y transmisiones hechas desde cada aparato.

El equipo estuvo dispuesto dentro de una maleta rígida que permitió embalarlo de forma segura y facilitar su traslado.

El software desarrollado para procesar los dos tipos de elección, fue una herramienta amigable, que permitió su operación de manera sencilla.



2.18.2 Capacitación de personal transmisor y recolector

Para la preparación del personal de transmisores y recolectores, se desarrolló un plan de capacitación que tuvo cobertura en cada sede logística.

El contenido de la capacitación incluyó aspectos teóricos y prácticos sobre los procedimientos de transmisión y uso del equipo RTS-1000. Fue impartida por igual al personal de transmisores y recolectores durante el período comprendido desde el 16 de diciembre de 2017 hasta el 31 de enero de 2018. Posteriormente se realizaron capacitaciones puntuales.



Al finalizar las capacitaciones se realizó una prueba de conocimientos donde se estableció un puntaje mínimo que el personal debía alcanzar para obtener la certificación necesaria para realizar las funciones de transmisor o recolector de actas durante los eventos programados. En total se logró capacitar y certificar a 3,354 personas a nivel nacional.

2.18.3 Logística de despacho de paquetes de transmisión

Durante los meses de febrero y marzo se efectuaron 4 eventos en los que se movilizaron materiales y equipos, siendo estos los días 11, 18 y 25 de febrero y el evento final del 4 de marzo de 2018.

En el Pabellón n.º 4 de CIFCO fueron preparados y despachados los paquetes para la transmisión de actas, de acuerdo con las rutas de cobertura a las 21 sedes logísticas, considerando la prioridad desde la más lejana a la más cercana.

MATERIAL QUE SE UTILIZO EL 4 DE MARZO DE 2018

Sede Logística	RTS	EXTENSIONES	REGLETAS	CONVERTIDOR	UPS	TELEFONO	BATERIAS
1 La Unión	56	56	56	56	56	56	4
2 Santa Rosa de Lima (La Union)	62	62	62	62	62	62	
3 San Francisco Gotera (Morazan)	44	44	44	44	44	44	
4 Osicala (Morazan)	60	60	60	60	60	60	
5 Mercedes Umaña (Usulután)	49	49	49	49	49	49	
6 Ciudad Barrios (San Miguel)	37	37	37	37	37	37	
7 San Miguel	114	114	114	114	114	114	
8 Sensuntepeque (Cabañas)	66	66	66	66	66	66	1
9 San Vicente	68	68	68	68	68	68	3
10 Usulután	84	84	84	84	84	84	2
11 Olocuilta (La Paz)	40	40	40	40	40	40	
12 Zacatecoluca (La Paz)	82	82	82	82	82	82	3
13 Tejutla (Chalatenango)	44	44	44	44	44	44	
14 Chalatenango	64	64	64	64	64	64	1
15 Ahuachapán	88	88	88	88	88	88	
16 Cojutepeque (Cuscatlan)	83	83	83	83	83	83	1
17 Santa Ana	132	132	132	132	132	132	3
18 Sonsonate	109	109	109	109	109	109	1
19 Colón (La Libertad)	91	91	91	91	91	91	3
20 Santa Tecla (La Libertad)	83	83	83	83	83	83	9
21 San Salvador	305	305	305	305	305	305	24
TOTAL	1761	1761	1761	1761	1761	1761	55

Para la elección del 4 de marzo de 2018, los 1,761 kits fueron despachados de acuerdo a lo previsto y los materiales y equipos llegaron completos a las sedes logísticas, según el detalle siguiente:

2.19 Infraestructura para el proceso electoral

Además de las instalaciones permanentes del TSE, el proceso electoral 2018 demandó habilitar la Dirección de Organización Electoral (DOE) a su condición de sede operativa y logística para las elecciones, sino también contar con infraestructura adicional, tal como se describe a continuación.

a) Sede de la Dirección de Organización Electoral

El Tribunal Supremo Electoral, cuenta dentro de su estructura organizativa formal y permanente, con la Dirección de Organización Electoral (DOE), entidad responsable de la ejecución logística y operativa de las elecciones.

El evento electoral del 4 de marzo de 2018, tuvo como sede central de coordinación logístico-operativa las instalaciones de esta Dirección, que estuvieron ubicadas en el km 12 ½, Autopista a Comalapa, San Marcos.

b) Sedes logísticas de apoyo en campo

El TSE habilitó temporalmente en todo el territorio nacional, 21 sedes logísticas, las cuales contaron con una infraestructura física especialmente contratada para soportar todas las actividades propias del trabajo en campo y además, dar apoyo a otras unidades organizativas del TSE.

En las 14 cabeceras departamentales, las sedes fueron compartidas entre DOE, juntas electorales departamentales, juntas electorales municipales y otras unidades organizativas del TSE que requirieron el uso de las instalaciones para desarrollar actividades del proceso tales como capacitación electoral, consulta ciudadana y transmisión de resultados electorales preliminares.

La distribución de sedes logísticas en el territorio fue la siguiente:

Departamento	Ubicación de sede	Sedes logísticas	Áreas logísticas	Centros de Votación	JRV	Electores
San Salvador	San Salvador	1	9	256	2,507	1,431,856
Santa Ana	Santa Ana	1	4	117	851	478,396
San Miguel	San Miguel/ Ciudad Barrios	2	5	135	748	412,648
La Libertad	Santa Tecla/ Colón	2	7	152	1,084	606,279
Usulután	Usulután/ Mercedes Umaña	2	5	123	561	307,227
Sonsonate	Sonsonate	1	4	96	680	377,021
La Unión	La Unión/Santa Rosa de Lima	2	4	112	450	242,019
La Paz	Zacatecoluca/ Olocuilta	2	5	114	494	266,263
Chalatenango	Chalatenango/Tejutla	2	5	103	352	186,302
Cuscatlán	Cojutepeque	1	3	79	365	196,595
Ahuachapán	Ahuachapán	1	3	84	495	275,364
Morazán	San Francisco Gotera/ Osicala	2	4	99	311	159,639
San Vicente	San Vicente	1	2	64	268	145,959
Cabañas	Cabañas	1	2	61	256	139,501
Totales		21	62	1,595	9,422	5,225,069

c) Centro Internacional de Ferias y Convenciones CIFCO

Gracias al convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el CIFCO y el TSE, el proceso electoral 2018 contó con un espacio fundamental que brindó las condiciones idóneas en términos de infraestructura de trabajo, mobiliario, alimentación y servicios accesorios, para el funcionamiento del Centro Nacional de Procesamiento de Resultados Electorales (CNPRE), escrutinio final y a la postre, para el recuento de votos de la elección del Concejo Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, ordenado por la Sala de lo Constitucional.

El CIFCO además de ser centro de votación y sede del CNPRE, se convirtió en esta oportunidad, en base de operaciones del TSE en donde tuvo lugar la celebración de importantes reuniones con distintos actores del proceso electoral y medios de comunicación, conferencias de prensa, revisión de votos impugnados, sede para sesiones del organismo colegiado y para la transmisión de mensajes TSE a la nación divulgados por cadena nacional de radio y televisión, almacenamiento de equipos informáticos para la transmisión digital de resultados electorales preliminares, realización del escrutinio final y ceremonia de entrega de credenciales a funcionarias y funcionarios electos.

2.20 Elecciones y enfoque inclusivo

2.20.1 Acciones en pro de la participación electoral de la mujer



Con el objetivo de intercambiar conocimientos sobre mecanismos y herramientas para promover la observancia en la participación de las mujeres en procesos electorales, el TSE participó en el conversatorio sobre participación política de las mujeres, celebrado el 12 de julio de 2017 en el marco de las acciones desarrolladas en cumplimiento del convenio de cooperación suscrito entre el TSE y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). En el conversatorio participó en representación del organismo colegiado, la magistrada María Blanca Paz.

El evento organizado por ISDEMU, contó con el apoyo del gobierno de México a través del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y con la participación de mujeres lideresas de las secretarías de género de todos los partidos políticos.

El 27 de septiembre de 2017, el presidente del TSE, Julio Olivo Granadino, junto a representantes de los partidos políticos, teniendo por acompañamiento en calidad de testigos de honor a los titulares de ISDEMU, Grupo Parlamende Mujeres, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y representante

de la Concertación Feminista Prudencia Ayala, suscribieron el “Pacto por la Participación Política de las Mujeres, Libre de Violencia y Discriminación”.

Posteriormente, el 7 de febrero de 2018, el magistrado presidente del TSE participó en el evento para la firma de la Declaratoria: “Más mujeres más igualdad”, promovido por el ISDEMU con el objeto de generar un espacio de diálogo entre mujeres de la sociedad civil que participan en política.

En esa oportunidad, el presidente Olivo fue invitado a firmar en calidad de testigo de honor, en representación de la máxima autoridad en materia electoral, que trabaja por la reafirmación de derechos civiles y políticos de diversos sectores, entre ellos la participación política de las mujeres.

La Declaratoria fue firmada por mujeres candidatas a diputadas y candidatas a alcaldesas de diferentes partidos políticos que asistieron.

2.20.2 Facilidades para la participación electoral de personas con discapacidad y adultos mayores

En el esfuerzo por dar continuidad al derecho al voto de las personas con discapacidad, el TSE y el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD) suscribieron un Convenio de Cooperación, mediante el cual se coordinaron acciones conjuntas que facilitaron el ejercicio del sufragio en las elecciones de marzo de 2018. En el marco de dicho convenio se impulsó un proceso de capacitación a cargo de 12 personas con discapacidad contratadas por el TSE para tal fin.

Las imágenes empleadas en las campañas informativas institucionales del TSE, incluyeron tanto personas con discapacidad como personas adultas mayores. También se incluyó el lenguaje de señas en anuncios institucionales y en los mensajes importantes que el TSE dirigió a la ciudadanía. Como en años anteriores, el TSE puso a disposición de las personas con discapacidad rampas de acceso instaladas en los centros de votación para superar barreras arquitectónicas y sobres en sistema Braille para la votación de personas ciegas alfabetizadas en dicho sistema.



2.20.3 Acciones inclusivas de participación electoral de la comunidad LGTBI

En el marco de la afirmación de derechos, el TSE continuó promoviendo esfuerzos para erradicar prácticas discriminatorias en el derecho al voto que les asiste a las personas salvadoreñas de la comunidad lésbica, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI), las que por apariencias físicas en algunos casos, se les ha tratado de impedir el ejercicio del voto.

A propuesta de la Secretaría de Inclusión Social, el TSE contrató temporalmente a cuatro personas pertenecientes a la comunidad LGTBI.

Por tanto, en un esfuerzo orientado a generar condiciones de respeto a la identidad sexual y a la expresión de género en el libre ejercicio del voto, el TSE a propuesta de la Secretaría de Inclusión Social, contrató temporalmente a cuatro personas pertenecientes a la comunidad LGTBI con quienes se impulsaron acciones de capacitación y sensibilización de derechos que fueron acompañados con instrucciones a las juntas receptoras de votos para no impedir votar a las personas LGTBI en facultad de hacerlo.

Capítulo

3

ELECCIONES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA E INTEGRANTES DE CONCEJOS MUNICIPALES

3.1 Observación electoral

Para las elecciones de 2018, el TSE facilitó la participación de la misión de Observadores Electorales Internacionales Oficiales invitados por el TSE, así como de las distintas misiones de Observación Electoral Nacional e Internacional en sus diversas categorías.

El marco regulatorio del funcionamiento de las diferentes misiones, fue el Reglamento de Observación emitido por el Tribunal con el objeto de normar la autorización, acreditación y participación de las diferentes misiones en el proceso electoral 2018. Este reglamento incluyó los derechos y obligaciones de quienes participaron en calidad de observadores acreditados.



La misión de observación electoral oficial invitada por el TSE estuvo integrada por la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE); Asociación Mundial de Organismos Electorales (A-WEB); Organización de Estados Americanos (OEA); Unión Europea (UE) y el Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA), a quienes se les proporcionaron las condiciones idóneas, materiales, logísticas y de información necesarias para el cumplimiento de su misión.

Un total de 3,088 observadores electorales, entre nacionales y extranjeros, dieron cobertura a las elecciones de 2018, según el detalle siguiente:

Institución / organización	Observadores electorales		Total
	Nacionales	Internacionales	
ARENA	0	38	38
Asamblea Legislativa (Embajada de Chile)	1	1	2
Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres	11	2	13
Asociación Nacional de la Empresa Privada	38	1	39
AWEB	0	34	34
Candidato independiente José Castillo	2	0	2
Candidato independiente José Antonio Díaz	8	0	8
Candidato independiente Roberto Bonilla	17	0	17
CEELA	0	9	9
Centro de Estudios Jurídicos	18	2	20
Centro de Intercambio y Solidaridad	6	35	41
Cónsul honorario de Bélgica	0	1	1
COPPAL	0	11	11
Embajada de Canadá	0	1	1
Embajada de Colombia	0	1	1
Embajada de República Dominicana	0	2	2
Embajada de Estados Unidos de América	7	6	13
Embajada de Nicaragua	0	4	4
Embajada de Perú	0	1	1
Embajada de Venezuela	0	5	5
Embajada del Ecuador en El Salvador	0	1	1
FECLAI	50	16	66
FESPAD	16	0	16
FMLN	0	148	148
FUNDASPAD	225	349	574
FUNDAUNGO	471	0	471
FUSADES	304	14	318
Iniciativa Social para la Democracia	400	11	411
Instituto Republicano Internacional	2	14	16
Observación Cívica	431	0	431
Organización de Estados Americanos	0	30	30
PARLACEN	1	7	8
PNUD	9	3	12
UNIÓN EUROPEA	0	100	100
UNIORE	0	18	18
Universidad de Oriente	60	0	60
UNSSA	46	0	46
Total de observadores	2,123	965	3,088

La amplia apertura a la observación electoral y a la cobertura periodística testimonia el compromiso institucional con la transparencia del proceso electoral 2018.

3.2 Acreditaciones

A partir de diciembre de 2017, el TSE acreditó al personal involucrado en las distintas áreas internas o externas con funciones específicas autorizadas en el proceso electoral.

Para garantizar las medidas de seguridad y el orden de participación, se crearon carnets con diferentes colores para cada nivel de acceso autorizado, tomando en cuenta las áreas en las que cada persona desempeñaría sus funciones.

La modalidad del registro para la acreditación a medios de comunicación y observadores electorales, fue a través de la plataforma Web lo cual facilitó la entrega posterior de la acreditación.

El proceso de acreditación se desarrolló en tres etapas mediante las cuales se emitieron y entregaron un total de 27,049 tarjetas oficiales de identificación personal, según se detalla a continuación:

a) Primera etapa

Durante la primera etapa, se realizó la acreditación del personal eventual y permanente que realizó tareas específicas en los distintos programas del Plan General de Elecciones (PLAGEL 2018), acreditando a un total de 21,628 personas, según el detalle siguiente:

Tarjeta de Identificación Personal (TIP)	Cantidad
Acceso total (blanca, letras azules)	12
Ejecutivo/a TSE	110
JVE / Oficiales de Enlace	127
Junta de Vigilancia Electoral	65
Personal TSE	210
Organización electoral	4,913
Transmisión de resultados	5,030
Consulta ciudadana	384
Capacitación electoral	704
Organismos electorales temporales	2,606
Delegado/a JEM	1,321
Centro de votación	2,706
Divulgación	92
PNC	62
Servicios profesionales	115
Provisionales A Web y Smartmatic	599
Escrutinio final	2,572
Total	21,628

b) Segunda etapa

La segunda etapa atendió las solicitudes de los medios de comunicación interesados en cubrir el proceso electoral, acreditando a 2,385 personas, según se detalla a continuación:

Personas acreditadas de medios de comunicación	Cantidad
Nacionales	2,371
Internacionales	14
Total	2,385

Clasificación de medios de comunicación, según el tipo de cobertura que realizaron y la cantidad según cada categoría fue así:

Tipos de Medios	Cantidad
TV	42
Radio	23
Prensa escrita	3
Prensa digital	36
Prensa instituciones	4
Independientes	11
Total	119

c) Tercera etapa

La tercera etapa correspondió a la observación electoral nacional e internacional, acreditando un total de 3,036 personas en las 5 categorías de observación existentes, según se detalla a continuación:

Categoría de observación	Cantidad
Observador nacional	2,202
Observador internacional oficial	93
Observador internacional	546
Observador internacional invitado por partidos políticos	186
Observador candidatura no partidaria	9
Total	3,036

3.3 Juntas Receptoras de Votos a nivel nacional

En virtud de la reforma al Art. 188 del Código Electoral, relativa al incremento de la cantidad máxima de electores por JRV, en las elecciones de 2018 la cantidad de las JRV habilitadas a nivel nacional tuvo una reducción equivalente al 11.29% con respecto a las instaladas en las elecciones de 2015, según el detalle siguiente:

Elecciones 2015		Elecciones 2018		Diferencia	Variación
Máximo de electores	Cantidad de JRV	Máximo de electores	Cantidad de JRV		
Hasta 500	10,621	Hasta 600	9,422	-1,199	11.29%

De esta manera, para las elecciones de 2018 se habilitaron 9,422 Juntas Receptoras de Votos (JRV) a nivel nacional, distribuidas para un total de 5,186,042 personas electoras, según la segregación y distribución porcentual departamental que se muestra a continuación:

Departamento	JRV		Electores	
	Cantidad	%	Cantidad	%
San Salvador	2,507	26.61	1,425,627	27.49
Santa Ana	851	9.03	477,250	9.20
San Miguel	748	7.94	408,625	7.88
La Libertad	1,084	11.5	606,208	11.69
Usulután	561	5.95	302,179	5.83
Sonsonate	680	7.22	375,999	7.25
La Unión	450	4.78	237,585	4.58
La Paz	494	5.24	262,301	5.06
Chalatenango	352	3.74	182,760	3.52
Cuscatlán	365	3.87	194,889	3.76
Ahuachapán	495	5.25	273,387	5.27
Morazán	311	3.3	158,342	3.05
San Vicente	268	2.84	143,546	2.77
Cabañas	256	2.72	137,344	2.65
Total	9,422	100.00	5,186,042	100.00

3.4 Atención a partidos políticos y candidaturas no partidarias

El TSE ejecutó el programa de atención a partidos políticos y candidaturas no partidarias, mediante el cual se organizó, coordinó y facilitó la comunicación directa con los partidos políticos y candidatos no partidarios.

El trabajo desarrollado en esta área, incluyó entre otros, lo siguiente:

- Elaboración y actualización del directorio de contacto de los Oficiales de Enlace de partidos políticos (OEPP) y de candidatos no partidarios (OECNP), con sus respectivas direcciones y canales de coordinación.
- Traslado de información a los contendientes, al menos una comunicación institucional por semana, sobre asuntos del proceso electoral, lo cual se canalizó por medio de los OEPP y los OECNP.
- Envío de correos internos de carácter institucional para la gestión y obtención de la información de cada programa del PLAGEL que debía ser trasladada a los OEPP y a los OECNP.
- Preparación de mecanismos de enlace y comunicación con instituciones de coordinación interna, anticipación de requerimientos, traslado de información general y específica relacionada con aspectos de interés institucional.
- Realización de 30 reuniones de tipo técnico operativo con representantes de los distintos partidos políticos y candidaturas no partidarias, incluyendo a los enlaces técnicos y enlaces administrativos.

3.5 Logística y operaciones para el montaje del evento electoral

Entre los meses de agosto y diciembre de 2017, se elaboraron los presupuestos para las actividades logístico-operativas del evento, se prepararon los perfiles para la selección y posterior contratación del personal temporal, desarrollo de procesos licitatorios y de compras por libre gestión, contratación y habilitación de servicios varios como internet, telefonía, fotocopiadoras y otros; recepción de materiales electorales genéricos de apoyo e insumos varios, reparaciones y adecuaciones en las instalaciones de la DOE, arrendamiento de sedes departamentales DOE, adecuación y traslado de mobiliario y equipo a las sedes departamentales DOE/JED/JEM, asignación de vehículos de apoyo para la gestión de cada estructura de apoyo en campo y todos los preparativos esenciales para el apresto, estibado y resguardo de los 9,422 paquetes electorales.

3.5.1 Preparación del paquete electoral y demás materiales

a) Paquete electoral

El paquete electoral es una caja de cartón que contiene todos los materiales específicos y genéricos que utilizará cada Junta Receptora de Votos (JRV) a nivel nacional.

Una característica del paquete electoral es que por los materiales específicos que contiene, se vuelve único para cada JRV. Por esta razón desde los procesos de rotulación de la caja para identificación, circuito de llenado con materiales específicos y genéricos, estibado de resguardo, hasta la entrega del mismo a las JED-JEM-JRV, se realizan de manera controlada, ordenada y bajo estrictas medidas de seguridad, durante todo el proceso de preparación del paquete electoral hay acompañamiento de la Fiscalía Electoral, Junta de Vigilancia Electoral y seguridad de la PNC.



b) Contenido del paquete electoral

Item	Producto	Cantidad
1	Bloque de 600 papeletas de votación Asamblea Legislativa	1
2	Bloque de 600 papeletas de votación concejos municipales	1
3	Ejemplares del Padrón Parcial de Electores con fotografía, distribuidos así: <ul style="list-style-type: none"> • Un padrón de búsqueda¹ • Un padrón de firma • Un padrón de exhibición 	3
4	Juego de Acta de Cierre y Escrutinio para Asamblea Legislativa, distribuidos así: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Original color blanco para el TSE (Transmisión de Resultados); • 1 Copia color rosado para la JED; • 1 Copia color verde para la Fiscalía General de la República; • 1 copia color amarillo para la JEM; Copias de color celeste: para vigilantes de partidos políticos y JVE.	1
5	Juego de Acta de Cierre y Escrutinio para concejos municipales, distribuidos así: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Original color blanco para el TSE (Transmisión de Resultados); • 1 Copia color rosado para la JED; • 1 Copia color verde para la Fiscalía General de la República; • 1 copia color amarillo para la JEM; Copias de color celeste: para vigilantes de partidos políticos y JVE.	1
6	Juego de hojas cuenta marcas para Vigilantes de los Partidos Políticos.	1
7	Cartel de identificación rotulado de junta receptora de votos.	1
8	Acta de Instalación de JRV y Apertura de Votación.	1
9	Juego de Comprobante de Devolución de Caja de Material Electoral y Documentación Retornable de junta receptora de votos a junta electoral municipal.	1
10	Instructivo para JRV.	1
11	Código Electoral.	1
12	Caja conteniendo tinta indeleble.	1
13	Par de guantes plásticos.	1
14	Almohadilla entintada para sellos.	1
15	Bolígrafos negros punto 0.7 mm (NO GEL).	3
16	Plumón grueso permanente color negro punta redonda.	1
17	Bolsa plástica transparente para esquina desprendible de papeletas de votación.	1
18	Calculadora portátil de bolsillo.	1
19	Caja de crayolas (6 unidades) para marcar papeletas	1
20	Gafetes para credencial de miembros de JRV.	5
21	Hoja control de asistencia de votantes.	1
22	Regla plástica de 30 cm.	1
23	Rollo de cinta adhesiva transparente de 2"	1
24	Sello de hule para el Padrón Electoral con leyenda "SE PRESENTÓ A VOTAR".	1
25	Sello de junta receptora de votos.	1
26	Regla para firma del padrón.	1

1 Ver modelo utilizado en el anexo V de la presente memoria.

27	Bolsas plásticas transparentes pre-impresas para introducir papeletas utilizadas y no utilizadas Elección Asamblea Legislativa con la leyenda y detalle siguiente: 1 - Votos válidos 1 - Votos nulos 1 - Abstenciones 1 - Votos impugnados 1 - Papeletas no utilizadas	5
28	Bolsas plásticas transparentes pre-impresas para introducir papeletas utilizadas y no utilizadas elección concejos municipales con la leyenda y detalle siguiente: 1 - Votos válidos 1 - Votos nulos 1 - Abstenciones 1 - Votos impugnados 1 - Papeletas no utilizadas	5
29	Bolsa para retención de DUI's	1
30	Lámpara de mano con baterías incluidas.	1
31	Bolsa plástica para basura.	1
32	Bolsa plástica transparente (zip lock) para copias de actas de cierre y escrutinio.	1
33	Constancia de desempeño de funciones electorales (formulario)	1
	Total materiales	49

c) Fases de preparación del paquete electoral

- Recepción de materiales genéricos y específicos
- Control de calidad de materiales
- Armado y rotulado de caja
- Llenado definitivo de paquete
- Despacho de paquetes a los OET (DOE- JED – JEM – JRV)
- Recepción de paquete después del evento electoral (JRV – JEM – JED-DOE)
- Resguardo de paquete en DOE central

En el marco de logística y operaciones para el montaje del evento electoral, se desarrollaron múltiples actividades como el armado y rotulado de cajas de paquete, la preparación y forrado de padrones de exhibición que se ubicaron en los contornos de los 1,595 centros de votación, armado de los kit de cartón (anaqueles, exhibidores, bases para depósitos de votos y otros), revisión y control de calidad del kit genérico, papeletas de votación, padrones de firma y búsqueda; sobres tiflológicos para votantes no videntes, actas de cierre y escrutinio con data variable, armado de cajas de tinta de seguridad, y preparación de los kit de elementos de adecuación y señalización de centros de votación.

Al efecto se laboró durante todo el proceso, bajo un esquema combinado de horarios de trabajo, en el cual los primeros días se estableció un turno único de trabajo en horario de 8:00 a 4:00 p.m. extendiendo el horario a medida que se recibían las primeras entregas de material electoral por parte de los proveedores, y cuando la actividad así lo exigió, estableciéndose además, tres circuitos de llenado de paquetes electorales, lo que dio como resultado el completar su preparación en 4 días de trabajo.

Esta estrategia permitió realizar el llenado definitivo y la entrega oportuna del paquete electoral 2018 a las JED, dentro de los plazos que la ley establece.

Los preparativos del paquete electoral iniciaron en diciembre de 2017, el llenado y despacho de los 9,422 paquetes electorales a las 14 JED se realizó en 4 días: entre el 23 y 26 de febrero 2018.

Para la preparación y llenado del paquete electoral se contrató personal temporal distribuido así: 1 Jefe de paquete, 6 supervisores y 90 colaboradores DOE, a los que se sumaron el personal de imprenta (120 colaboradores) los cuales al finalizar los trabajos de impresión de papeletas se incorporaron a apoyar las actividades de llenado del paquete electoral.

El retorno de los paquetes electorales después de la elección desde las JRV – JEM - JED hasta la DOE se realizó entre el 5 y 7 marzo 2018.

d) Control de producción y despacho de paquetes electorales

CONTROL DE PRODUCCION DE MATERIALES Y PAQUETE ELECTORAL							MATERIALES ADECUACION	PAQUETE ELECTORAL	
DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE JRV	CENTROS DE VOTACION	JRV INICIAL	JRV FINAL	POBLACION ELECTORAL	CANTIDAD DE PAPELETAS / ELECCION	ROTULADO CAJA PAQUETE	LLENADO	DESPACHO
SAN SALVADOR	2507	256	1	2507	1,425,627	1,504,200	12/12/2017	25-feb	26-feb
SANTA ANA	851	117	2508	3358	477,250	510,600	12/12/2017	24-feb	25-feb
SAN MIGUEL	748	135	3359	4106	408,625	448,800	12/12/2017	24-feb	24-feb
LA LIBERTAD	1084	152	4107	5190	606,208	650,400	12/12/2017	25-feb	26-feb
USULUTAN	561	123	5191	5751	302,179	336,600	12/12/2017	24-feb	24-feb
SONSONATE	680	96	5752	6431	375,999	408,000	13/12/2017	26-feb	26-feb
LA UNION	450	112	6432	6881	237,585	270,000	13/12/2017	23-feb	24-feb
LA PAZ	494	114	6882	7375	262,301	296,400	13/12/2017	24-feb	24-feb
CHALATENANGO	352	103	7376	7727	182,760	211,200	13/12/2017	25-feb	25-feb
CUSCATLAN	365	79	7728	8092	194,889	219,000	13/12/2017	25-feb	25-feb
AHUACHAPAN	495	84	8093	8587	273,387	297,000	13/12/2017	24-feb	25-feb
MORAZAN	311	99	8588	8898	158,342	186,600	13/12/2017	23-feb	24-feb
SAN VICENTE	268	64	8899	9166	143,546	160,800	13/12/2017	24-feb	25-feb
CABAÑAS	256	61	9167	9422	137,344	153,600	13/12/2017	24-feb	24-feb
TOTALES	9,422	1,595			5,186,042	5,653,200			

e) Tinta de seguridad

El TSE adquirió 9,700 frascos de líquido (tinta), cada uno con capacidad de 600 aplicaciones (marcas). El proveedor fue la empresa mexicana Fivamex.

Se realizaron alrededor de 20 pruebas utilizando 38 químicos diferentes, los cuales al ser de fácil acceso para las personas, se volvían sustancias potenciales que podían utilizarse para intentar borrar la pigmentación que la tinta deja en la piel, como kerosene, ácido nítrico, crema facial, de manos, éter, tolueno, gasolina, ácido acético, aceite vegetal, acetona, entre otros.

En ninguno de los casos la tinta cedió ante estos químicos.



La Junta de Vigilancia Electoral (JVE) a través de los representantes de los distintos partidos que integran ese organismo, comprobaron la efectividad de la tinta.

f) Innovaciones en materiales electorales

Para facilitar el proceso de votación a las personas electoras y el trabajo de las personas integrantes de JRV, las innovaciones de materiales electorales para las elecciones de 2018 fueron las siguientes:

- El tamaño de la caja del paquete electoral de 13 departamentos, a excepción de San Salvador, se hizo con medidas más pequeñas que este, lo que facilitó la preparación del mismo, así como el manejo por parte de los miembros de las JRV. En el caso del departamento de San Salvador, debido al tamaño de la papeleta de elección de diputados, el paquete electoral es mucho más grande que el de los otros departamentos,
- Los depósitos de votos fueron incluidos embalados en el kit de adecuación junto al anaquel, mamparas y exhibidor de padrón.
- Se dispuso de un cartel "Borrador del Folio A" del acta de cierre y escrutinio de JRV para facilitar el escrutinio de la elección de diputados.
- La papeleta para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa llevó impreso un número de casilla por candidatura y el nombre de la candidatura suplente.
-

g) Papeletas de votación

La producción de papeletas fue adjudicada a través de un proceso de licitación a la empresa Artes Gráficas Publicitarias (AGP). El inicio de la impresión de papeletas fue el viernes 19 de enero de 2018.

Las papeletas fueron producidas en bloques de 600 unidades; cada papeleta es única y contaron con diferentes medidas de seguridad para garantizar su autenticidad. Todo el proceso fue acompañado y fiscalizado por la Fiscalía General de la República (FGR), Junta de Vigilancia Electoral (JVE), Policía Nacional Civil (PNC) y Cuerpo de Bomberos.



Las fases para la producción de papeletas fueron las siguientes:

- Aprobación de emblemas y tonalidades de partidos políticos
- Aprobación de artes y diseños de papeletas
- Impresión de pliegos reverso de papeletas
- Impresión de pliegos frente de papeletas
- Corte o Guillotinado de pliegos a papeletas individuales
- Numeración de papeletas
- Engomado de bloques
- Revisión y control de calidad
- Empacado y despacho.

Para el evento electoral 2018 fueron impresas un total 11,306,400 papeletas de votación, segmentadas así: 5,563,200 papeletas para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa en 3 diferentes tamaños, con los rostros y nombres de candidatos propietarios y nombres de candidatos suplentes según circunscripción departamental; y 5,563,200 papeletas para la elección de concejos municipales, en un solo tamaño, con los emblemas de los partidos políticos contendientes de acuerdo a la circunscripción municipal.

El detalle se muestra a continuación:

Detalle de tamaños y cantidad de papeletas por tipo de elección					
Tipo de elección	Circunscripción	Esaños	Color	Dimension	Cantidad
Diputados a la Asamblea Legislativa	San Salvador	24	Amarillo	13 ¾" x 22"	1,504,200
	La Libertad	10		13 ¾" x 11 1/8"	2,017,800
	Santa Ana	7			
	San Miguel	6			
	Sonsonate	6			
	Usulután	5			
	Ahuachapán	4		13 3/4" X 7 ¼"	2,131,200
	La Paz	4			
	La Unión	3			
	Morazán	3			
	Cabañas	3			
	Chalatenango,	3			
	San Vicente	3			
Cuscatlán	3				
Concejos municipales	262 Municipios	---	Rosado	8 ½" X 11"	5,653,200
Total					11,306,400

En el anexo VI de la presente memoria, se muestran modelos de las papeletas utilizadas.

h) Cantidad papeletas por departamento

Departamento	Cantidad JRV	JRV Inicial	JRV Final	Cantidad papeletas/ elector	Papeleta inicial	Papeleta final
San Salvador	2,507	1	2,507	1504,200	1	1504,200
Santa Ana	851	2,508	3,358	510,600	1504,201	2014,800
San Miguel	748	3,359	4,106	448,800	2014,801	2463,600
La Libertad	1,084	4,107	5,190	650,400	2463,601	3114,000
Usulután	561	5,191	5,751	336,600	3114,001	3450,600
Sonsonate	680	5,752	6,431	408,000	3450,601	3858,600
La Unión	450	6,432	6,881	270,000	3858,601	4128,600
La Paz	494	6,882	7,375	296,400	4128,601	4425,000
Chalatenango	352	7,376	7,727	211,200	4425,001	4636,200
Cuscatlán	365	7,728	8,092	219,000	4636,201	4855,200
Ahuachapán	495	8,093	8,587	297,000	4855,201	5152,200
Morazán	311	8,588	8,898	186,600	5152,201	5338,800
San Vicente	268	8,899	9,166	160,800	5338,801	5499,600
Cabañas	256	9,167	9,422	153,600	5499,601	5653,200
Totales	9,422			5,653,200		
				11306,400		

i) Verificación institucional de la calidad y requisitos técnicos de las papeletas

Para la producción de papeletas se dispuso de un contingente de personal temporal (1 jefe de imprenta, 9 supervisores y 120 colaboradores DOE) que se distribuyeron en 3 grupos de trabajo con los siguientes turnos:

Turno 1: 6 am – 2 pm

Turno 2: 2 pm – 10 pm

Turno 3: 10 pm – 6 am

Este personal realizó controles de calidad y supervisó cada fase del proceso de producción, llevando un control detallado de la producción diaria de papeletas.

3.5.2 Logística de preparación de centros de votación

En esta materia los esfuerzos institucionales se orientaron a la elaboración e instalación de rampas de acceso para personas con discapacidad, habilitación de servicios y/o reparaciones en sistemas eléctricos e hidráulicos en los centros de votación abiertos y cerrados; despacho, traslado y distribución de los materiales electorales de apoyo y paquetes electorales, así como las labores propias del montaje (adecuación y señalización) y desmontaje (desinstalación y limpieza) de centros de votación y otras actividades colaterales que fueron necesarias.

Finalmente, un día antes del evento el día D y un día después del evento, se establecieron turnos de trabajo extendidos para poder así atender cualquier emergencia reportada.

3.5.3 Logística de campo

Las actividades logísticas de campo, así como los traslados de mobiliario y equipo de oficina, informático y de comunicación, así como los materiales electorales enviados por la DOE a los departamentos, municipios y centros de votación, fueron dinamizadas y apoyadas efectivamente con personal temporal y permanente de la DOE, apoyados durante toda la administración del proceso electoral, por un equipo conformado por 126 vehículos de apoyo distribuidos así: 5 pick-up's del TSE, 10 pick-ups arrendados para apoyo al personal de seguimiento y control logístico-operativo DOE. En adición se contó a nivel departamental con 83 vehículos arrendados con motorista incluido, en apoyo permanente a cada una de las 21 delegaciones de zonas y áreas Logísticas DOE, 1 a cada una de las 14 JED y 1 a cada una de las 14 JEM de las cabeceras departamentales.



Adicionalmente se contó con el apoyo de 12 camiones del Ejército con su respectivo motorista y personal de acompañamiento asignado, estos últimos incorporándose junto con el personal de custodia, de forma gradual con base a las necesidades y requerimientos del proceso, quienes desde el inicio de su gestión, establecieron una base en las instalaciones de la DOE, hasta el día 15 de marzo, fecha en que cumplida su misión, y en el marco del convenio suscrito, se retiraron a sus respectivos destacamentos militares de procedencia.

3.5.4 Actividades logísticas y operativas

El TSE realizó una serie de actividades logístico-operativas relacionadas con el montaje del evento electoral, entre las cuales destacan las siguientes:

- Identificación y preparación del Catálogo de los 1,595 Centros de Votación que fueron autorizados por el organismo colegiado.
- Levantamiento cartográfico de los centros de votación.
- Adecuación en planta arquitectónica de las 9,422 JRV distribuidas en los 1,595 centros de votación.
- Preparación de materiales electorales:
 - Anaquel y mampara
 - Base y depósitos de votos
 - Exhibidor de padrón electoral
 - Armado de rotafolios conteniendo cuenta marcas y borrador folio A del acta de cierre y escrutinio de JRV
 - Preparación de listados de votantes que fueron colocados en las afueras de los centros de votación
 - Carteles de señalización de centros de votación
 - Coordinación y distribución de mobiliario de las JRV (sillas, mesas, sanitarios portátiles, canopis, banners)
 - Control de calidad de materiales específicos (papeletas de votación, padrones electorales, actas de cierre, sobres tiflológicos con lectura braille)
 - Control de calidad a kit conteniendo materiales genéricos (lapiceros, almohadillas, gafetes, plumón, bolsas para devolución de papeletas y demás)
 - Distribución de materiales de adecuación y señalización de los centros de votación con apoyo de la Fuerza Armada que facilitó camiones para transportarlos desde la sede central de la DOE hasta las 21 sedes logísticas.
 - Preparación de materiales de contingencia y su distribución a las 21 sedes.

3.5.5 Adecuación y señalización de centros de votación

Para garantizar el flujo y la orientación de las personas votantes en los 1,595 Centros de Votación y el eficiente trabajo de las JRV desde su instalación hasta la finalización del escrutinio, se diseñaron e instalaron diferentes materiales tales como:

- Banner identificando el Centro de Votación
- Canopies para las JRV en aquellos centros abiertos (parques, calles) o que no se dispone de las aulas suficientes.
- Rótulos con orientaciones (entrada, salida, atención a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y adultos mayores) y prohibiciones del evento electoral.
- Servicios sanitarios portátiles
- Mobiliario para miembros de JRV: sillas y mesas

En cada centro de votación se contó con al menos un encargado y auxiliar de centro de votación, este personal fue capacitado y asumió la responsabilidad de la recepción, adecuación, limpieza y entrega de los centros de votación.

3.5.6 Instalación de rampas de acceso a centros de votación para personas con discapacidad

Los trabajos para la construcción e instalación de 98 rampas, se iniciaron el 31 de enero de 2018, siguiendo la normativa dada por el CONAIPD.

Las rampas se instalaron con criterio de prioridad, en 33 centros de votación de difícil acceso para personas con discapacidad y adultos mayores, según el detalle siguiente:

RAMPAS CONSTRUIDAS EN CENTROS ESCOLARES ELECCIONES 2018					DETALLE DE RAMPAS POR METROS									
DEPTO.	MUNICIPIO	CENTRO ESCOLAR	No. RAMPAS	Mts.	JRV	RAMPA 1	RAMPA 2	RAMPA 3	RAMPA 4	RAMPA 5	RAMPA 6	RAMPA 7	RAMPA 8	TOTAL EN MTS.
1	SAN SALVADOR	I. N. ALBERT CAMUS	2	8.73	12	6.33	2.40							8.73
2	SAN SALVADOR	C.E. JOSE MEJIA	3	11.20	11	7.10	1.80	2.30						11.20
3	SAN SALVADOR	CANCHA TECHADA CIMA II	1	5.40	10	5.40								5.40
4	SAN SALVADOR	C.E. CANTON GUADALUPE	4	16.50	13	5.80	2.84	2.00	5.86					16.50
5	SAN SALVADOR	C.E. JOSE SIMEON CAÑAS	3	11.20	18	7.10	1.80	2.30						11.20
6	SAN SALVADOR	C.E. LIGA PANAMERICANA	2	24.30	14	24.45	1.10							24.30
7	SAN SALVADOR	C.E. DR. EUSEBIO CORDON CEA	2	7.20	13	3.70	3.50							7.20
8	SAN SALVADOR	MEJICANOS C. E. REP. ORIENTAL DEL URUGUAY	2	11.27		5.50	5.77							11.27
9	SAN SALVADOR	MEJICANOS I. N. MAESTRO ALBERTO MASFERRER	8	24.93	15	3.70	2.18	7.10	1.05	4	2.5	3.35	1.05	24.93
10	SAN SALVADOR	MEJICANOS CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO INJUVE	1	13.00	16	13.00								13.00
11	SAN SALVADOR	MEJICANOS C.E. COLONIA SAN SIMON	2	11.32	11	9.82	1.50							11.32
12	SAN SALVADOR	MEJICANOS C.E. COLONIA SAN RAMÓN	2	7.50	8	3.50	4.00							7.50
13	SAN SALVADOR	MEJICANOS C.E. HERMINIA MARTINEZ ALVARENGA	7	16.22	17	1.90	1.00	1.58	2.16	7.5	1	1.08		16.22
14	SAN SALVADOR	MEJICANOS C.E. REPUBLICA DE FRANCIA	2	4.30	8	2.50	1.80							4.30
15	SAN SALVADOR	SOYAPANGO C.E. CATOLICO FE Y ALEGRIA	4	9.80	10	2.70	1.20	1.20	4.70					9.80
16	SAN SALVADOR	SOYAPANGO I.N.CIUDAD CREDISA	6	26.32	13	19.46	1.00	1.00	1.00	3.86				26.32
17	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE C.E. DR. DOROTEO VASCONCELOS	2	5.00	16	3.00	2.00							5.00
18	SAN SALVADOR	APOPA C.E. VALLE DEL SOL	1	4.30	18	4.30								4.30
19	SAN SALVADOR	AGUILARES C.E. MODESTO BARRIOS	7	9.10	20	1.20	3.60	1.30	1.00	1	1	1		9.10
20	SAN SALVADOR	PANCHIMALCO COMPLEJO EDUCAT.PROF.BERNARDINO VILLAMARIONA	1	15.19	21	1.20	5.49	4.30	4.20					15.19
21	SAN SALVADOR	PANCHIMALCO C.E. GOLDTREE LIEBES	3	8.25	14	4.25	3.00	1.00						8.25
22	LA LIBERTAD	SANTA TECLA C. E. WALTER THILO DEININGER	3	17.67	19	7.75	6.36	3.56						17.67
23	LA LIBERTAD	COMASAGUA C.E. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	2	3.00	8	1.50	1.50							3.00
24	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE C.E. CIUDAD ARCE	2	9.10	18	7.03	2.07							9.10
25	LA LIBERTAD	COLON C.E. GUSTAVO VIDES VALDEZ	1	2.50	20	2.50								2.50
26	SAN VICENTE	SAN VICENTE COMP. EDUC. MARCELINO GARCIA FLAMENCO	2	24.10	23	23.10	1.00							24.10
27	SAN VICENTE	SAN SEBASTIAN C.E. FEDERICO GONZÁLEZ	5	5.72	12	2.00	1.08	1.64	1.00					5.72
28	SAN VICENTE	APASTEPEQUE C.E. MERCEDES NOVOA	3	7.95	12	6.42	1.03	0.50						7.95
29	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE C.E. CATOLICO SAN SEBASTIAN	3	13.97	13	9.97	1.50	1.00	1.50					13.97
30	ZACATECOLUCA	LA PAZ CENTRO ESCOLAR JOSE VAQUERANO	4	19.61	8	15.45	1.04	1.35	1.70					19.61
31	SONSONATE	SAN ANTONIO DEL MONTE C.E. REPUBLICA DEL LIBANO	5	40.80	27	5.28	4.00	4.00	16.10	11.42				40.80
32	CABAÑAS	ILOBASCO I. N. DE ILOBASCO	1	1.20	24	1.20								1.20
33	LA LIBERTAD	SANTA TECLA CENTRO ESCOLAR MARCELINO GARCIA FLAMENCO	2	5.70	21	4.5	1.2							5.70
		TOTAL	98	402.35		222.61	66.76	36.13	40.27	27.78	4.50	5.43	1.05	402.35

3.6 Centros de votación a nivel nacional

Los centros de votación habilitados por el TSE a nivel nacional fueron 1,595, de acuerdo a la distribución departamental que se muestra a continuación:

Estos centros de votación fueron identificados con banners, adecuados y señalizados a fin de volverlos funcionales, incluyendo en algunos de ellos, la construcción de rampas de acceso para superar barreras arquitectónicas, como se describe a continuación.

Departamento	Centros de votación	
	Cantidad	%
San Salvador	256	16.05
Santa Ana	117	7.34
San Miguel	135	8.46
La Libertad	152	9.53
Usulután	123	7.71
Sonsonate	96	6.02
La Unión	112	7.02
La Paz	114	7.15
Chalatenango	103	6.46
Cuscatlán	79	4.95
Ahuachapán	84	5.27
Morazán	99	6.21
San Vicente	64	4.01
Cabañas	61	3.82
Total	1,595	100.00

3.7 Recursos humanos temporales contratados para el proceso electoral

En adición a la planta de personal permanente del TSE, la fuerza laboral que demandó el proceso electoral 2018 para la ejecución de cada uno de los programas del Plan General de Elecciones, requirió la contratación de personal temporal en distintos períodos y distintas áreas especializadas de trabajo.

En total fueron 11,422 las personas contratadas temporalmente, según el detalle que se muestra a continuación:

Programa, área o componente	Cantidad de personas contratadas	%
Conformación y Entrega de Credenciales a Organismos Electorales Temporales	43	0.38%
Capacitación Electoral	747	6.54%
Atención a Partidos Políticos y Candidaturas no Partidarias	1	0.01%
Cierre del Registro Electoral y Generación de Padrones	195	1.71%
Información y Atención de Consulta Ciudadana	718	6.29%
Acreditaciones	3	0.03%
Observación Electoral	1	0.01%
Organización y Logística Electoral	4,590	40.19%
Organización Electoral	3	0.03%
Organismos Electorales Temporales	1,216	10.65%
Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares	3,859	33.79%
Administración de Recursos Humanos Temporales	2	0.02%
Gestión y Planillas de Horas Extras	2	0.02%
Adquisición de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral	4	0.04%
Apoyo Logístico-Administrativo	13	0.11%
Auditoría Administrativa, Financiera e Informática al Proceso Electoral	1	0.01%
Convenios de Cooperación Interinstitucional	1	0.01%
Junta de Vigilancia Electoral	23	0.20%
Total de personas contratadas	11,422	100.00%

3.8 Plan General de Seguridad Electoral

El TSE y la Policía Nacional Civil (PNC), socializaron el 22 de diciembre de 2017 el plan general de seguridad electoral para el proceso y evento electoral 2018.

El plan, ejecutado por la Policía Nacional Civil (PNC) en coordinación con el TSE, garantizó el libre ejercicio del derecho al sufragio, la seguridad, el orden y la tranquilidad de la población salvadoreña en todo el territorio nacional antes, durante y después del evento electoral 2018.

Para su ejecución el Tribunal suscribió dos convenios de cooperación, uno con la PNC y otro con el Ministerio de la Defensa Nacional.

El plan fue ejecutado en tres fases, siendo la primera desarrollada desde la convocatoria a elecciones por parte del TSE el 4 de octubre de 2017 y sostenida durante la campaña electoral; la segunda fase estuvo referida al día de las elecciones,

el domingo 4 de marzo de 2018 y la tercera fase, inició con el traslado de las actas de cierre y escrutinio de JRV desde los centros de votación de todo el país hasta el Centro Nacional de Procesamiento de Resultados Electorales (CNPRE) en San Salvador y finalizó con el cierre del proceso de escrutinio final en el Centro Internacional de Ferias Convenciones (CIFCO), el 4 de abril de 2018.

Para la implementación del plan, intervinieron 23,000 mil agentes de la PNC y 14,000 efectivos de la Fuerza Armada con puestos de mando en 19 delegaciones en todo el país.

El plan fue presentado públicamente el 1° de marzo de 2018, en un acto al que concurrió el magistrado presidente del TSE, Dr. Julio Olivo, el ministro de Justicia y Seguridad Pública, comisionado Mauricio Ramírez Landaverde; el director general de la PNC, comisionado Howard Cotto y el jefe de Estado Mayor General del Ejército, Gral. Elmer Alonso Martínez.

Este esfuerzo permitió el desarrollo de acciones específicas orientadas a reducir o neutralizar la actividad delictiva para que las elecciones se celebraran en completa normalidad, asegurando dispositivos de seguridad interna en la infraestructura electoral, dispositivos de seguridad periférica, de tránsito y de movilización.

Los dispositivos de seguridad implementados por la PNC y la Fuerza Armada en coordinación con el TSE, aseguraron también la distribución desde los puntos de origen hacia los destinos y el retorno exitoso del material electoral, equipos de transmisión y actas de cierre y escrutinio.



En esta misión, se custodiaron todos los movimientos de papeletas de votación desde la imprenta hacia la sede central de la Dirección de Organización Electoral (DOE) en el municipio de San Marcos e igualmente se garantizó la custodia de los 9,422 paquetes electorales en su tránsito hacia los 1,595 centros de votación, así como en su retorno.

El despliegue de seguridad hizo posible la custodia de las actas de cierre y escrutinio originales desde los centros de votación al CIFCO en el lugar de recepción de actas y se custodiaron los escáneres de digitalización y transmisión de actas en su distribución desde el CIFCO a los centros de votación y su retorno, tanto en las pruebas, simulacro y el día de la elección.

En total fueron custodiadas las instalaciones de oficinas del TSE, la imprenta que fabricó las papeletas de votación y las 21 sedes logísticas de la DOE a nivel nacional en las cuales funcionaron los organismos electorales temporales como JED y JEM.

Para asegurar la socialización de información del plan entre las partes involucradas, el 23 de noviembre de 2017 se llevó a cabo una reunión entre los oficiales de enlace de la PNC, partidos políticos y el TSE, en donde entre otros, se establecieron los contactos y referentes junto a los canales de comunicación para la fluidez de la información operativa.

3.9 Jornada de votaciones

El día de las elecciones, los 1,595 centros de votación se encontraron adecuados y habilitados para el funcionamiento de las 9,422 JRV y la votación de la ciudadanía.

En las instalaciones de la Dirección de Organización Electoral se instaló un *centro de llamadas* a través del cual, desde un día antes de las elecciones, se logró dar seguimiento a las incidencias del proceso y conocer lo que ocurría en campo así como solucionar prontamente cualquier inconveniente que surgiera relacionado a la logística de centros de votación y dudas relacionadas a materiales electorales, entre otros.

Al finalizar la jornada, el personal de adecuación, señalización y limpieza del TSE efectuó las labores de desmontaje de los centros, la recolección de materiales electorales no reutilizables y las actividades de limpieza de dichos centros, a efecto de entregarlos en las mismas condiciones en que estos fueron recibidos.

La votación transcurrió en completa normalidad en un ambiente de fiesta cívica, fervor democrático, tolerancia política entre simpatizantes y miembros de partidos políticos.

3.10 Resultados electorales preliminares

3.10.1 Puesta a cero del sistema de procesamiento de resultados electorales preliminares

A las cuatro de la tarde del 4 de marzo de 2018, en las instalaciones del TSE en CIFCO tuvo lugar el acto de puesta a cero del sistema de procesamiento de resultados electorales preliminares en el que magistradas y magistrados propietarios, introdujeron una clave individual y personalizada que en su conjunto permiten revelar que en el sistema informático efectivamente no existe ningún dato en los módulos de conteo de votos.

De esta manera se inició el sistema de consolidación y publicación de los resultados electorales preliminares mediante la ejecución de las tareas informáticas necesarias para colocar todos los contadores de votos y preferencias a cero y eliminar toda imagen de acta de cierre y escrutinio de JRV del sitio web.

El evento contó con la asistencia de los partidos políticos por medio de sus representantes en la Junta de Vigilancia Electoral, los cuales firmaron de conformidad los reportes respectivos.

Luego de las verificaciones del caso se liberaron los sistemas informáticos para dar inicio a la recepción de información desde los centros de votación a partir de las cinco de la tarde, con la modalidad de procesamiento inmediato en base al orden de recepción de información.

La información publicada en la sede del evento estuvo en sincronía con aquella disponible al público en general.



3.10.2 Recolección, transmisión, traslado y archivo de actas de cierre y escrutinio

En cada centro de votación se ubicó un Centro de Transmisión (CDT) el cual estuvo bajo la administración de un transmisor y un recolector; siendo el recolector el encargado de llegar a cada JRV y solicitar a su presidente la entrega del acta original e inmediatamente llevarla al transmisor, quien la recibió, escaneó y transmitió al CNPRE utilizando el equipo RTS-1000. Estas actividades fueron realizadas hasta completar el total de JRV correspondientes a cada centro de votación.

Durante el escrutinio preliminar, se transmitieron 107,673 folios de un total de 117,034 lo que representó un 94% de transmisión.

Posteriormente, el transmisor embalgó separadamente las actas originales y el equipo de transmisión, lo cual fue entregado al transportista quien a través de las rutas terrestres o acuáticas definidas se desplazó hacia los puntos de acopio establecidos, desde donde fueron trasladados a las instalaciones de CIFCO para ser archivadas y resguardadas las actas y almacenados los equipos.

3.11 Escrutinio final

3.11.1 Instructivo para escrutinio final 2018 aprobado por el organismo colegiado

Para efectos de normar el desarrollo del escrutinio final en todos sus aspectos, el organismo colegiado aprobó el día 26 de febrero del 2018, el *"Instructivo para Escrutinio Final 2018"*.

Este instructivo fue distribuido a todas las personas participantes del escrutinio final.

3.11.2 Organización general del aparato de escrutinio final

El escrutinio final se desarrolló en las instalaciones del Pabellón Centroamericano del Centro Internacional de Ferias y Convenciones – CIFCO, con el montaje de 65 mesas de trabajo.

La cantidad de mesas asignadas a cada departamento, se calculó según el número de las actas a escrutar, bajo el criterio de respetar los cortes de JRV por centro de votación.

La primera mesa de trabajo de cada departamento, se designó para la función de consolidación del escrutinio de las mesas del departamento correspondiente.

Cada mesa de escrutinio estuvo integrada por:

- a) Tres empleados del TSE designados como: Coordinador, Colaborador y Digitador.
- b) Un vigilante por cada partido político contendiente según tipo de elección (los miembros de JED y algunos de JEM, actuaron como vigilantes por el partido que los propuso)
- c) Un delegado de la Fiscalía General de la República
- d) Un delegado de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- e) Un delegado de la Junta de Vigilancia Electoral
- f) Un vigilante por los candidatos no partidarios (en las mesas de San Salvador)

Como medida de transparencia, las 65 mesas de escrutinio fueron permanentemente monitoreadas con equipos de cámara de audio y video que registraron todo el desarrollo del proceso.

Las mesas por departamento fueron distribuidas de la siguiente manera:

Departamento	Mesas designadas		Mesa de con-solidación	Total mesas
	Mesa inicial	Mesa final		
San Salvador	1	18	1	18
Santa Ana	19	24	19	6
San Miguel	25	30	25	6
La Libertad	31	38	31	8
Usulután	39	42	39	4
Sonsonate	43	46	43	4
La Unión	47	49	47	3
La Paz	50	52	50	3
Chalatenango	53	54	53	2
Cuscatlán	55	56	55	2
Ahuachapán	57	59	57	3
Morazán	60	61	60	2
San Vicente	62	63	62	2
Cabañas	64	65	64	2

3.11.3 Desarrollo del escrutinio final

El 6 de marzo de 2018, en cumplimiento al Art. 214 del Código Electoral el organismo colegiado, en acto público celebrado en el CIFCO, dio por iniciado el escrutinio final, para lo cual juramentó al personal que intervino en el mismo.

El escrutinio final tuvo una duración de quince días, concluyendo el 20 de marzo de 2018, fecha en que finalizó la última mesa de trabajo. Su desarrollo contó en todo momento con el acompañamiento presencial de observadores de la OEA.



Algunas inconsistencias en el llenado de determinadas actas de cierre y escrutinio de JRV dificultaron el escrutinio final en ciertas mesas trabajo, lo que provocó reclamos públicos, conatos de paralizar el escrutinio, desavenencias entre vigilantes de partidos políticos y personal del TSE, presentación de recursos legales ante el TSE, apertura de paquetes electorales para la verificación del escrutinio y posteriormente, la presentación de recursos ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia contra el TSE.

Entre estos casos, estuvo la apertura de paquetes electorales ordenada por el organismo colegiado durante el desarrollo del escrutinio final, de los municipios de El Congo y Zacatecoluca, en materia de elección de concejos municipales y del departamento de San Vicente, para la elección legislativa.

Respecto a esta última, ocurrió que las papeletas de la JRV número 9,140 del municipio de Guadalupe, departamento de San Vicente, no estaban dentro del paquete electoral en poder del TSE, sino que las mismas fueron encontradas en el centro de votación. Estas pasaron a custodia de la Fiscalía Electoral, para las investigaciones del caso.

El organismo colegiado, después que la Fiscalía Electoral y la Policía Nacional Civil hicieron las diligencias respectivas que determinaron la autenticidad de las papeletas encontradas, acordó escrutarlas para verificar el contenido del acta de cierre y escrutinio de la JRV a la que pertenecían.

Fue así que el 23 de marzo de 2018, el TSE procedió en sus instalaciones centrales, al escrutinio público de un total de 180 papeletas de votación de la elección de diputados correspondientes a la JRV número 9,140 del municipio de Guadalupe, departamento de San Vicente, mediante el cual se constató que la información del acta de cierre y escrutinio de dicha junta era coincidente con la verificación física de las papeletas. Esto validó el acta y sus datos fueron incorporados a los resultados del escrutinio de la elección de diputados del departamento de San Vicente.

3.11.4 Presentación de los resultados del escrutinio final de las elecciones 2018

El TSE presentó públicamente el 4 de abril de 2018, el informe de los resultados de las elecciones legislativas y municipales, luego de concluido el escrutinio y dar resolución a cada uno de los recursos presentados durante el proceso.

En el informe brindado se detalló la cantidad de votos válidos obtenidos por cada partido y coaliciones, la cantidad de diputaciones a nivel nacional y departamental y las alcaldías ganadas por cada contendiente respecto a los 262 municipios del país.

3.12 Resultados electorales – elecciones 2018²

3.12.1 Acta de escrutinio final y decreto de declaratoria firme de resultados

El Decreto n.º 2 emitido por el TSE, relativo a la firmeza del escrutinio final de las elecciones de diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa y miembros concejos municipales de la República de El Salvador para el período 2018-2021 y declaratoria de elección, fue fechado el 24 de abril de 2018 y publicado en el Diario Oficial y en los periódicos de circulación nacional. Este decreto junto a las actas de escrutinio final por cada tipo de elección constituyó una publicación de 24 páginas de periódico.

3.12.2 Composición resultante para la Asamblea Legislativa de la República

El Art. 13 del Código Electoral establece que la Asamblea Legislativa estará compuesta por ochenta y cuatro diputadas o diputados propietarios e igual número de suplentes.

2 Véase información de detalle en los anexos VII y VIII del presente documento.

El voto popular expresado en las urnas el 4 de marzo de 2018, mandató la composición siguiente:

Partido político / Coalición	Diputados(as) por cociente	Diputados(as) por residuo	Total cantidad de diputados(as)
ARENA	28	7	35
FMLN	10	8	18
GANA	3	7	10
PCN	3	5	8
ARENA-PCN	2	1	3
FMLN-CD	2	1	3
PDC	0	2	2
FMLN-PSD-CD	1	0	1
FMLN-PSD	1	0	1
PDC-PCN	1	0	1
FPS	0	0	0
CD	0	1	1
PSD	0	0	0
NO PARTIDARIOS	0	1	1
TOTAL	51	33	84

3.12.3 Alcaldesas o alcaldes obtenidos por los partidos políticos o coaliciones

El código electoral establece que los concejos municipales plurales estarán encabezados por el alcalde o alcaldesa postulado por el partido político o coalición que obtenga mayor número de votos en la elección.

De esta manera, las votaciones del 4 de marzo de 2018 concedieron los 262 cargos de alcaldes o alcaldesas correspondientes a los municipios del país a los partidos y coaliciones que se detallan a continuación:

Partido político o coalición	Alcaldes o alcaldesas	%
ARENA	137	52.29%
FMLN	61	23.28%
GANA	26	9.92%
PCN	24	9.16%
PDC	2	0.76%
PSD	1	0.38%
FPS	1	0.38%
ARENA-PCN	2	0.76%
FMLN-CD	1	0.38%
FMLN-CD-PSD-PSP	1	0.38%
FMLN-GANA	1	0.38%
GANA-FMLN-CD	1	0.38%
PCN-PDC	1	0.38%
PDC-FMLN	1	0.38%
PDC-PCN	2	0.76%
Total	262	100.00%

3.13 Funcionarios(as) electos(as)

3.13.1 Nómina de diputados(as) electos(as) a la Asamblea Legislativa para el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021

Depto	Diputado(A) Propietario(A)	Diputado(A) Suplente	Partido/Coalición/ no Partidarios
San Salvador	Norman Noel Quijano González	Jeannette Carolina Palacios de Lazo	ARENA
	René Alfredo Portillo Cuadra	Ana Mercedes Larrave de Ayala	ARENA
	Ana María Margarita Escobar López	Carlos Patricio García Saade	ARENA
	Carmen Milena Mayorga Valera	Douglas Antonio Cardona Villatoro	ARENA
	Tomás Emilio Corea Fuentes	Doris Elizabeth Vega Aguilar	ARENA
	Mauricio Ernesto Vargas Valdez	Steffany Yanira Escobar de González	ARENA
	Marta Evelyn Batres Araujo	Marco Javier Calvo Caminos	ARENA
	David Ernesto Reyes Molina	Esmeralda Azucena García Martínez	ARENA
	Patricia Elena Valdivieso de Gallardo	Erick Ademir Hernández Portillo	ARENA
	Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado	José Mauricio López Navas	ARENA
	José Andrés Hernández Ventura	Melissa Yamileth Ruiz Rodríguez	ARENA
	Silvia Alejandrina Castro Figueroa	Bruno Marcello Infantozzi Hassin	ARENA
	María Marta Concepción Valladares Mendoza	Víctor Hugo Suazo Álvarez	FMLN
	Karina Ivette Sosa de Rodas	Gustavo Danilo Acosta Martínez	FMLN
	Yolanda Anabel Belloso Salazar	Gerson Giovanni Guadrón Minero	FMLN
	Yanci Guadalupe Urbina González	Rocío Yamileth Menjívar Tejada	FMLN
	Carlos Alberto García	Manuel Heriberto Ortiz Escobar	FMLN
	José Mauricio Rivera	Alexandra Ramírez Aguilar	FMLN
	Guillermo Antonio Gallegos Navarrete	José Wilfredo Guevara Díaz	GANA
	Osiris Luna Meza	Sonia Maritza López Alvarado	GANA
	Eeileen Auxiliadora Romero Valle	Zayda Lourdes Reyes Avilés	PCN
	Rodolfo Antonio Parker Soto	Mártir Arnoldo Marín Villanueva	PDC
	Roberto Leonardo Bonilla Aguilar	Jorge Antonio Juárez Morales	NO PARTIDARIOS
Juan José Martel	María Odilia Ayala Alemán	CD	

Santa Ana	Mario Marroquín Mejía	Norma Estela Aguirre de Francia	ARENA
	José Javier Palomo Nieto	Johanna Elizabeth Ahuath de Quezada	ARENA
	Jorge Adalberto Josué Godoy Car-doza	Claudia María Zamora de Ramírez	ARENA
	Hortensia Margarita López Quintana	Edwin Armando Grijalva Segundo	FMLN-PSD
	José Francisco Merino López	Yanira Marlene Peraza de Salazar	PCN
	Juan Carlos Mendoza Portillo	Jorge Armando Godoy Rodríguez	GANNA
	Jorge Uriel Mazariego Mazariego	Juan Mauricio Estrada Linares	PDC
San Miguel	Dina Yamileth Argueta Avelar	María Vicenta Reyes Granados	FMLN
	Rodolfo Antonio Martínez	Vilma Ester Salamanca Funes	FMLN
	José Edgar Escolán Batarsé	Jessica Orquidia Díaz Castellón	ARENA
	Lucia del Carmen Ayala de León	Cristian Geovanni Claramount Jerez	ARENA
	Reinaldo Alcides Carballo Carballo	Herry René Rodríguez Viera	PDC-PCN
	Numan Pompilio Salgado García	Karla Yuriko Essvethana Salgado de Canales	GANNA
La Libertad	Rodrigo Ávila Avilés	Liseth Arely Palma Figueroa	ARENA
	Karla Elena Hernández Molina	Julio Tito Mancía Arrué	ARENA
	Felissa Guadalupe Cristales Miranda	Andrés Ernesto López Salguero	ARENA
	Ricardo Andrés Velásquez Parker	Claudia Beatriz Vásquez	ARENA
	Rene Gustavo Escalante Zelaya	Karla María Roque Carpio	ARENA
	Norma Cristina Cornejo Amaya	Carlos Alberto Palma Zaldaña	FMLN-CD
	Juan Manuel de Jesús Flores Cornejo	Patricia del Carmen Cartagena Arias	FMLN-CD
	Rina Idalia Araujo de Martínez	María Imelda Rivas de Aucedá	FMLN-CD
	Francisco José Zabláh Safie	Carlos Alberto Ramírez Valiente	GANNA
	Raúl Beltrhan	María Noemy García Corvera	PCN
Usulután	Jorge Schafik Handal Vega Silva	Marleni Esmeralda Funes Rivera	FMLN
	Ana Lucía Baires de Martínez	Reina Guadalupe Villalta	FMLN
	Manuel Orlando Cabrera Candray	Mirian Patricia León Serpas	ARENA
	Mauricio Roberto Linares Ramírez	Rosa Elvira Campos de Lizama	ARENA
	Manuel Rigoberto Soto Lazo	Rebeca Abigaíl Cervantes Godoy	GANNA

Sonsonate	Silvia Estela Ostorga de Escobar	Gerardo Estanislao Menjívar Hernández	ARENA
	Maytee Gabriela Iraheta Escalante	Oscar David Vásquez Orellana	ARENA
	Jaime Orlando Sandoval Leiva	Telma del Carmen Hernández Abarca	FMLN
	Javier Antonio Valdez Castillo	Flor Alicia Castaneda de Elías	FMLN
	José Antonio Almendariz Rivas	Francisco Javier Pérez Alvarenga	PCN
	Santos Adelmo Rivas Rivas	Rosa Lourdes Vigil de Altuve	GANA
La Unión	Jorge Luis Rosales Ríos	Delia Marina Aguilar Viscarra	ARENA
	Mario Andrés Martínez Gómez	Olga Margarita Flores Lemus	ARENA
	Daniel Alcides Reyes Rubio	Abner Iván Torres Ventura	FMLN
La Paz	Rosa María Romero	Jorge Antonio Dárdano Sosa	ARENA
	Bonner Francisco Jiménez Belloso	Ligia Marcela Rubio González	ARENA
	Rosa Alma Cruz Marinero	Violeta Eunice Hernández López	FMLN
	Mario Alberto Tenorio Guerrero	Jesús Grande	GANA
Chalatenango	Reynaldo Antonio López Cardoza	Nelson Orlando Merino	PCN
	Julio Cesar Fabián Pérez	Norma Del Carmen Quijada Lemus	ARENA
	Audelia Guadalupe López de Kleutgens	José Matías Erazo Rivera	FMLN
Cuscatlán	Alberto Armando Romero Rodríguez	Mónica del Carmen Rivas Gómez	ARENA
	Mario Antonio Ponce López	Sara Marcela Carrillo de Chacón	PCN
	Milton Ricardo Ramírez Garay	Idalia Margarita Jirón González	FMLN
Ahuachapán	Ricardo Ernesto Godoy Peñate	Mercedes Gómez de Morales	ARENA
	Arturo Simeón Magaña Azmitia	Ana Gladis Cornejo de López	ARENA
	José Serafín Orantes Rodríguez	Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña	PCN
	Norma Guisela Herrera de Portillo	Flor Elena De La Cruz López Ascencio	FMLN-PSD-CD
Morazán	Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez	Dany Glorivel Díaz de Mendoza	ARENA-PCN
	Catalino Antonio Castillo Argueta	Julieta Arely Amaya de Pérez	FMLN
	Guadalupe Antonio Vásquez Martínez	Samuel Eliseo Hernández Flores	GANA
San Vicente	Donato Eugenio Vaquerano Rivas	Sury Verónica Cornejo de Díaz	ARENA-PCN
	Luis Roberto Angulo Samayoa	Ana Ingrid del Carmen Henríquez Roque	ARENA-PCN
	María Elizabeth Gómez Perla	Alfredo Hernández Hernández	FMLN
Cabañas	Carlos Armando Reyes Ramos	María Isaura Pineda	ARENA
	José Luis Urías	Miguel Ángel Alfaro	PCN
	Lorenzo Rivas Echeverría	Ramiro García Torres	GANA

3.13.2 Nómina de alcaldesas y alcaldes electos para el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021

Depto	Municipio	Alcalde / Alcaldesa	Partido / Coalición
San Salvador	San Salvador	Ernesto Luis Muyschondt García Prieto	ARENA
	Ciudad Delgado	Elmer Ulises Cardoza Calderón	ARENA
	Mejicanos	José Simón Paz	FMLN
	Soyapango	Juan Pablo Álvarez	ARENA
	Cuscatancingo	Heicy Marisela Flores de Sánchez	ARENA
	San Marcos	Fidel Ernesto Fuentes Calderón	FMLN
	Ilopango	Adán de Jesús Perdomo	ARENA
	Nejapa	Adolfo Rivas Barrios	FMLN
	Apopa	José Santiago Zelaya Domínguez	ARENA
	San Martín	Víctor Manuel Rivera Reyes	ARENA
	Panchimalco	Mario Meléndez Portillo	FMLN
	Aguilares	Juan Armando Guardado Menjívar	GANA
	Tonacatepeque	Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura	ARENA
	Santo Tomas	Efraín Alfonso Cañas Colorado	ARENA
	Santiago Texacuangos	Alberto Estupinián Ramírez	ARENA
	El Paisnal	José Héctor Lara Zamora	FMLN
	Guazapa	José Armando Barrera Rivera	PCN
	Ayutuxtepeque	Rafael Alejandro Nóchez Solano	ARENA
Rosario de Mora	Galileo Arquímedes Pérez	FMLN	
Santa Ana	Santa Ana	Carmen Elena Calderón Sol de Escalón	ARENA
	Chalchuapa	Vilma Josefa Turcios de Barrera	ARENA
	Metapán	José Rigoberto Pinto Rivera	PCN
	Coatepeque	Jorge Alberto Rivas	ARENA
	El Congo	Eduardo Ernesto Lara Matas	GANA
	Texistepeque	José Dimas Aguilar Mejía	PCN
	Candelaria de la Frontera	Janet Rivera de Rivera	ARENA
	San Sebastián Salitrillo	Hugo Edgardo Rosales Calidonio	ARENA
	Santa Rosa Guachipilín	Hugo Besael Flores Magaña	ARENA
	Santiago de la Frontera	José Antonio Martínez	ARENA
	El Porvenir	Jorge Sigfredo Ramos Macal	PCN
	Masahuat	Menando Nahúm Mendoza Rosales	PCN
	San Antonio Pajonal	Walter Oswaldo Martínez Rivera	FMLN

San Miguel	San Miguel	Miguel Ángel Pereira Ayala	FMLN-CD
	Chinameca	Roger Merlos	ARENA
	El Tránsito	Roel Werner Martínez Romero	ARENA
	Ciudad Barrios	Heris Neftalí Romero Carballo	ARENA
	Chirilagua	Manuel Antonio Vásquez Blanco	FMLN
	Sesori	Rene Alexander Portillo	PDC-PCN
	San Rafael Oriente	José Reynaldo Villegas Iglecias	FMLN
	Moncagua	Sergio Antonio Solórzano Santos	FMLN
	Lolotique	Colombo Carballo Vargas	GANA
	San Jorge	Melvin Antonio Nativi Ulloa	ARENA
	Chapelrique	Carlos Ernesto Méndez Luna	PDC-PCN
	San Gerardo	Luis René Quinteros Díaz	PDC-FMLN
	Carolina	José Armando Hernández Chicas	FMLN
	Quelepa	Marvin Reynaldo Bernal Silva	FMLN
	San Luis de la Reina	Gamaliel Portillo Requeno	ARENA
	Nuevo Edén de San Juan	Isabel Ordoñez Vásquez	FMLN
	Nueva Guadalupe	Ever Salvador Brizuela Aparicio	GANA
	Uluazapa	Juan Antonio Rivera Escobar	PCN
	Comacarán	Enris Antonio Arias	FMLN
	San Antonio del Mosco	Francisco José García Guevara	ARENA
La Libertad	Santa Tecla	Roberto José D'Aubuisson Munguía	ARENA
	Quezaltepeque	Salvador Enrique Saget Figueroa	ARENA
	Ciudad Arce	Noé Francisco Morán Ramírez	ARENA
	San Juan Opico	Carmen Abigaíl Girón Canales	ARENA
	Colón	Guillermo Guevara Huezo	ARENA
	La Libertad	Miguel Ángel Jiménez Aguilera	ARENA
	Antiguo Cuscatlán	Zoila Milagro Navas Quintanilla	ARENA
	Comasagua	José Ricardo Reyes Rosales	ARENA
	San Pablo Tacachico	Mario Alberto Castillo Villanueva	ARENA
	Jayaque	Pánfilo Santos Mancía Velásquez	ARENA
	Huizúcar	Carlos Mauricio Vicente Beltrán	ARENA
	Tepecoyo	Ana Janet González Sermeño	GANA
	Teotepeque	Alfonso Arévalo Guillén	ARENA
	Chiltiupán	Jorge Luis Díaz Morales	ARENA
	Nuevo Cuscatlán	Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro	FMLN-CD-PSD-PSP
	Tamanique	Oscar Antonio Amaya	GANA-FMLN-CD
	Sacacoyo	Pedro Leopoldo Montoya	ARENA
	San José Villanueva	Alexis Elías Guzmán	ARENA
	Zaragoza	José Antonio Martínez Salazar	ARENA
	Talnique	Juan Antonio Fuentes Escobar	ARENA
San Matías	Virgilio Martínez Barillas	ARENA	
Jicalapa	José Salvador Menjívar Miranda	ARENA	

Usulután	Usulután	José Mauricio Zelaya	ARENA
	Jiquilisco	Loida Eunice Loza de Pérez	GANA
	Berlín	Jesús Antonio Cortez Mendoza	GANA
	Santiago de María	Roberto Edmundo González Lara	GANA
	Jucuapa	José Manuel Turcios Ruiz	FMLN
	Santa Elena	José Ferrufino Melara	ARENA
	Jucuarán	José Boanerge Carranza Coreas	FMLN
	San Agustín	Carlos Alberto Gámez Estrada	FMLN
	Ozatlán	José Alexander Batres Paniagua	ARENA
	Estanzuelas	José Efraín Guzmán Torres	ARENA
	Mercedes Umaña	Juan José Romero Coreas	FMLN
	Alegría	René Saúl Sánchez Funes	FMLN
	Concepción Batres	Benjamín Romeo Machuca Díaz	ARENA
	San Francisco Javier	Enan Gualberto Mejía Claros	FMLN
	Puerto El Triunfo	Edgar Javier Amaya Hurtado	FMLN
	Tecapán	Jaime Elmer Teos Gallardo	FMLN
	San Dionisio	Julio Alberto Torres Osorio	ARENA
	Ereguayquín	William Yohalmo Márquez Alvarado	FMLN
	Santa María	Yanira Beatriz Guevara Carballo	ARENA
	Nueva Granada	Joaquín Aquilino Rendón Rivera	ARENA
	El Triunfo	José Arturo Romero Castañeda	ARENA
	San Buenaventura	Marvin Jeovany Serpas Ibarra	FMLN
	California	Gustavo Antonio Aguirre Baires	FMLN
Sonsonate	Sonsonate	José Roberto Aquino Ruiz	ARENA
	Izalco	José Alfonso Guevara Cisneros	ARENA
	Acajutla	Ricardo Alberto Zepeda Pineda	ARENA
	Armenia	Carlos Alberto Molina López	ARENA
	Nahuizalco	Jorge Willer Patriz Castaneda	FMLN
	Juayúa	Edgar Alexander Saz Arévalo	PCN
	San Julián	José Manuel Engelhard Vega	FMLN
	Sonzacate	Héctor Antonio Orellana Valladares	FMLN
	San Antonio del Monte	Rogelio Alfonso Cienfuegos Salazar	GANA
	Nahuilingo	Miguel Ángel Mejía	ARENA
	Cuisnahuat	Gustavo Ernesto Sierra Pérez	PCN
	Santa Catarina Masahuat	Alba Yesenia Eguizábal Gutiérrez	PDC
	Caluco	Nelson Uvaldo Cornejo Sibrián	PCN
	Santa Isabel Ishuatán	Flor de María Najarro Peña	ARENA
	Salcoatitán	Blanca Maribel Solano de Sosa	FMLN
	Santo Domingo de Guzmán	Gerardo Cuéllar Sigüenza	FMLN

La Unión	La Unión	Ezequiel Milla Guerra	ARENA
	Santa Rosa de Lima	Ronny Eduardo Lazo Aguilar	ARENA
	Pasaquina	Marvin Alexander Reyes Nativi	ARENA
	San Alejo	Juan Antonio Reyes Fermán	ARENA
	Anamorós	Mirna Aracely Reyes Contreras	ARENA
	El Carmen	Daniel Antonio Callejas Benavidez	PDC
	Conchagua	Jesús Abelino Medina Flores	ARENA
	El Sauce	Roberto Armando Sorto Umazor	ARENA
	Lislique	Margarito Pérez Pérez	ARENA
	Yucuaiquín	Oscar René Mendoza	FMLN
	Nueva Esparta	José Manrique Villatoro Maldonado	ARENA
	Polorós	Amerto Romero Ríos	ARENA
	Bolívar	Jorge Alberto Lazo Perla	ARENA
	Concepción de Oriente	José Romel García Bonilla	FMLN
	Intipucá	José Elenilson Leonzo Gallo	PCN
	San José Las Fuentes	Mario Alfredo Cruz	GANNA
	Yayantique	Eduardo Márquez	ARENA
	Meanguera del Golfo	Luis Antonio Dheming Almendares	ARENA
	La Paz	Zacatecoluca	Francisco Salvador Hirezi Morataya
Santiago Nonualco		Marvin Morena Martell de Canales	GANNA
San Juan Nonualco		José Guillermo Rodas Ramos	ARENA
San Pedro Masahuat		Nelson Omar Cubías Coreas	ARENA
Olocuilta		Marvin Ulises Rodríguez Álvarez	ARENA
San Pedro Nonualco		José Alfredo Hernández Romero	ARENA
San Francisco Chinameca		Jorge William García	ARENA
San Juan Talpa		Juan Alexander Tamacas Lovo	ARENA
El Rosario		Ronald Nixon Tobar Cruz	GANNA
San Rafael Obrajuelo		Rafael Amílcar Aguilar Alvarado	GANNA
Santa María Ostuma		Elsa Antonia Guevara de Melchor	ARENA
San Luis Talpa		Salvador Alejandro Menéndez García	GANNA
San Antonio Masahuat		Nelson Adonys Ortiz Díaz	FMLN
San Miguel Tepezontes		Luis Alonso López	ARENA
San Juan Tepezontes		Francisco Alirio Candray Cerón	ARENA
Tapalhuaca		José Nelson Quezada Echeverría	FMLN
Cuyultitán		Melvin Moisés Casco Martínez	ARENA
Paraíso de Osorio		José David Campos Zepeda	ARENA
San Emigdio		Mauricio Rosales García	ARENA
Jerusalén		Víctor Emerson Martínez Pérez	ARENA
Mercedes La Ceiba	Víctor Henders Martínez Pérez	GANNA	
San Luis La Herradura	Napoleón Armando Iraheta Jirón	GANNA	

Chalatenango	Chalatenango	José Rigoberto Mejía Menjívar	ARENA
	Nueva Concepción	Raúl Andrés Peña Landaverde	ARENA
	La Palma	Mario Adelmo Urbina González	FMLN
	Tejutla	Miguel Ángel Tejada Ponce	GANa
	La Reina	Fernando Alfredo Ochoa Valle	ARENA-PCN
	Arcatao	José Alberto Avelar Avelar	FMLN
	San Ignacio	Alfredo Reyes Gutiérrez	FMLN
	Dulce Nombre de María	Elisandro León Rivera	PCN
	Citalá	José Lorenzo Valdivieso Galdámez	ARENA
	Agua Caliente	Edwin Edmundo Cisneros Gutiérrez	PCN
	Concepción Quezaltepeque	Miguel Ángel Funes Mena	ARENA
	Nueva Trinidad	Teófilo Córdova Delgado	FMLN
	Las Vueltas	Juan Carlos Núñez Ramírez	FMLN
	Comalapa	Moisés Antonio Marín Santamaría	ARENA
	San Rafael	Roberto Alirio Guardado Oliva	ARENA
	Las Flores	Buenaventura Tobar Alcacer	FMLN
	Ojos de Agua	Franklin Antonio Márquez Melgar	GANa
	Nombre de Jesús	Gilberto Carlos Ortega Hernández	FMLN
	Potonico	Jacinto Eleuterio Tobar Tobar	ARENA
	San Francisco Morazán	Marvin Alexander Cardoza Quijada	FMLN
	Santa Rita	Ismael Romero Gutiérrez	ARENA
	La Laguna	Nelson Ulises Santos Santos	ARENA
	San Isidro Labrador	Oscar Yovany Alas López	FMLN
	San Antonio de La Cruz	Lucio Edwin Ayala Flores	ARENA
	El Paraíso	Tony Manzur Castillo Cortez	GANa
	San Miguel de Mercedes	Milton Guadalupe Serrano Ramírez	PCN
	San Luis del Carmen	Angélica María Pineda de Bran	FMLN
	San José Cancasque	Velis Ismael Peña Alas	FMLN
	San Antonio Los Ranchos	Saúl Marín Abrego	GANa
	El Carrizal	Tulio Ernesto Casco Robles	FMLN
	San Fernando	Carlos Josué Álvarez Rivera	FMLN-GANa
	Azacualpa	Pablo Antonio Martínez Molina	FMLN
San Francisco Lempa	Josué Benjamín Ardón Melgar	FMLN	

Cuscatlán	Cojutepeque	Mercedes Lili Bello de Perdomo	PCN
	Suchitoto	Pedrina Rivera Hernández	FMLN
	San Pedro Perulapán	Oswald Sibrián Miranda	ARENA-PCN
	San José Guayabal	Mauricio Arturo Vilanova Vaquero	ARENA
	Tenancingo	Amado López Alvarado	FMLN
	San Rafael Cedros	José Tomas Cornejo Mejía	ARENA
	Candelaria	José Adalberto Perdomo Beltrán	PCN
	El Carmen	Leticia de Jesús Hernández Sánchez	ARENA
	Monte San Juan	Mario Eduardo Abrego Cruz	ARENA
	San Cristóbal	Pedro Antonio Vásquez Pérez	ARENA
	Santa Cruz Michapa	Moris Alberto Torres Iraheta	ARENA
	San Bartolomé Perulapía	Ronal Bladimir Ortiz Hernández	ARENA
	San Ramón	Hernán Alfredo Carpio Martínez	PCN
	El Rosario	Odilio de Jesús Portillo Ramírez	ARENA
	Oratorio de Concepción	José Baltazar Ramos Castro	PCN
	Santa Cruz Analquito	Cristóbal Mauricio Hernández García	PCN
Ahuachapán	Ahuachapán	Abilio Flores Vásquez	PCN
	Atiquizaya	Ana Luisa Rodríguez de González	ARENA
	San Francisco Menéndez	Adin Alberto Zetino	PCN-PDC
	Tacuba	Luis Carlos Milla García	PCN
	Concepción de Ataco	Oscar Oliverio Gómez Duarte	ARENA
	Jujutla	Víctor Manuel Martínez Jiménez	ARENA
	Guaymango	Domingo Mendoza Castaneda	FMLN
	Apaneca	Osmín Antonio Guzmán Escobar	ARENA
	San Pedro Puxtla	José Marbin Zaldaña	ARENA
	San Lorenzo	Álvaro Humberto Castillo Guevara	FPS
	Turín	Hilda María Velásquez Quezada	PCN
	El Refugio	Wilfredo Barrientos Posada	PCN

La Unión	San Francisco Gotera	Carlos Calixto Hernández Gómez	GANA
	Jocoro	Arturo Perla Ferrufino	FMLN
	Corinto	Gilberto Antonio Sorto Castro	ARENA
	Sociedad	Cesar Omar Saravia Iglesias	ARENA
	Cacaopera	José Lorenzo Argueta Canales	ARENA
	Guatajiagua	Lucio Velis Canales	ARENA
	El Divisadero	Ángel Rubén Benítez Andrade	FMLN
	Jocoaitique	Fray Adalberto Arriaza	FMLN
	Osicala	Cedrick Alexander Vásquez	PCN
	Chilanga	Pedro de Jesús Vásquez Martínez	GANA
	Meanguera	José Bladimir Barahona Hernández	PSD
	Torola	Gloria Argentina Barahona de García	GANA
	San Simón	Noé Moisés Argueta Ramírez	FMLN
	Delicias de Concepción	David Enoc Villela Guevara	ARENA
	Joateca	José Juan Argueta Pereira	GANA
	Arambala	Mariano Blanco Díaz	ARENA
	Lolotiquillo	José Alfredo Fuentes Pacheco	ARENA
	Yamabal	Francisco Andrés Adonay Gómez Hernández	ARENA
	Yoloaiquín	Fidel Alcides Arriaza	ARENA
	San Carlos	Carlos Rodolfo Álvarez Díaz	ARENA
	El Rosario	Valentín de Jesús Claros Díaz	ARENA
	Perquín	Imelda Maribel Rodríguez Sorto	ARENA
	Sensembra	Oscar Elvidio Vásquez Fuentes	ARENA
	Gualococti	Carlos Antonio Díaz y Díaz	ARENA
San Fernando	Elmer Efraín Ramos Canizales	ARENA	
San Isidro	José Julio Franco Guevara	ARENA	
San Vicente	San Vicente	Medardo Hernández Lara	ARENA
	Tecoluca	José Dimas Villalta Mejía	ARENA
	San Sebastián	Trinidad Josefina Rivas de González	ARENA
	Apastepeque	Galileo Hernández Alvarado	ARENA
	San Esteban Catarina	Lilian Antonia Portillo de Carrillo	FMLN
	San Ildefonso	Carlos Alberto Soriano Ruiz	ARENA
	Santa Clara	Elba Noemy López de Guillen	ARENA
	San Lorenzo	Jaime Oliverio Flores Jovel	ARENA
	Verapaz	José Francisco Domínguez Reyes	ARENA
	Guadalupe	Roberto Carlos Renderos Pineda	FMLN
	Santo Domingo	Victoria Magdalena Hernández de López	GANA
	San Cayetano Istepeque	Raúl Juventino Mejía Hernández	ARENA
Tepetitán	Wilian Lorenzo Portillo Alfaro	FMLN	

Cabañas	Sensuntepeque	Jesús Edgar Bonilla Navarrete	ARENA
	Ilobasco	José María Dimas Castellanos Hernández	ARENA
	Victoria	Juan Antonio Ramos Barrera	ARENA
	San Isidro	José Julio Ernesto Romero Casco	PCN
	Jutiapa	Adrián Castellanos Peña	ARENA
	Tejutepeque	Luis Santiago Raful Espinoza	ARENA
	Dolores	Oscar Osmín Ruiz Padilla	FMLN
	Cinquera	Pantaleón Carmelo Noyola Rivera	FMLN
	Guacotecti	José Armando Hernández Cruz	GANA

3.14 Niveles de participación ciudadana en las elecciones 2018

La participación ciudadana en las elecciones 2018 se refleja en el cuadro que se presenta a continuación:

Tipo de elección	Padrón electoral 2018	Votaron		No votaron	
		Electores	Porcentaje	Electores	Porcentaje
Asamblea Legislativa	5,186,042	2,371,324	45.73%	2,814,718	54.27%
Concejos municipales	5,186,042	2,418,690	46.64%	2,767,352	53.36%
Promedios	5,186,042	2,395,007	46.19%	2,791,035	53.82%

La participación y ausentismo electoral en las elecciones 2018 por departamento y tipo de elección se muestra en el anexo IX de esta memoria.

3.15 Votos nulos, abstenciones e impugnados 2018

a) Elección de diputaciones a la Asamblea Legislativa 2018

Departamento	Votaron	Votos nulos		Votos impugnados		Abstenciones	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
San Salvador	607,556	81,110	13.35%	626	0.10%	11,097	1.83%
Santa Ana	192,676	16,873	8.76%	416	0.22%	4,495	2.33%
San Miguel	176,740	8,932	5.05%	295	0.17%	4,400	2.49%
La Libertad	286,539	24,738	8.63%	307	0.11%	7,249	2.53%
Usulután	133,623	6,307	4.72%	219	0.16%	3,514	2.63%
Sonsonate	172,006	12,607	7.33%	187	0.11%	3,723	2.16%
La Unión	101,315	3,938	3.89%	179	0.18%	3,192	3.15%
La Paz	131,475	8,549	6.50%	158	0.12%	2,705	2.06%
Chalatenango	97,291	4,826	4.96%	124	0.13%	2,795	2.87%
Cuscatlán	105,498	6,788	6.43%	199	0.19%	1,943	1.84%
Ahuachapán	143,387	6,184	4.31%	151	0.11%	2,633	1.84%
Morazán	88,971	2,928	3.29%	75	0.08%	2,218	2.49%
San Vicente	69,830	4,736	6.78%	1	0.00%	1,370	1.96%
Cabañas	64,417	2,639	4.10%	133	0.21%	1,237	1.92%
Total	2371,324	191,155	8.06%	3,070	0.13%	52,571	2.22%

b) Elección de concejos municipales 2018

Departamento	Votaron	Votos nulos		Impugnados		Abstenciones	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
San Salvador	626,128	47,368	7.57%	499	0.08%	3,033	0.48%
Santa Ana	196,673	8,613	4.38%	147	0.07%	1,512	0.77%
San Miguel	180,942	4,083	2.26%	145	0.08%	981	0.54%
La Libertad	293,153	10,801	3.68%	214	0.07%	1,568	0.53%
Usulután	134,987	2,332	1.73%	106	0.08%	1,217	0.90%
Sonsonate	175,398	5,713	3.26%	72	0.04%	1,230	0.70%
La Unión	103,908	1,789	1.72%	100	0.10%	1,104	1.06%
La Paz	133,112	2,705	2.03%	44	0.03%	886	0.67%
Chalatenango	98,565	1,848	1.87%	81	0.08%	998	1.01%
Cuscatlán	105,867	2,197	2.08%	92	0.09%	1,050	0.99%
Ahuachapán	145,273	2,873	1.98%	161	0.11%	1,622	1.12%
Morazán	90,790	1,544	1.70%	47	0.05%	1,090	1.20%
San Vicente	69,693	2,097	3.01%	48	0.07%	629	0.90%
Cabañas	64,201	1,875	2.92%	108	0.17%	873	1.36%
Total	2,418,690	95,838	3.96%	1,864	0.08%	17,793	0.74%

3.16 Práctica del voto cruzado en las elecciones 2018

Se entiende por *voto cruzado* aquel en que el elector al ejercer su voto, marca candidatos o candidatas de distintos partidos políticos, distintos candidatos o candidatas no partidarios, o candidatos o candidatas de partidos políticos y al mismo tiempo, candidatos o candidatas no partidarios, sin sobrepasar en ningún caso, un número de marcas igual al de los escaños correspondientes a determinada circunscripción.

Este sistema de votación, también llamado de "*listas abiertas*" aplicó por primera vez en el país en las elecciones de 2015. La práctica del mismo tuvo continuidad en las elecciones legislativas de 2018, según el siguiente detalle:

Departamento	Votaron	Ejercieron voto cruzado	Porcentaje voto cruzado
San Salvador	607,556	68,093	11.21%
Santa Ana	192,676	13,120	6.81%
San Miguel	176,740	16,023	9.07%
La Libertad	286,539	23,418	8.17%
Usulután	133,623	4,481	3.35%
Sonsonate	172,006	11,458	6.66%
La Unión	101,315	2,732	2.70%
La Paz	131,475	5,474	4.16%
Chalatenango	97,291	3,619	3.72%
Cuscatlán	105,498	3,289	3.12%
Ahuachapán	143,387	4,985	3.48%
Morazán	88,971	1,519	1.71%
San Vicente	69,830	1,908	2.73%
Cabañas	64,417	2,862	4.44%
Total	2,371,324	162,981	6.87%

3.16.1 Comparativo voto cruzado elecciones de diputados a la Asamblea Legislativa 2018 vrs 2015

N°	Departamento	Ejercieron voto cruzado		Variación en ejercicio de voto cruzado	
		Cantidad 2015	Cantidad 2018	Cantidad (2018-2015)	Porcentaje
1	San Salvador	81,640	68,093	-13,547	-16.59%
2	Santa Ana	12,450	13,120	670	5.38%
3	San Miguel	8,169	16,023	7,854	96.14%
4	La Libertad	17,441	23,418	5,977	34.27%
5	Usulután	3,098	4,481	1,383	44.64%
6	Sonsonate	8,977	11,458	2,481	27.64%
7	La Unión	1,448	2,732	1,284	88.67%
8	La Paz	3,711	5,474	1,763	47.51%
9	Chalatenango	2,518	3,619	1,101	43.73%
10	Cuscatlán	2,587	3,289	702	27.14%
11	Ahuachapán	3,783	4,985	1,202	31.77%
12	Morazán	1,983	1,519	-464	-23.40%
13	San Vicente	2,457	1,908	-549	-22.34%
14	Cabañas	2,985	2,862	-123	-4.12%
Total		153,247	162,981	9,734	6.35%

3.17 Marcas de preferencia

N.º	Departamento	Padrón electoral	Cantidad votos emitidos	Cantidad votos válidos	Cantidad votos cruzados	Cantidad marcas de preferencia	% de marcas en relación al total de las mismas
1	San Salvador	1,425,627	607,556	514,723	68,093	2,026,631	50.63%
2	Santa Ana	477,250	192,676	170,892	13,120	280,094	7.00%
3	San Miguel	408,625	176,740	163,113	16,023	239,406	5.98%
4	La Libertad	606,208	286,539	254,245	23,418	489,430	12.23%
5	Usulután	302,179	133,623	123,583	4,481	144,052	3.60%
6	Sonsonate	375,999	172,006	155,489	11,458	203,424	5.08%
7	La Unión	237,585	101,315	94,006	2,732	78,659	1.97%
8	La Paz	262,301	131,475	120,063	5,474	130,547	3.26%
9	Chalatenango	182,760	97,291	89,546	3,619	65,503	1.64%
10	Cuscatlán	194,889	105,498	96,568	3,289	62,379	1.56%
11	Ahuachapán	273,387	143,387	134,419	4,985	143,421	3.58%
12	Morazán	158,342	88,971	83,750	1,519	81,492	2.04%
13	San Vicente	143,546	69,830	63,723	1,908	11,088	0.28%
14	Cabañas	137,344	64,417	60,408	2,862	46,777	1.17%
Total		5,186,042	2,371,324	2124,528	162,981	4,002,903	100.00

3.18 Resultados electorales por sexo

Los estadísticos de género relativos a candidaturas y personas electas para la Asamblea Legislativa y para los concejos municipales, se muestran en el anexo X de la presente memoria.

3.19 Entrega de credenciales



De conformidad con lo establecido en el Art. 222 del Código Electoral, en sesión pública celebrada el 25 de abril de 2018 en las instalaciones del CIFCO, el organismo colegiado realizó la entrega de credenciales a los funcionarios y funcionarias, electos para los cargos de diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa para el período 2018-2021.

El evento estuvo presidido por el señor presidente de la República, Prof. Salvador Sánchez Cerén, que acompañó al organismo colegiado en la mesa principal.

Concurrieron a la ceremonia miembros del cuerpo diplomático acreditado en el país, funcionarios de Gobierno, miembros de la Junta de Vigilancia Electoral, representantes de partidos políticos, Fiscalía General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, entre otros.

Las credenciales de los candidatos y candidatas electos a concejos municipales fueron extendidas por el Tribunal y entregadas en actos posteriores por las juntas electorales departamentales.

El modelo de la credencial extendida para las diputaciones electas a la Asamblea Legislativa puede apreciarse en el anexo XI del presente documento.

3.20 Agradecimientos públicos

Al cierre del proceso electoral, el TSE patentiza su agradecimiento a la ciudadanía en general por su noble participación y altura cívica demostrada en los comicios del 4 de marzo de 2018, en beneficio del desarrollo democrático del país.

Expresa también su gratitud a los ciudadanos que se desempeñaron en los organismos electorales temporales, con especial mención a los integrantes de las juntas receptoras de votos, por su gran esfuerzo y dedicación.

De igual manera, manifiesta el reconocimiento y agradecimientos públicos a las entidades que contribuyeron con el trabajo institucional relacionado con el proceso electoral 2018.

Capítulo

4

LABOR JURISDICCIONAL DEL TSE EN EL PROCESO ELECTORAL 2018

La función jurisdiccional que ejerce el TSE como única instancia competente para impartir justicia electoral, corresponde a casos como las demandas de los ciudadanos ante la violación de sus derechos electorales o dirimir conflictos entre los partidos políticos.

El TSE desarrolló la actividad jurisdiccional a través de la tramitación de solicitudes y peticiones presentadas por los candidatos, partidos políticos y coaliciones contendientes, y ciudadanos en general.

En ese sentido, se sustanciaron procedimientos relativos a procedimientos sobre solución de conflictos internos de partidos políticos derivados de la realización de elecciones internas para elección de candidaturas a cargos de elección popular; inscripción de pactos de coalición; solicitudes de reconocimiento de candidaturas no partidarias e inscripción de candidaturas a diputados a la Asamblea Legislativa.

Figuran además, recursos sobre inscripciones de candidaturas de concejos municipales; peticiones varias en el contexto del evento electoral 2018, escritos relacionados con el escrutinio y las actas de escrutinio final elección 2018, recursos de nulidad de elección, recursos de nulidad de escrutinio final y procedimientos sancionadores sobre propaganda electoral.

A continuación se presenta un resumen de los aspectos jurisdiccionales tratados por el TSE:

4.1 Procedimientos relacionados con recursos de acceso a información pública de partidos políticos en estado finalizado

Referencia	Peticionario	Acceso a Información Pública de
AIPP-01-2018	Eduardo Salvador Escobar Castillo y Denise Esmeralda Siliézar Rauda	FMLN
AIPP-02-2018	Eduardo Salvador Escobar Castillo y Denise Esmeralda Siliézar Rauda	PSD
AIPP-03-2018	Eduardo Salvador Escobar Castillo y Denise Esmeralda Siliézar Rauda	CD
AIPP-04-2018	Eduardo Salvador Escobar Castillo y Denise Esmeralda Siliézar Rauda	GANAN

4.2 Procedimientos sobre solución de conflictos internos de partidos políticos: elecciones internas con estado finalizado

Referencia	Partido Político	Municipio/Departamento	Peticionario
SCI-01-2017	FMLN	Ciudad Arce, La Libertad	Rubén Payes
SCI-02-2017	FMLN	San Isidro, Cabañas	Wilfredo Antonio Laínez
SCI-03-2017	FMLN	San Miguel, San Miguel	Argumedo Benítez García y otros
SCI-04-2017	FMLN	San Alejo, La Unión	José Alberto Ortiz Arias
SCI-05-2017	FMLN	Santo Domingo de Guzmán, Sonsonate	Iris Iliana Ramírez de García
SCI-06-2017	FMLN	Santa Tecla, La Libertad	Manuel Rodríguez y otro
SCI-07-2017	FMLN	Anamorós, La Unión	Cándida Asunción Reyes de Hernández
SCI-08-2017	FMLN	Suchitoto, Cuscatlán	Salvador Orlando Manzano López
SCI-09-2017	FMLN	San Bartolomé Perulapía, Cuscatlán	Cesar Antonio Benítez
SCI-10-2017	FMLN	Bolívar, La Unión	Luis Edgardo Osorto
SCI-11-2017	FMLN	Suchitoto, Cuscatlán	Isaías Sandoval Alas
SCI-12-2017	FMLN	Comasagua, La Libertad	Joselin Hernández Velásquez y otros
SCI-13-2017	FMLN	Cuscatancingo, San Salvador	Carlos Alberto Álvarez
SCI-14-2017	FMLN	Tecoluca, San Vicente	José Francisco López Trigueros y Patrocinio Dubón Alfaro
SCI-15-2017	ARENA	San Pedro Perulapán, Cuscatlán	José Luis Díaz Beltrán
SCI-16-2017	ARENA	Suchitoto, Cuscatlán	José Manuel Pérez Melgar
SCI-17-2017	ARENA	Juayua, Sonsonate	Mario Ernesto Rodríguez Cartagena
SCI-18-2017	FMLN	Bolívar, La Unión	René Hernández Sosa y otros
SCI-19-2017	PCN	Usulután, Usulután	Elmer de Jesús Serpas y otros
SCI-20-2017	ARENA	San Salvador, San Salvador	Guillermo José Portillo Bonilla
SCI-21-2017	ARENA	San Salvador, San Salvador	Juana Lemus Flores viuda de Pacas
SCI-22-2017	PCN	Usulután, Usulután	Milton Manuel Cruz Vargas y otros
SCI-23-2017	PCN	San Buenaventura, Usulután	Jorge Alberto Gómez Franco
SCI-24-2017	ARENA	Juayúa, Sonsonate	José Wilfredo Agreda Coto
SCI-25-2017	ARENA	El Paraíso, Chalatenango	Henry Leonel Urquilla Acosta
SCI-26-2017	ARENA	Aguilares, San Salvador	Josué David Regalado y otros
SCI-27-2017	ARENA	Zacatecoluca, La Paz	Josefa Roxana Henríquez Rivas
SCI-28-2017	ARENA	Santa Ana, Santa Ana	Celia del Carmen Mendoza Bonilla
SCI-29-2017	ARENA	Chalchuapa, Santa Ana	Rubén Ernesto Guevara Godoy
CI-30-2017	ARENA	Nahuizalco, Sonsonate	José Anibal Blanco Alfaro
SCI-31-2017	ARENA	Apopa, San Salvador	José Salvador Sánchez Membreño
SCI-32-2017	ARENA	Panchimalco, San Salvador	Manuel de Jesús Carrillo Bonilla
SCI-33-2017	ARENA	Ilopango, San Salvador	Mario Alfredo Castillo Flores
SCI-34-2017	ARENA	Ilopango, San Salvador	Julio Henríquez Medina y otros

SCI-35-2017	ARENA	Azacualpa, Chalatenango	José Noé Castro Alas
SCI-36-2017	ARENA	Ciudad Delgado, San Salvador	Wilber Alberto Landaverde Posada
SCI-37-2017	ARENA	Usulután, Usulután	Santiago Martínez Bonilla
SCI-38-2017	ARENA	Cuscatancincgo	Jorge Alberto Hernández Rivera
SCI-39-2017	ARENA	Ilopango	Yaneth Elizabeth Corvera de Umanzor
SCI-40-2017	ARENA	La Reina, Chalatenango	Francisco Noé Deras Lemus
SCI-41-2017	ARENA	Ilopango	Julio Henríquez Medina
SCI-42-2017	ARENA	San Miguel, San Miguel	Francisco Sergio Araya Mejía

4.3 Procedimientos sancionadores electorales

Referencia	Denunciante	Denunciado	Hechos	Estado
PSE-01-2017	Alcaldesa de Candelaria de la Frontera	Partido GANA	Pinta. Art. 173 inc.1 y 179m inc. 1	Sobreseimiento y se mantiene medida cautelar
PSE-02-2017	Ing. Hernán Antonio Lima Abad	Partido GANA	Pinta Art. 173 Inc 1 y 179 Inc.1	Inadmisible por no cumplir prevención.
PSE-03-2017	Gilberto García Martínez	Valla de ARENA Candidato	Art. 175 CE.	Se solicita información Registradora
PSE-04-2017	OFICIO		Valla imagen del Sr. presidente.	Soc. Platino, informa objeto de HACKER.
Pse-05-2017	OFICIO	Mario Osorto	Campaña anticipada Art. 254 CE	Soc. TVO informa que no se transmitido spot.
PSE-06-2017	OFICIO	Valla de Cristina López	Campaña anticipada Art. 254.	Se ha solicitado información del Sr. Harold Ignacio Leytona Zequeria
PSE-07-2017	Cornelio de Jesús Santos Ramírez	Juan Carlos Callejas y Javier Ernesto Simán Dada	Campaña anticipada Art. 254 CE.	Falta Voto de Mag. Arguello. Hay que separar expediente.
PSE-12-2017	OFICIO	Gustavo López Davidson	Campa anticipada Spot. 254 CE.	Falto voto de magistrado Argüello.
PSE-13-2017	OFICIO	Manuel Rigoberto Soto Lazo	Valla con imagen	Notificado Alcaldía San Agustín
PSE-14-2017	OFICIO	Miguel Ángel Jaime Rivas.	Valla imagen alcalde Usulután	Notificado Alcaldía de Usulután.
PSE-15-2017	OFICIO	Manuel Orlando Cabrera Candray	Valla imagen diputado ubicada Usulután	Notificado Alcaldía Usulután.
PSE-16-2017	OFICIO	Julio Funes	Valla imagen alcalde Usulután	Notificada Alcaldía Jiquilisco
PSE-17-2017	OFICIO	Miguel Ángel Pereira Ayala	Valla con imagen de alcalde.	Notificada Alcaldía San Miguel.
PSE-18-2017	OFICIO	Bonner Francisco Jiménez Belloso	Valla con imagen de diputado	Notificada Alcaldía de Santiago Nonualco
PSE-19-2017	OFICIO	Valentín Aristides Corpeño	Valla con imagen de diputado	Notificada Alcaldía de Santiago Nonualco.
PSE-20-2017	OFICIO	Willian Ulises Soriano Cruz	Valla imagen alcalde de Conchagua	Notificado Alcaldía de Conchagua.
PSE-21-2017	OFICIO	Maytte Gabriela Iraheta Escalante	Valla con imagen de diputada	Notificada Alcaldía de Sonsonate.

PSE-22-2017	OFICIO	Santos Adelmo Rivas Rivas	Valla con imagen de diputado.	Notificado Alcaldía de Nahuizalco.
PSE-23-2017	OFICIO	Nicolás Andrés Castellón García	Valla con imagen de alcalde de Santa María	Notificada Alcaldía de Usulután.

4.4 Recursos sobre inscripción de candidaturas de concejos municipales en estado finalizado

Ref.	Peticionario	Objeto de impugnación/ petición	Circunscripción electoral	Resolución
RIC-01-E2018	Josué Moisés Quezada Molina y Byron Leonel López Reyes, integrantes de la planilla de candidatos a Concejo Municipal de Turín, presentada por el instituto político Partido de Concertación Nacional (PCN)	Resolución de JED de revocar inscripción de Moisés Quezada Molina y Byron Leonel López por transfuguismo.	Turín, Ahuachapán	Confirmación de resolución de JED
RIC-02-E2018	José Israel Pineda Escobar, en calidad de representante legal del instituto político Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU)	Resolución de JED de revocar inscripción de José Narciso Ramírez por transfuguismo	San Francisco Menéndez. Ahuachapán	Confirmación de resolución de JED
RIC-03-E2018	Héctor Ernesto Polio Zaldívar, Representante legal de ARENA	Resolución de JED por medio de la cual denegó la inscripción de la planilla de candidatos a concejo municipal de ARENA, en virtud de que el señor Immar Daniel Barrera Chávez estaba excluido del registro electoral	San Alejo, La Unión	Confirmación de resolución de JED
RIC-04-E2018	Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña, en calidad de ciudadano	Solicitud de que se declarara la nulidad de inscripciones de varios candidatos de los Municipios de Berlín, Santiago de María y Santa María.	Berlín, Santiago de María y Santa María, Usulután	Improcedencia
RIC-05-E2018	José Luis Sañe Estrategian, representante legal de FPS	Denegatoria de solicitud de inscripción de candidaturas a concejos municipales de FPS por situaciones de transfuguismo	Chalchuapa, Santa Ana	Confirmación de resolución de JED
RIC-06-E2018	José Mario Avilés Manca, representante legal de PSD	Resolución de JED de denegar inscripción de candidaturas a concejo municipal	El Congo, Santa Ana	Se ordenó que se previniera en forma específica y se le concediera cinco días al PSD para presentar nueva solicitud

RIC-07-E2018	José Mario Avilés Man- cía, representante legal de PSD	Resolución de JED de denegar inscripción de candidaturas a concejo municipal	Metapán, Santa Ana	Se ordenó que se pre- viniera en forma espe- cífica y se le concediera cinco días al PSD para presentar nueva solici- tud
RIC-08-E2018	Josué Isaías Cáceres Gómez, representante legal de ARENA	Resolución de JED de denegar la inscripción de la candidatura de la ciudadana Yanira Beatriz Gue- vara Carballo por falta de solven- cia municipal	Santa María, Usulután	Revocatoria de reso- lución de JED y reque- rimiento de informe y actuaciones al alcalde de Santa María, Usulután
RIC-09-E2018	David Ernesto Pérez Beltrán en calidad de apoderado del ciuda- dano Raymond Fran- cisco Villalta Alfaro	Resolución de JED en la que se ordena la inscripción de las candi- daturas a concejo municipal de la coalición FMLN-PSP	San Salvador, San Salvador	Finalizado Aclaración a JED de San Salvador
RIC-10-E2018	Francisco Sergio Araya Mejía, en calidad de ciudadano y precandi- dato de ARENA	Resolución de JED en la que se inscriben las candidaturas a conce- jos municipales presentadas por el instituto político ARENA	San Miguel, San Miguel	Sin lugar
RIC-11-E2018	Luis Alberto Turcios Villalta, en calidad de ciudadano	Solicitud de nulidad de inscrip- ción de candidatura de alcalde presentada por el instituto políti- co GANA	Jiquilisco Usulután	Improcedente
RIC-12-E2018	Guillermo Sensente Santiago y Elías Nata- nael Rosas García	Resolución de la JED en la que se declaró la nulidad de la inscrip- ción de la candidatura del señor Guillermo Sensente Santiago	Santo Domingo de Guzmán, Sonsonate	Se revocó resolución de JED y se ordenó la ins- cripción del ciudadano Guillermo Sensente Santiago
RIC-13-E2018	María Sandra Aracely Ruiz, representante legal de GANA	Resolución de JED en la que se inscribe la candidatura del ciuda- dano José Santos Mejía por el ins- tituto político ARENA, en virtud de que ejerce funciones de agen- te de seguridad municipal	Guacotecti, Caba- ñas	Sin lugar
RIC-14-E2018	Sandra Elizabeth Me- drano de Orantes	Resolución de inscripción de can- didaturas a Concejo Municipal de Jiquilisco presentadas por el insti- tuto político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)	Jiquilisco, Usulután	Sin lugar
RIC-15-E2018	James César Castillo Mejía	Denegatoria de apelación por parte de JED	Chalatenango, Chalatenango	Improcedente
RIC-16-E2018	Yeny Emperatriz Ar- gueta de Lazo y otros	Resolución de inscripción de can- didaturas a Concejo Municipal de San Francisco Gotera presentadas por el instituto político ARENA	San Francisco Gotera, Morazán	Improcedente
RIC-17-E2018	Yancy Yanira Galicia Murga	Resolución de inscripción de can- didaturas a Concejo Municipal de Chalchuapa presentadas por el instituto político GANA	Chalchuapa, Santa Ana	Improcedente

4.5 Recursos de nulidad de elección en estado finalizado

Ref	Fecha de ingreso	Recurrente	Circunscripción electoral	Tipo de Elección	Asunto
NEL-01-2018	5-03-2018	Nelson de la Cruz Alvarado, representante legal de PDC	San Miguel Tepezontes	Municipal	Solicitud de nulidad de elección por hechos de fraude electoral
NEL-02-2018	7-03-2018	Carlos de Jesús Campos Zelaya, representante legal de ARENA en Nuevo Cuscatlán	Nuevo Cuscatlán	Municipal	Solicitud de nulidad de elección por hechos de fraude
NEL-03-2018	7-03-2018	José Wilfredo Salgado García, candidato a alcalde de San Miguel, GANA	San Miguel	Municipal	Solicitud nulidad de elección por hechos constitutivos de fraude
NEL-04-2018	11-03-2018	Carlos Alberto Machuca Serpas, candidato a alcalde de San Buenaventura, o Usulután, ARENA	San Buenaventura	Municipal	Señalamiento de irregularidades que a su juicio son constitutivas de fraude electoral
NEL-05-2018	11-03-2018	Carlos Humberto Díaz Alvarenga, candidato a alcalde de San Carlos, Morazán	San Carlos	Municipal	Señalamiento de irregularidades que a su juicio son constitutivas de fraude electoral
NEL-06-2018	12-03-2018	Carlos Farabundo Molina Quinteros, candidato a alcalde de La Libertad	La Libertad	Municipal	Señalamiento de hechos que a su juicio constituyen fraude electoral
NEL-07-2018	16-03-2018	Ovidio Ruiz Osorio, candidato a alcalde, Santa Catarina Masahuat,	Santa Catarina Masahuat	Municipal	Señalamiento de hechos que a su juicio constituyen fraude electoral

4.6 Recursos de nulidad de escrutinio final en estado finalizado

Referencia	Recurrente	Departamento/Municipio	Tipo de elección
NES-01-2018	Francis Edgardo Zelaya, candidato a alcalde El Carmen, La Unión, ARENA	El Carmen	Concejo municipal
NES-02-2018	Cristina Esmeralda López y otros, en calidad de candidatas a diputados a la Asamblea Legislativa por el Departamento de San Salvador	San Salvador	Diputados a la Asamblea Legislativa
NES-03-2018	Jorge Antonio Meléndez López, en calidad de representante legal del instituto político PSD	San Salvador	Diputados a la Asamblea Legislativa
NES-04-2018	Carlos Ernesto Gutiérrez Villatoro, candidato a alcalde, Yucuaiquín, ARENA	Yucuaiquín	Concejo municipal
NES-05-2018	José Andrés Rovira Canales (GANA)	La Unión	Legislativa
NES-06-2018	José Andrés Rovira Canales (GANA)	San Francisco Gotera, Morazán	Municipal
NES-7-2018	José Wilfredo Salgado García (GANA)	San Miguel, San Miguel	Municipal
NES-8-2018	José Andrés Rovira Canales (GANA)	San Miguel, San Miguel	Municipal
NES-9-2018	José Andrés Rovira Canales (GANA)	San Vicente	Legislativa
NES-10-2018	Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña (PCN)	Jujutla, Ahuachapán	Municipal
NES-11-2018	Armando Rodríguez Rivera (candidato a alcalde por PDC)	Zacatecoluca, La Paz	Municipal
NES-12-2018	María Maribel Gómez Rodríguez (candidata planilla FMLN)	La Paz	Legislativa
NES-13-2018	Jorge Eduardo Santacruz Juárez (ARENA)	Zacatecoluca, La Paz	Municipal
NES-14-2018	Jorge Eduardo Santacruz Juárez (ARENA)	Sonsonate	Legislativa
NES-15-2018	Leonardo Adilio Sánchez Morales apoderado de candidatos de ARENA	San Gerardo, San Miguel	Municipal
NES-16-2018	Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña (PCN)	San Pedro Perulapán, Cuscatlán	Municipal
NES-17-2018	Medardo Jovel Márquez Vásquez (PCN)	Morazán	Legislativa
NES-18-2018	Douglas Antonio Morales Molina apoderado candidato a alcalde por ARENA	El Carmen, La Unión	Municipal
NES-19-2018	Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña (PCN)	Guazapa, San Salvador	Municipal
NES-20-2018	Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña (PCN)	Chalchuapa, Santa Ana	Municipal
NES-21-2018	Carlos Alberto Machupa Serpas (ARENA)	San Buenaventura, Usulután	Municipal
NES-22-2018	Candidatos coalición PDC-PCN	San Miguel	Legislativa
NES-23-2018	Rocky Antony Chávez Henríquez (PCN)	San Salvador	Legislativa
NES-24-2018	Jorge Eduardo Santacruz Juárez (ARENA)	Nuevo Cuscatlán	Municipal
NES-25-2018	Nelson de La Cruz Alvarado (PDC)	San Miguel Tepezontes, La Paz	Municipal
NES-26-2018	Mario Leodán Monge Quintanilla (FMLN)	San Salvador	Legislativo

Capítulo

5

LADILIGENCIADE RECUESTO DEVOTOSDE LA ELECCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN ORDENADA POR LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL

5.1 Demanda de amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

El señor Nahin Arnelge Ferrufino Benítez, que participó en las elecciones del 4 de marzo de 2018 como candidato a alcalde municipal en la circunscripción electoral municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, por el instituto político GANA, interpuso en su carácter personal, demanda de amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en contra del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

El demandante planteó su demanda en contra de los siguientes actos: i) la resolución de fecha 20-III-2018, emitida por el TSE, en la que declaró sin lugar el recurso de nulidad del escrutinio definitivo correspondiente al municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, presentado por el Director Presidente del Directorio Ejecutivo Nacional del partido político Gran Alianza por la Unidad Nacional –GANA–; y ii) el acta de escrutinio final de la elección de Concejos Municipales de la República de El Salvador que sirvió de fundamento para la emisión del Decreto n° 2 del TSE, mediante el cual se declararon firmes los escrutinios definitivos de las elecciones para diputados a la Asamblea Legislativa y concejos municipales. A criterio del solicitante, tales actos vulneran sus derechos al sufragio pasivo y a optar a cargos públicos.

5.2 Admisión de las demandas de amparo y medida cautelar dictada por la Sala

En documento 190-2018 Amparo de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con relación a la demanda relacionada resolvió lo que entre otros, se cita textualmente a continuación:

"1. Admítase la demanda planteada por el señor Nahin Arnelge Ferrufino Benítez en su calidad personal, contra: i) la resolución de fecha 20-III-2018, emitida por el TSE, en la que declaró sin lugar el recurso de nulidad del escrutinio definitivo correspondiente al municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, presentado por el Director Presidente del Directorio Ejecutivo Nacional del partido político GANA; y ii) el acta de escrutinio final de la elección de Concejos Municipales de la República de El Salvador que sirvió de fundamento para la emisión del Decreto n° 2 del TSE, mediante el cual se declararon firmes los escrutinios definitivos de las elecciones para Diputados a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales; ello por la presunta vulneración al derecho al sufragio pasivo o a optar a cargos públicos.

2. Adóptase medida cautelar durante la tramitación del presente amparo, en el sentido que el Tribunal Supremo Electoral deberá: a) abrir la urna de votación para Concejo Municipal correspondiente a la JRV n° 8620 del Centro Escolar Cantón San José, del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; b) proceder al recuento de votos correspondientes a la Elección de Concejo Municipal de San Francisco Gotera; recuento que deberá ser público, transparente y supervisado por el Fiscal General de la República –en atención a la atribución prevista en el art. 193 ord. 1° Cn.–, y deberá efectuarse dentro de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, debiendo informar a esta Sala sobre los resultados finales del mismo a más tardar el último día de dicho plazo; y c) con respecto a la toma de posesión de los respectivos cargos del Concejo Municipal de San Francisco Gotera, el presente auto no inhibirá a que las personas electas de conformidad a los actuales datos definitivos del TSE, procedan a ello de conformidad al art. 219 CE, pudiendo ejercer las facultades y deberes correspondientes a sus investiduras mientras se desarrolle el presente proceso de amparo. Ello con la finalidad de evitar la acefalia en la referida Municipalidad y las consecuentes afectaciones que podría implicar tal situación en la población del municipio en cuestión.

Esta Sala advierte además que, como parte de los efectos de la medida cautelar dictada, quedan suspendido, por la duración del presente proceso de amparo, el conteo de cualquier plazo para efectos del resguardo, confidencialidad o destrucción de material electoral previsto en la ley relacionado con la elección de Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.”

5.3 Solicitud de aclaración a la Sala de Constitucional

Mediante oficio presentado el 3 de mayo de 2018, el TSE solicitó a la Sala de lo Constitucional, aclaración de la medida cautelar decretada en la resolución del proceso de amparo de referencia 190-2018 del 30-IV-2018, en cuanto a si el recuento de votos ordenado únicamente consistía en una revisión de papeletas, lo cual implicaba respetar la calificación de votos: válidos, nulos, abstenciones e impugnados efectuado por la JRV respectiva o si, por el contrario, en la diligencia ordenada el TSE estaba facultado –cuando fuere pertinente– para recalificar los votos, es decir cambiar la calificación antes citada.

5.4 Aclaración de la Sala de lo Constitucional

El 4 de mayo de 2018, la Sala de Constitucional, emitió la aclaración solicitada por el TSE resolviendo, entre otros lo siguiente:

“1. Aclárase la medida cautelar decretada mediante el auto de admisión del 30-IV-2018, en el sentido que:

a) El recuento de votos correspondientes a la elección del Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, deberá entenderse como una orden para que la autoridad demandada recuente y fiscalice la totalidad de votos contenidos en el paquete electoral correspondiente a la JRV n° 8620, lo cual implicará su previa apertura, el recuento o la recalificación en su caso. Asimismo, el TSE podrá hacer uso de su propio personal para tal diligencia, no obstante los Magistrados deberán estar presentes en el desarrollo de esta, en virtud de no representar un entorpecimiento de sus labores normales al no ser un número representativo de papeletas que deberán ser verificadas con el propósito de transparentar el resultado de dicho recuento.

(b) En concordancia con lo anterior, el TSE tendrá que verificar cada una de las papeletas de votación y consignar adecuadamente los votos válidos, nulos, impugnados, abstenciones e inutilizados; lo cual también conlleva la posibilidad de hacer recalificaciones de votos, a fin de establecer la verdad material en el resultado de la votación en la JRV n° 8620.

Y es que, de los hechos planteados por el actor, se advierte que el número de votos que fueron calificados como nulos, así como las abstenciones, pueden incidir en el resultado de la elección en dicha JRV, que es lo que en definitiva cuestiona el demandante. Tanto es así, que el pretensor señala que los votos válidos obtenidos por cada partido político, así como los votos nulos, difieren en las cantidades consignadas en cada una de las actas –la aparentemente corregida por la JRV el día de las votaciones, y la que estaba en poder de la FGR y que actualmente son los datos oficiales – por lo que su verificación resulta necesaria.

Aunado a lo anterior, esta Sala acotó en el auto de admisión del 30-IV-2018 que la apertura de la JRV n° 8620 resultaba indispensable para conocer con exactitud los votos válidos para cada uno de los partidos contendientes, así como los votos nulos; ello con el propósito de determinar con exactitud la voluntad del cuerpo electoral, que en definitiva es lo que el TSE debe garantizar en el proceso electoral.”

5.5 Ampliación de la medida cautelar dictada por la Sala de lo Constitucional en el proceso de Amparo 190-2018

Mediante escrito presentado ante la Sala de lo Constitucional por el abogado Jorge Eduardo Santacruz Juárez, en calidad de Director de Asuntos Jurídicos y por tanto representante del partido Alianza Republicana Nacionalista –ARENA–, solicitó se le tuviera por parte en el proceso en calidad de tercero beneficiado, se tuviera por rendido el informe sobre los nombres de quienes conformaron las candidaturas al Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, se admitiera la declaración de dos personas como prueba testimonial y se ampliara la medida cautelar emitida por dicha Sala.

Al respecto, el 7 de mayo de 2018 la Sala resolvió lo siguiente:

“1. Tiénese al señor Jorge Eduardo Santacruz Juárez en calidad de representante del partido político ARENA, tercero beneficiado en el presente proceso.

2. Ampliase la medida emitida por esta Sala mediante auto de fecha 30-IV-2018 y aclarada en el auto de 4-V-2018, en el sentido que el Tribunal Supremo Electoral:

a) Abrir todas las urnas de votación para Concejo Municipal correspondientes a las Juntas Receptoras de Votos de la circunscripción electoral del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.

b) Proceder al recuento de votos de la Elección del Concejo Municipal de todas las JRV de la circunscripción electoral del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, para lo cual el TSE tendrá que verificar cada una de las papeletas de votación y consignar adecuadamente los votos válidos, nulos, impugnados, abstenciones e inutilizados; lo cual también conlleva la posibilidad de hacer recalificaciones de votos, a fin de establecer la verdad material en el resultado de la votación.

Dicho recuento debe ser público, transparente, supervisado por la Fiscalía General de la República –en atención a la atribución prevista en el art. 193 ord. 1° Cn.– y tendrá que efectuarse dentro los diez días hábiles otorgados en el auto de admisión del presente proceso, haciendo uso del personal del TSE bajo la fiscalización de los Magistrados de la autoridad demandada, ello en virtud de que el número de JRV a verificarse no es significativo, debiendo rendirse informe a esta Sala sobre los resultados finales del mismo a más tardar el último día de dicho plazo.

Por último, como parte de los efectos de la medida cautelar dictada, se reitera que queda suspendido, por la duración del presente proceso de amparo, el conteo de cualquier plazo para efectos del resguardo, confidencialidad o destrucción de material electoral previsto en la ley relacionado con la elección de Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.

2. Hágase saber el contenido del presente auto al TSE, así como a todos los partidos políticos contendientes en la elección de Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, el pasado 4-III-2018, y a las personas que conformaban la planilla en el Concejo Municipal de San Francisco Gotera por parte de ARENA, en la sede central de dicho partido político.”

5.6 El recuento de votos practicado por el TSE

Inicialmente el organismo colegiado del TSE programó la diligencia ordenada por la Sala para el 8 de mayo de 2018, respecto a la apertura de la urna n.º 8,620 pero en atención a la ampliación de la medida cautelar decretada por la misma Sala de Constitucional el 7 de mayo, la diligencia de apertura de la totalidad de las 36 urnas del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán se realizó el 14 de mayo de 2018.

La recalificación de votos se llevó a cabo en el pabellón n.º. 8 del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO).



La diligencia judicial se efectuó con el personal del TSE

bajo la supervisión del organismo colegiado, para lo cual se dispuso de 12 mesas de recuento de votos conformadas por un coordinador, un colaborador y un digitador, todos empleados del TSE y por los vigilantes de los partidos políticos contendientes que fueron ARENA, GANA, FMLN y PCN. Además estuvieron en cada mesa, un fiscal nombrado por la Fiscalía General de la República, un representante de la Junta de Vigilancia Electoral y un observador de la Procuraduría General de los Derechos Humanos.

5.6.1 Funcionamiento de mesas de recuento de votos

Los integrantes de cada mesa de trabajo clasificaron, contaron y digitaron los votos, sin estar facultados para realizar ningún proceso de recalificación de votos, ya que dicha facultad fue conferida, con base en la sentencia de la Sala de lo Constitucional en el Amparo 190-2018, al organismo colegiado del TSE.

La supervisión del trabajo de las mesas de recuento, estuvo a cargo de tres supervisores que fueron nombrados por el TSE de entre su personal. Cada partido político en contienda designó un supervisor para el desarrollo de la diligencia.

5.6.2 Validación o recalificación de votos

El personal del TSE realizó la identificación de papeletas de votación de la elección de concejo municipal, según fueren papeletas inutilizadas, abstenciones, votos nulos, votos impugnados y votos válidos.

Si el personal del TSE destacado en las mesas de recuento, consideraba que un voto determinado no correspondía a la calificación efectuada en su momento por la junta receptora de votos, remitía al organismo colegiado la papeleta respectiva para que fuere este organismo quien lo verificara y determinara si mantenía su calificación o lo recalificaba.

El organismo colegiado verificó, validó o reclasificó los votos provenientes de las mesas de recuento, lo cual realizó con la presencia de vigilantes de los partidos políticos contendientes, FGR, PDDH, JVE y medios de comunicación que estuvieron presentes.

Para salvaguardar la seguridad del recinto y el material electoral, se dispuso la presencia de agentes de la PNC en las instalaciones del pabellón n.º 8, quienes garantizaron el normal desarrollo de la diligencia judicial.

La diligencia inició alrededor de las nueve de la mañana y finalizó aproximadamente a las tres de la tarde.

5.7 Resultados del recuento de votos practicado por el TSE

El procedimiento realizado en cumplimiento de la diligencia de recuento de votos para la elección del Concejo Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, dio como ganador al partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA), según los votos válidos siguientes: GANA con 4,382; ARENA con 4,326; FMLN con 582 y PCN con 248.

El comparativo entre los resultados del recuento de votos y el escrutinio final para esta elección se muestra a continuación:

Comparativo de resultados			
Partido	Votos válidos		Variación de votos
	Recuento	Escrutinio final	
GANA	4,382	4,299	+ 83
ARENA	4,326	4,311	+ 15
FMLN	582	602	- 20
PCN	248	299	-51
Total	9,538	9,511	+27

5.8 Informe del TSE presentado a la Sala de lo Constitucional sobre resultado de la diligencia de recuento de votos practicada

El TSE presentó a la Sala de lo Constitucional, un escrito firmado por los señores Julio Alfredo Olivo Granadino, Fernando Argüello Téllez, Sonia Clementina Liévano de Lemus y Miguel Ángel Cardoza Ayala, magistrados del Tribunal Supremo Electoral, mediante el cual rindieron el informe requerido por dicha Sala; y otro escrito firmado por la magistrada Ana Guadalupe Medina Linares, quien rindió informe por separado con el fin de realizar ciertas precisiones.

5.9 Resolución final de la Sala de lo Constitucional sobre el proceso de Amparo 190-2018

El 18 de mayo de 2018, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia tuvo por recibido el informe suscrito por los magistrados del TSE sobre el cumplimiento de la medida cautelar ordenada por la misma Sala, resolviendo lo siguiente:

"1. Tiénese por cumplida la medida cautelar ordenada por esta Sala en el auto de fecha 30-IV-2018 y ampliada el 7-V-2018 consistente en el recuento de votos de todas las JRV de la circunscripción electoral del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en relación a la elección del Concejo Municipal de dicha localidad, en virtud de haberse rendido el informe referente al desarrollo y resultado del recuento de votos de la referida elección en dicho municipio.

2. El TSE, como máxima autoridad en materia electoral –art. 208 Cn.–, debe actuar de acuerdo a las competencias y obligaciones que le otorga la Constitución y el Código Electoral, declarando firme los resultados y entregando las respectivas credenciales conforme a los resultados obtenidos del recuento de votos realizado. Lo anterior, deberá ser diligenciado inmediatamente después de ser notificada la presente resolución, a fin de garantizar el funcionamiento normal del Concejo Municipal de San Francisco Gotera. De lo anterior deberá ser informado este Tribunal por parte del TSE, a la brevedad posible."

5.10 Decreto TSE n.º 3

El 23 de mayo de 2018, el TSE en cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del 18 de mayo de 2018, en el proceso de Amparo 190-2018, procedió a la modificación al acta de escrutinio final de las elecciones de concejos municipales, dejando sin efecto los resultados consignados y los candidatos designados como electos en dicha acta correspondientes a la circunscripción municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, quedando los nuevos resultados obtenidos mediante el recuento de votos.

En virtud de lo anterior, el TSE emitió el Decreto n.º 3 denominado "Decreto de firmeza del escrutinio final de las elecciones de miembros de concejos municipales para el período 2018-2021 y de la respectiva declaratoria de elección en la circunscripción municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán" el cual fue publicado junto a la modificación del acta respectiva, el 30 de mayo de 2018.

5.11 Entrega de credenciales a los miembros del Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán

El 24 de mayo de 2018, el organismo colegiado del TSE juramentó y entregó credenciales a los integrantes del Concejo Municipal de San Francisco Gotera.

Las personas juramentadas resultaron electas en la diligencia de recuento de votos ordenada por la Sala de lo Constitucional en el Amparo 190-2018 que fue realizada por el TSE el 14 de mayo de 2018.

Con este acto concluyó el proceso electoral 2018.

Capítulo

6

VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

La transparencia del proceso electoral estuvo garantizada en todo momento a través de las instancias de vigilancia y fiscalización correspondientes y la apertura institucional a los medios de comunicación y a la amplia observación electoral nacional e internacional.

Los derechos inherentes al sufragio activo y pasivo fueron resguardados en beneficio del proceso democrático del país.

6.1 Junta de Vigilancia Electoral

La Junta de Vigilancia Electoral, como organismo de carácter permanente, encargado de fiscalizar las actividades y funcionamiento de las dependencias del TSE, de los organismos electorales temporales, y el Registro Nacional de las Personas Naturales, bajo los términos señalados en el Código Electoral, desempeñó su papel durante todo el desarrollo del proceso electoral 2018, ejerciendo las facultades que la ley le otorga.

6.2 Fiscalía General de la República

El 12 de enero de 2018, el fiscal general de la República, Lic. Douglas Meléndez, anunció públicamente el nombramiento de la licenciada Alma Elizabeth Campos de Hernández, como fiscal electoral, en sustitución de la licenciada Rosa Evelyn Alvarado.

La Licda. Campos de Hernández fue presentada como fiscal electoral ante el TSE por el fiscal Meléndez, el 15 de enero de 2018.

Durante el proceso electoral se tuvo el acompañamiento de la Fiscalía Electoral en los actos de conformación de los organismos electorales temporales, sorteos de la quinta posición en estos organismos, sorteo de posición de emblemas en papeletas de votación, proceso de control y traslados de material electoral, prueba de tinta indeleble, desarrollo del proceso de escrutinio final, apertura de paquetes electorales para resolver sobre la validez de votos impugnados, entrega de credenciales, entre otros.

El día del evento electoral, la Fiscalía General de la República (FGR), desplegó a 1,800 agentes fiscales en todo el territorio nacional, quienes fueron garantes de la ley, tal como lo manda la constitución, manteniendo presencia en todos los centros de votación del país, desde la apertura de los mismos, durante el proceso de votación, hasta culminar con el cierre de las JRV.

La FGR también puso a disposición de la población 20 números telefónicos para denunciar las irregularidades que pudieran suscitarse durante el desarrollo de las elecciones.

Un total de 2,300 personas, entre delegados electorales y personal administrativo del Ministerio Público verificaron el desarrollo de las elecciones del 4 de marzo a nivel nacional.

Las 20 oficinas de la FGR ubicadas en los diferentes departamentos estuvieron abiertas para atender denuncias relativas a los comicios.

Entre las intervenciones de la FGR se destaca el caso de las papeletas de votación de la JRV n.º 9,140, del Centro Escolar de San Emigdio, Municipio de Guadalupe, Departamento de San Vicente correspondientes a la elección legislativa, las cuales fueron encontradas abandonadas después de la jornada electoral del 4 de marzo, cuyo proceso de validación concluyó el TSE en acto público celebrado el 23 de marzo de 2018.

También se tuvo la participación de la FGR en la diligencia de recuento de votos realizada el 14 de mayo de 2018 correspondiente a la elección del Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, ordenada por la Sala de lo Constitucional en el Amparo 190-2018.

6.3 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) desplegó un total de 746 observadores electorales, con el fin de velar por el cumplimiento del derecho al sufragio de los salvadoreños.

La titular de la PDDH, Licda. Raquel Caballero, afirmó en su momento que los observadores de la institución contribuirían a garantizar los derechos políticos de la ciudadanía.

La PDDH acompañó el proceso de escrutinio final desarrollado por el TSE y mantuvo presencia en la diligencia de recuento de votos realizada el 14 de mayo de 2018 correspondiente a la elección del Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, ordenada por la Sala de lo Constitucional en el Amparo 190-2018.

6.4 Apreciaciones generales de la observación electoral

La misión oficial de observación electoral estuvo integrada por la Organización de Estados Americanos (OEA), Unión Europea (UE), Unión Interamericana de Organismos Electorales UNIORE y la Asociación Mundial de Organismos Electorales (A WEB), quienes presentaron al TSE sus respectivos informes.

La OEA destacó que la jornada electoral transcurrió de manera pacífica y felicitó el compromiso de los ciudadanos y ciudadanas que participaron en las elecciones.

La Misión de Observación Electoral – MOE calificó como valiosa la contribución realizada por las distintas organizaciones de observación electoral nacional que participaron en el proceso electoral.

La OEA incluyó en su informe importantes recomendaciones en distintas áreas del proceso electoral tales como la integración, capacitación y entrega de credenciales a organismos electorales temporales; padrón electoral; tecnología; reformas de ley; financiamiento político-electoral y participación política de las mujeres.

La UE señaló que el ordenamiento jurídico ofreció garantías suficientes para la celebración de unas elecciones democráticas y competitivas. Destacó además que los preparativos logísticos para las elecciones fueron administrados por el TSE generalmente con imparcialidad, transparencia y profesionalidad.

Sus recomendaciones giraron en torno a la regulación proporcional de las sanciones de carácter administrativo y penal por las infracciones cometidas en material electoral; escrutinio final, en lo referente a la revisión de los resultados en las actas, corrección de errores y apertura de urnas; prohibición de propaganda electoral partidista dentro de centros de votación; fortalecimiento del proceso de ciudadanía de los organismos electorales temporales y la mejora de los procesos de fiscalización y régimen sancionatorio, relacionados con el financiamiento de los partidos políticos.

La UNIORE hizo mención de especial reconocimiento a la vocación democrática del pueblo salvadoreño, materializada en su concurrencia pacífica a las urnas para el ejercicio de su derecho al sufragio en las elecciones.

La Misión de la UNIORE indicó que producto de su desplazamiento a diversas zonas del territorio salvadoreño y de los contactos con electores y participantes en el proceso electoral, constató que no se registraron irregularidades que invalidaran o deslegitimaran el proceso electoral y en consecuencia felicitó al TSE por el buen desarrollo de la jornada.

Las observaciones y recomendaciones de UNIORE estuvieron relacionadas, entre otros, con la instalación de JRV y apertura de centros de votación; capacitación de integrantes de JRV; actividad proselitista; voto cruzado y escrutinio de JRV.

Por su parte, la misión de la A WEB destacó que la votación se desarrolló de manera ordenada y totalmente pacífica, conforme a las normas y leyes pertinentes.

La A WEB también resaltó que el proceso de escrutinio de JRV fue transparente para todas las partes interesadas y estuvo abierto a cualquier observador que deseara constatarlo, lo cual ratificó la transparencia de las elecciones y la buena organización de las mismas.

Asímismo, esta asociación mundial hizo observaciones para la mejora de aspectos logísticos puntuales como la apertura de centros de votación y determinados casos de colocación del anaquel de voto para preservar el secreto del sufragio.

6.5 Atención a la ciudadanía a través de la Oficina de Información y Respuesta

Durante el desarrollo del proceso electoral 2018, la Oficina de Información y Respuesta (OIR) del TSE, recibió un total de 253 solicitudes de información relacionadas con dicho proceso.

Los datos sobre estas solicitudes, correspondientes al período comprendido entre el 3 de diciembre de 2016 y el 5 de octubre de 2018, son los siguientes:

N.º	Aspecto	Concepto	Cantidad	Porcentaje
1	Solicitudes	Recibidas y respondidas	253	100.00%
2	Tipo de información solicitada	Pública	186	73.52%
		Oficiosa	40	15.81%
		Datos personales	14	5.53%
		Confidencial	6	2.37%
		Reservada	7	2.77%
3	Resultado de las solicitudes de información	Favorable	190	75.10%
		Desfavorable	Total: 63	24.90%
			No admitidas: 22	8.70%
			Denegadas: 41	16.21%
4	Causas de denegatoria de la información	Reservada	7	2.77%
		Inexistente	24	9.49%
		Confidencial	6	2.37%
		Incompetencia	2	0.79%
		Improcedente	2	0.79%
5	Carácter del solicitante	Personal	2323	91.70%
		Persona jurídica	21	8.30%
6	Género del solicitante	Hombres	166	65.61%
		Mujeres	87	34.39%
7	Nivel educativo del solicitante	Bachiller	38	15.02%
		Licenciatura	120	47.43%
		Maestría	29	11.46%
		No determinado	66	26.09%

8	Profesión u oficio del solicitante	Abogado	28	11.07%
		Administrador de empresas	1	0.40%
		Comerciante	5	1.98%
		Empleado	29	11.46%
		Empresario	8	3.16%
		Académico o estudiante	109	43.08%
		Periodista	16	6.32%
		Profesor	1	0.40%
		Servidor público	11	4.35%
		Ingeniero agrónomo	2	0.79%
		Consultor	5	1.98%
		No identificados	38	15.02%
9	Edad del solicitante	Promedio en años	35	---
10	Promedio de respuesta	En días hábiles	5.2	---
11	Medio de notificación al solicitante	Correo electrónico	233	92.09%
		Presencial	20	7.91%
12	Nacionalidad del solicitante	Nacional	249	98.42%
		Extranjero	4	1.58%
13	Ubicación del solicitante	Zona Occidental: Ahuachapán, Sonsonate y Santa Ana.	21	8.30%
		Zona Central: La Libertad, San Salvador, Chalatenango, Cuscatlán, La Paz, Cabañas y San Vicente.	199	78.66%
		Zona Oriental: Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión.	17	6.72%
		Del extranjero	4	1.58%
		No identificados	12	4.74%
14	Antigüedad de la información solicitada	Entre 5 años	227	89.72%
		Más de 5 años	26	10.28%
15	Apelaciones	En total	9	3.56%
		Casos sobreesidos	7	2.77%
		En trámite	2	0.79%
16	Documentos	Entregados a solicitantes	329	---
17	Solicitudes por año, referentes a información del proceso electoral 2018	2017	100	39.53%
		2018	153	60.47%

Dentro de la información principalmente solicitada y entregada, se destaca lo relativo a: partidos políticos contendientes en las elecciones de concejos municipales en distintos municipios, presupuesto de elecciones, y presupuesto por programas del PLAGEL, estadísticos del registro electoral para las elecciones de 2018, acuerdos y resoluciones del Tribunal Supremo Electoral, candidatos inscritos a diputados, diputadas propietarios y suplentes, así como candidatos a los concejos municipales desagregado por departamento, municipio, partidos políticos, género, edad y profesión, contrataciones de bienes y servicios para el evento electoral, centros de votación con sus lugares asignados y votantes por cada centro de votación, información de selección y capacitación de miembros de organismos electorales temporales, funcionarias y funcionarios electos, pactos de coalición y resultado de las elecciones internas de partidos políticos, entre otros.

Capítulo

7

PROCESO DE CANCELACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS

De conformidad con lo dispuesto en la ley en virtud de los resultados electorales y la sentencia de inconstitucionalidad 64-2015/102-2015/103-2015, dictada por la Sala de lo Constitucional el 10/VII/2018, en relación al proceso de cancelación de los partidos políticos Cambio Democrático (CD) y Partido Social Demócrata (PSD), el TSE procedió a cancelar a cuatro institutos políticos, según el siguiente detalle:

N.º	PROCEDIMIENTO	FECHA	PARTIDO CANCELADO
1	CPP-01-2015	25-VII-2018	Cambio Democrático (CD)
2	CPP-01-2018	25-VII-2018	Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS)
3	CPP-02-2015	25-VII-2018	Partido Social Demócrata (PSD)
4	CPP-02-2018	25-VII-2018	
5	CPP-03-2018	25-VII-2018	Partido Salvadoreño Progresista (PSP)

La cancelación de los partidos Cambio Democrático (CD) y Social Demócrata (PSD) procedió con los votos de los magistrados Julio Alfredo Olivo Granadino (voto concurrente en ambos casos), Fernando Argüello Téllez, Ana Guadalupe Medina Linares y Sonia Clementina Liévano de Lemus. El magistrado Miguel Ángel Cardoza Ayala, votó en contra de la cancelación de dichos partidos.

Capítulo

8

EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2018

En el caso de la cancelación de los partidos FPS y PSP, la votación del Tribunal fue unánime.

En un esfuerzo por institucionalizar el ejercicio de la evaluación de los procesos electorales con la participación de los partidos políticos, entidades del Estado, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y sociedad civil, por segunda vez consecutiva (2015-2018), el TSE realizó el Seminario Internacional y Evaluación del Proceso Electoral 2018, en los términos en que se describe a continuación.

8.1 Seminario Internacional y Evaluación del proceso Electoral 2018

Con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Instituto Republicano Internacional (IRI), los días 28 y 29 de junio de 2018, el TSE llevó a cabo en el Pabellón n.º 1 del Centro Internacional de Ferias y Convenciones – CIFCO el evento denominado “Seminario Internacional de Evaluación del Proceso Electoral 2018” mediante el cual se identificaron los aspectos relevantes del proceso electoral que deben mejorarse, mediante reformas electorales o decisiones administrativas; así como las fortalezas, debilidades y recomendaciones de mejora continua para de la gestión electoral en su conjunto y para los próximos procesos electorales.



Durante la primera jornada, fueron desarrolladas tres importantes ponencias en materia electoral que estuvieron a cargo de distinguidas personalidades invitadas por el TSE. La primera ponencia titulada “*El proceso de evaluación electoral en Panamá*” tuvo como expositor al ex magistrado presidente del Tribunal Electoral de Panamá, Don Erasmo Pinilla; la siguiente fue denominada “*El voto es un derecho, un deber y una responsabilidad. Facultar a la ciudadanía a votar con menos impedimentos*” cuya expositora fue la señora Laura Villalba, consultora internacional experta en asuntos electorales

y la tercera ponencia que trató sobre los "*Procesos de reforma electoral y consensos políticos*" estuvo a cargo del experto electoral de Naciones Unidas, Don Rafael López Pintor.

Luego de las ponencias internacionales, el seminario estuvo centrado en el trabajo de nueve equipos de evaluación distribuidos en igual número de mesas de trabajo, quienes tuvieron a su cargo el desarrollo de diferentes temas relacionados con el proceso electoral 2018.

Los 9 temas principales de evaluación fueron: Integración de organismos electorales temporales (OET); controles electorales; sistema electoral; escrutinio final; género e inclusión; logística y materiales electorales; voto desde el exterior; registro electoral y relaciones interinstitucionales en el proceso electoral.

Como producto del seminario se tiene en proceso la construcción de una hoja de ruta sobre las mejoras o reformas más necesarias para el proceso electoral salvadoreño.

En el seminario participaron alrededor de 300 personas de las diferentes entidades invitadas, instituciones del Estado involucradas en el proceso electoral, del ministerio público, instituciones académicas, todos los partidos políticos legalmente inscritos, Junta de Vigilancia Electoral y organizaciones de la sociedad civil.



ANEXOS
MEMORIA DIGITAL

Memoria especial elecciones 2018